



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOCTAVA ASAMBLEA LEGISLATIVA SEPTIMA SESION ORDINARIA AÑO 2020

VOL. LXVIII San Juan, Puerto Rico

Martes, 2 de junio de 2020

Núm. 30

A las once y cinco minutos de la mañana (11:05 a.m.) de este día, martes, 2 de junio de 2020, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Thomas Rivera Schatz.

ASISTENCIA

Senadores:

Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Nelson V. Cruz Santiago, Juan M. Dalmau Ramírez, José L. Dalmau Santiago, Miguel Laureano Correa, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, Gregorio B. Matías Rosario, Luis D. Muñiz Cortés, José R. Nadal Power, Henry E. Neumann Zayas, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Carlos J. Rodríguez Mateo, Axel Roque Gracia, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, José A. Vargas Vidot, Evelyn Vázquez Nieves, William E. Villafañe Ramos y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

SR. PRESIDENTE: El Senado de Puerto Rico inicia sus labores en el día de hoy, a las once y cinco de la mañana (11:05 a. m.).

Señor Portavoz.

SR. BERDIEL RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. BERDIEL RIVERA: Señor Presidente, solicitamos dar comienzo con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Cómo no.

Queremos aclarar en el récord que hoy es martes, 2 de junio y que hemos comenzado a las once y cinco de la mañana (11:05 a. m.).

Adelante señor Portavoz.

SR. BERDIEL RIVERA: Proponemos llevar a cabo la Invocación, la misma estará a cargo del Pastor Ricky Rosado.

INVOCACIÓN Y/O REFLEXIÓN

El Pastor Ricky Rosado procede con la Invocación.

PASTOR ROSADO: Muchas gracias, buenos días a todos, oramos.

Señor, te pedimos tu dirección, tu sabiduría para las labores del trabajo que se va a realizar aquí en el Hemiciclo en el día de hoy, danos el entendimiento y el conocimiento necesario para llevar

cada labor. También oramos por la nación americana, nuestra nación, por las situaciones que están ocurriendo en tantas ciudades para que también venga la cordura, el entendimiento y la paz, dale sabiduría a los gobernadores, a los alcaldes, al presidente de los Estados Unidos y oramos también por la familia de George Floyd para que Tú le des paz y fortaleza y todas aquellas familias que han perdido seres queridos en medio de esta crisis, oramos, Dios, por ese entendimiento y te pedimos tu paz y tu provisión, lo pedimos en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo, amen.

Buen día.

- - - -

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. BERDIEL RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. BERDIEL RIVERA: Señor Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

SR. BERDIEL RIVERA: Señor Presidente, proponemos se posponga la aprobación del Acta de la Sesión anterior.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

(Queda pendiente de aprobación el Acta correspondiente al jueves, 28 de mayo de 2020).

- - - -

SR. BERDIEL RIVERA: Señor Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE

SR. PRESIDENTE: Compañero Dalmau Santiago y este servidor.

Adelante señor.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Para efectos de récord, Dalmau Ramírez, para los que hacen el registro, no es por...

SR. PRESIDENTE: Discúlpeme.

SR. DALMAU RAMÍREZ: No se preocupe.

SR. PRESIDENTE: Me excuso con usted y con el compañero.

SR. DALMAU RAMÍREZ: No, no, no se preocupe, es para efectos del registro y Secretaría.

SR. PRESIDENTE: Para que en el récord quede claro.

Dalmau Ramírez.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Consumo este turno inicial en momentos en donde en los Estados Unidos se vive una explosión social a causa del asesinato de un hombre negro por un policía blanco y las imágenes de ese asesinato que han sacudido la fibra más íntima de todo ser humano que combate el racismo hay que ponerla en un contexto porque no se trata de un evento aislado.

Los Estados Unidos como país se construyó sobre las bases de la explotación, la tortura y el asesinato por parte de una raza blanca contra otras razas, tanto así que para justificar esa explotación, tortura y asesinato se creó el concepto del destino manifiesto, que era la idea de que Dios le había impuesto al hombre blanco la responsabilidad de civilizar a aquellos que concebía inferiores. Eso

justificó la tortura, asesinato, la expropiación de territorios en manos de indígenas, de nativos americanos, eso justificó el que se utilizara la esclavitud como una fuente de desarrollo económico en los Estados Unidos, causó una guerra civil.

Y no conforme con ese apetito de expansión territorial a base de ese abuso racial contra las razas indígenas, las razas negras, el próximo paso fue contra la raza latinoamericana y entonces era robarle el territorio a los mejicanos y gran parte del territorio que hoy se conoce como Texas se le usurpó y se le robó a los norteamericanos, pero no conforme con eso, con la bandera del destino manifiesto, entonces era colonizar otros pueblos, de ahí la guerra hispanoamericana y que como parte de esa guerra se invadiera Puerto Rico y se nos sometiera a un régimen colonial que aun hoy día sufrimos y que en el día de ayer, esto no es historia antigua, en el día de ayer el Tribunal Supremo de los Estados Unidos reafirma el poder plenario del Congreso dentro de la cláusula territorial de la Constitución estadounidense, para imponernos un nuevo gobierno local en manos de una Junta de Control Fiscal Federal que nadie elige en Puerto Rico, pero que el propio Tribunal Supremo le reconoce autoridad para aprobar presupuestos y para dejar sin efecto leyes que se aprueben por este Senado, por la Cámara y la firma de la gobernadora.

Es decir, Puerto Rico hoy, hoy, mientras en Estados Unidos hay su explosión social vive un régimen colonial producto del racismo colonial, de los intereses económicos y de los intereses geopolíticos que han prevalecido en los Estados Unidos reteniendo a Puerto Rico como un territorio colonial.

Ante eso, la solución no es la asimilación, ante el colonialismo rampante y el racismo que representa, la opción no es casarse con el maltratante, es reclamar una soberanía plena, propia, con el respeto que merece nuestra identidad puertorriqueña, con la autoridad de unirnos al mundo, de establecer lazos comerciales en amistad y cooperación en aquello que nos convenga con los Estados Unidos al igual que con cualquier otro país.

Así que, para este proceso electoral, que se avecina un plebiscito, que le voté en contra, pero que dije que si se aprobaba me treparía al cuadrilátero a defender la opción del no, ese es un no contra el racismo que representa el abuso de los derechos humanos contra los puertorriqueños por ser colonia y un no a la pretensión de que dejemos de ser lo que somos diluyéndonos en un país que maltrata, abusa y explota racialmente a aquellos que ve como distintos.

Esas son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Voy a pedirle al señor Vicepresidente que, por favor, asuma la presidencia.

Es llamado a Presidir y ocupa la Presidencia el señor Henry E. Neumann Zayas, Vicepresidente.

SR. RIVERA SCHATZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante, presidente Rivera Schatz.

SR. RIVERA SCHATZ: Es innegable y al mismo tiempo detestable las imágenes que se están observando luego del asesinato de un hombre de la raza negra a manos de la Policía.

El mundo entero observó imágenes cómo un oficial de la Policía con su rodilla sobre el cuello y la cabeza de una persona que estaba reducido a la obediencia rogaba por que se le permitiera respirar, y la arrogancia y la maldad de ese criminal y los tres (3) que le acompañaban no dio espacio para la piedad y culminó, como todos aquí conocemos, con la muerte del señor Floyd. Triste por demás.

La pérdida de una vida y he escuchado y he observado a través de múltiples imágenes y videos de medios de comunicación la indignación, la ira, el coraje que ha provocado esas imágenes. De hecho, las imputaciones criminales que se le hicieron a ese oficial para mí son insuficientes. En el plano personal soy de la opinión que ese oficial o ese criminal, a sabiendas de que estaba haciendo grabado, quería mostrar cómo lastimaba y hería a un hombre de la raza negra y lo llevó hasta la muerte. Así es que, los acercamientos que le hicieron ciudadanos que se acercaron rogando porque le dieran espacio para respirar al señor Floyd, todos los que grabaron y allí trataron de alguna manera de intervenir para salvar la vida de esa persona cumplieron su parte.

Lo que ocurre es que tengo que expresarme porque no se trata solamente de los Estados Unidos, como alguna gente pretende hacer ver y adjudicarle a los Estados Unidos de América toda la maldad del mundo y del universo, eso es una apreciación equivocadísima. Desde el principio de los tiempos operan las fuerzas del bien y las fuerzas del mal. Las fuerzas del bien para crear, para producir, para provocar armonía y las del mal para destruir, para envenenar, para dañar. Y el hombre a través de la historia hemos podido ver cómo puede en algunas ocasiones algunos seres humanos por su forma de ser convertirse en seres admirables. Y la iglesia católica llega al extremo de canonizar a personas que entienden que por sus actos, por su bondad, por su caridad merecen ser reconocidos como tal, con lo cual yo puedo coincidir totalmente. Pero hemos visto también cómo gente degenera en bestias, criminales, abusadores, que atentan contra niños, contra personas indefensas, contra minusválidos, por múltiples razones. En el caso de Estados Unidos, recientemente al parecer el racismo no quiere erradicarse, hay un grupo de personas que entienden que el color de su piel es determinante. Pero eso no es un problema solamente de Estados Unidos. El estallido social al que se refería mi distinguido amigo independentista, Juan Dalmau Ramírez, yo lo he observado en Venezuela, gente muriendo de hambre. Un gobernante blanco provocando la hambruna a gente blanca, persiguiendo a sus opositores políticos, con un discurso de patria, pero con una acción criminal y corrupta al punto que ha sido acusado de narcotráfico, precisamente por el gobierno de los Estados Unidos.

Y esa gente que también degenera en lo que desde mi punto de vista son bestias que encarcelan a alcaldes que están en contra de su régimen, que envían drogas a diferentes partes del mundo para envenenar a nuestra juventud, esa gente, algunas personas no lo quieren criticar, tienen un temor. De igual manera en Cuba, el fenecido dictador asesino cubano, Fidel Castro, tenía un discurso patriótico de libertades, de avance social y uno de sus exescortas, Juan Reinaldo Sánchez, que reveló la fortuna que amasaba y la vida de lujos que se daba el señor Castro, mientras otros cubanos se lanzaban en una balsa a buscar una oportunidad de mejor vida.

Yo no escucho a los compañeros de Partido Independentista criticar eso, los veo fotografiarse con los dictadores de Cuba y Venezuela, aplaudir la explosión social y entonces tienen este odio antiamericano que es tan racista como cualquiera otro, porque si usted odia a una persona porque es americano, porque es dominicano, porque es haitiano, porque es colombiano, mejicano, pues usted es tan racista como el que está denunciando, esa es la verdad, compañeros y compañeras.

Yo he escuchado a algunos periodistas, algunos activos, otros que están retirados, he escuchado a algunos artistas, a algunos miembros de la farándula retirados y que ya pues no tienen, digamos, pauta, utilizar las redes sociales para el agite. De hecho, escuché a un empleado del grupo Ferré Rangel, que se preguntaba que por qué en Puerto Rico no había una protesta, pero él no ha ido a ninguna, ese es un independentista de la boca pa' afuera, de cartón, agitando en las redes sociales preguntando, pero él no va a ninguna. Escuché a otra que trabajó hace algún tiempo en un canal de televisión decir que cómo es posible que por un billete falso de veinte (20) dólares ocurriera esta desgracia y que ese país, refiriéndose a Estados Unidos, debería arder por las cuatro (4) esquinas. Oigan esto, si ardiera por las cuatro (4) esquinas se mueren los negros, los blancos, los chinos, los

latinos, los mejicanos, todos los que vivan allí. ¿Ustedes han visto algo más racista que eso? Por eso es que yo tengo que decirles que son unos hipócritas. Son unos hipócritas, porque aplauden a Maduro, aplauden a Castro, quieren fomentar el odio contra el americano y mientras tanto critican el racismo. Si todos los hombres somos iguales ante Dios, y todas las mujeres, pues no debe haber entonces ningún tipo de consideración especial para que en unos casos aplique y en otros casos no aplique la indignación.

Creo que en Estados Unidos, al igual que en Puerto Rico, causas como estas, donde un hombre de la raza negra perdió la vida a manos de varios policías que merecen el repudio de todo el pueblo, de todo el mundo, a veces son utilizadas como punta de lanza por personas que tienen otras agendas y entonces comienzan con su agenda política de disociar, de atacar, de envenenar a ver si de esa manera encienden una chispa. Trataron de hacerlo con el Código Civil, amenazaron que iban a hundir la isla si se firmaba el Código Civil, alegaban que no se reconocían los derechos y no hay un solo derecho que se haya privado, menoscabado o de alguna manera lesionado en ese Código Civil. Ahora tienen la oportunidad de ir a los tribunales los que amenazaban con eso, ahora tienen la oportunidad.

Así es que el racismo es malo venga de donde venga, el discrimen es malo venga de donde venga, y yo repudio a ese oficial y a esos oficiales que asesinaron a ese hombre de la raza negra, George Floyd, como repudio a Maduro, como repudio a Castro, como repudio a todos esos dictadores asesinos que persiguen a la oposición política, que utilizan el narcotráfico para enriquecerse y para envenenar la juventud de otras partes del mundo y luego quieren venderse como hermanitas de la caridad. Por eso es que cada vez, por eso es que cada vez en algunos lugares en Puerto Rico, algunos sectores políticos son menos.

Hay una aspirante también política que le gustan estos discursos, verdad, y la demandaron porque despidió a una empleada dominicana por discrimen, la prensa no va a cubrir eso, la prensa alcahueta colonial eso no lo cubre.

Así que, compañeros, cuando alguien quiera hablar de racismo y de discrimen pues que tenga una sola regla, que el discrimen vaya contra cualquier persona que de alguna manera quiera menospreciar a otro ser humano irrespectivamente de todas las demás circunstancias, esa deba ser la norma en Puerto Rico y el mundo.

Son mis palabras, Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Damos las gracias al presidente Rivera Schatz.

Adelante señor Portavoz.

Ocupa la Presidencia el señor Thomas Rivera Schatz.

SR. BERDIEL RIVERA: Señor Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Positivos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Hacienda, un segundo informe parcial sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 10.

De la Comisión de Educación y Reforma Universitaria, un segundo informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 1029, con enmiendas, según el entrillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Banca, Comercio y Cooperativismo, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. de la C. 711, con enmiendas, según el entrillado electrónico que se acompaña.

De la Comisiones de Banca, Comercio y Cooperativismo; y de Asuntos del Consumidor y Servicios Públicos Esenciales, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 1495, con enmiendas, según el entrillado electrónico que se acompaña.

SR. BERDIEL RIVERA: Señor Presidente, proponemos se reciban.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se reciben.

SR. BERDIEL RIVERA: Señor Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

INFORMES NEGATIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta del siguiente Informe:

De la Comisión de Hacienda, un informe, proponiendo la no aprobación del P. del S. 1272.

SR. BERDIEL RIVERA: Señor Presidente, proponemos que se reciban.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. BERDIEL RIVERA: Señor Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

RELACIÓN DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resolución del Senado radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Luis A. Berdiel Rivera:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 1607

Por el señor Martínez Maldonado:

“Para añadir la Sección 1051.16 a la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico”, a los fines de conceder un crédito contra la contribución determinada a aquellos comerciantes que incurran en gastos para la compra de terminales fiscales utilizados para el registro de transacciones sujetas al Impuesto de Ventas y Uso; y para otros fines relacionados.”

(HACIENDA)

P. del S. 1608

Por el señor Martínez Maldonado:

“Para adoptar la “Ley del Programa de Rehabilitación de Tratamiento Terapéutico Especializado de las Comunidades Terapéuticas”; establecer como política pública del Gobierno de Puerto Rico la implantación del modelo de rehabilitación concebido bajo el denominado Programa de Rehabilitación de Comunidades Terapéuticas en aquellas instituciones penales que así lo entienda pertinente el Secretario del Departamento de Corrección y Rehabilitación; atender a los confinados con problemas de abuso y adicción de sustancias controlada y otros problemas de conducta; y para otros fines relacionados.”

(SEGURIDAD PÚBLICA)

P. del S. 1609

Por el señor Villafañe Ramos:

“Para añadir un inciso (r) al Artículo 6 de la Ley Núm. 180-1998, según enmendada, conocida como “Ley de Salario Mínimo, Vacaciones y Licencia por Enfermedad de Puerto Rico”, a los fines de permitir el uso de hasta cuatro (4) horas acumuladas por concepto de licencia por enfermedad para la donación de sangre; y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO)

P. del S. 1610

Por el señor Villafañe Ramos:

“Para enmendar la Ley Núm. 154-2000, según enmendada, conocida como “Ley para conceder una licencia a los empleados públicos para donar sangre”, a los fines de aumentar a ocho (8) horas al año la licencia con paga por el tiempo incurrido en la donación de sangre; disponer que el empleado público podrá utilizar hasta ocho (8) horas adicionales para el mismo propósito con cargo a su balance de licencia por enfermedad; y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO)

P. del S. 1611

Por el señor Villafañe Ramos:

“Para enmendar los Artículos 5, 7 y 24, de la Ley Núm. 109 del 28 de junio de 1962, según enmendada, conocida como “Ley de Servicio Público de Puerto Rico”, a los fines de aclarar, actualizar o eliminar disposiciones ambiguas u obsoletas; flexibilizar y agilizar la adjudicación de solicitudes y asuntos ante la consideración de Negociado de Transporte y otros Servicios Públicos; equiparar a los Agentes del Orden Público, adscritos a este Negociado, respecto al pago de tiempo trabajado en exceso de su jornada por medio de recursos propios; y para otros fines relacionados a la optimización de dicho Negociado.”

(GOBIERNO)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 560

Por el señor Martínez Maldonado:

“Para ordenar al Comisionado del Negociado de Sistemas de Emergencia 9-1-1 del Departamento de Seguridad Pública de Puerto Rico realizar un análisis sobre la necesidad de actualizar los sistemas de información de los centros de recepción de llamadas 9-1-1 o migrar hacia nuevas tecnologías, con el propósito de ampliar la cobertura de servicios ofrecidos a la ciudadanía conforme a las nuevas tendencias tecnológicas, aumentar la capacidad de recepción de llamadas, optimizar los tiempos de respuesta, dotar a las instituciones de las mejores herramientas tecnológicas; y para otros fines relacionados.”

(SEGURIDAD PÚBLICA)

R. C. del S. 561

Por el señor Villafañe Ramos:

“Para reasignar al Municipio de Bayamón, la cantidad de setenta y cinco mil dólares (\$75,000), provenientes de los fondos originalmente asignados en el subinciso 1, inciso 3, Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura, Sección 1 de la Resolución Conjunta 8-2020, para ser utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar la contratación de obras y mejoras permanentes en el Municipio de Bayamón; para autorizar el pareo de los fondos reasignados; y para otros fines.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 562

Por el señor Villafañe Ramos:

“Para ordenar al Departamento del Trabajo y Recursos Humanos del Gobierno de Puerto Rico a informar a la Asamblea Legislativa, antes del día 15 de junio de 2020, la cantidad total y el porcentaje de mujeres y personas mayores de cincuenta y cinco (55) años, respectivamente, que han solicitado los beneficios del desempleo desde el inicio del cierre establecido a raíz de la pandemia del COVID-19; y otros fines relacionados.”

(GOBIERNO)

R. C. del S. 563

Por el señor Muñiz Cortés:

“Para autorizar al Departamento de Agricultura a asignar un incentivo económico de un mínimo de cinco mil dólares (\$5,000.00) hasta un máximo de cincuenta mil dólares (\$50,000.00) a los agricultores bonafides, con cargo al Fondo Especial creado al amparo de la aprobación y asignación de recursos del Congreso federal a través del “Coronavirus Aid, Relief, and Economic Security Act”, conocido como “CARES ACT”, en respuesta a la emergencia ocasionada por la pandemia del COVID-19; para autorizar, que de manera excepcional, las normas administrativas que sean necesarias para la

implantación de esta Resolución Conjunta se hagan sin sujeción a la Ley 38-2017, según enmendada; y para otros fines relacionados.”
(HACIENDA)

RESOLUCIÓN DEL SENADO

R. del S. 1369

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para autorizar al Senado de Puerto Rico a llevar a cabo una investigación abarcadora exhaustiva sobre la problemática que está enfrentado la Comunidad del Poblado Ángeles, del Municipio de Utuado, las que incluye los sectores El Corcho y Santa Isabel en cuanto al reclamo a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA) por los pasados años con relación a las interrupciones continuas del servicio de agua potable.”
(ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaría da cuenta de la segunda Relación e informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente, los siguientes Proyectos de Ley y Resoluciones Conjuntas, cuya lectura se prescinde a moción del señor Luis A. Berdiel Rivera:

PROYECTOS DE LA CÁMARA

P. de la C. 2248

Por los representantes Méndez Núñez y Morales Rodríguez:

“Para reglamentar la profesión de Técnico Quirúrgico en Puerto Rico; crear una Junta Examinadora de Técnicos Quirúrgicos adscrita al Departamento de Salud; otorgarle a la misma la autoridad para certificar, reglamentar, investigar y sancionar a estos profesionales de la salud y penalizar el ejercicio ilegal de la práctica de la profesión; y para otros fines relacionados.”
(GOBIERNO; Y DE SALUD)

P. de la C. 2249

Por el representante Méndez Núñez:

“Para declarar el 19 de septiembre de cada año como el “Día del Personal de la Instrumentación Quirúrgica”, así como la tercera semana de septiembre de cada año como la “Semana del Personal de la Instrumentación Quirúrgica”, con el objetivo de enaltecer la valiosa labor y el servicio vital de éste profesional de la salud de todos los ciudadanos; y para otros fines relacionados.”
(GOBIERNO)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CÁMARA

R. C. de la C. 559

Por el representante Hernández Alvarado:

“Para ordenar al Departamento de Educación llevar a cabo un estudio de viabilidad, a fin de determinar la posibilidad de establecer que la Escuela Luis Muñoz Marín, sita en el Municipio de Barranquitas, pueda ser designada como una escuela especializada en bellas artes y deportes; establecer un comité interagencial colaborador para la realización del estudio; y para otros fines relacionados.”
(EDUCACIÓN Y REFORMA UNIVERSITARIA)

R. C. de la C. 703

Por el representante Navarro Suárez:

“Para ordenar a la Comisión de Juegos del Gobierno de Puerto Rico que formule, adopte y publique, con carácter de emergencia, un reglamento especial para permitir las apuestas por internet únicamente en eventos de *eSports*.”
(RELACIONES FEDERALES, POLÍTICAS Y ECONÓMICAS)

SR. BERDIEL RIVERA: Señor Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRÁMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario del Senado, una comunicación, informando que en su sesión del martes, 26 de mayo de 2020, el Senado acordó conceder el consentimiento a la Cámara de Representantes para recesar sus trabajos por más de tres días consecutivos desde el jueves, 21 de mayo de 2020, hasta el miércoles, 27 de mayo de 2020.

Del Secretario del Senado, una comunicación, informando que en su sesión del jueves, 28 de mayo de 2020, el Senado acordó conceder el consentimiento a la Cámara de Representantes para recesar sus trabajos por más de tres días consecutivos desde el miércoles, 27 de mayo de 2020, hasta el lunes, 1 de junio de 2020.

Del Secretario del Senado, una comunicación, notificando que el Senado, en su sesión del jueves, 28 de mayo de 2020, acordó solicitar el consentimiento de la Cámara de Representantes para recesar sus trabajos hasta el martes, 2 de junio de 2020.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que en su sesión del lunes, 1 de junio de 2020, la Cámara de Representantes acordó conceder el consentimiento al Senado para recesar sus trabajos por más de tres días consecutivos, desde el jueves, 28 de mayo de 2020 hasta el martes, 2 de junio de 2020.

La honorable Wanda Vázquez Garced, Gobernadora de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para su consejo y consentimiento, los nombramientos de la licenciada Nancy Berríos Díaz, para Presidenta de la Junta de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico; de la licenciada Karla G. Mercado

Rivera, para Administradora y Principal Oficial de Compras del Gobierno de Puerto Rico y de la señora Vivianne P. Asad Pérez, para Miembro de la Junta de Directores de la Autoridad del Puerto de Ponce, en calidad de residente bonafide de la región sur de Puerto Rico, para un nuevo término como.

De la honorable Wanda Vázquez Garced, Gobernadora de Puerto Rico, una comunicación, sustituyendo el nombramiento de la licenciada Tanyha V. Rodríguez Velázquez como Registradora de la Propiedad con la designación de la licenciada Tanyha V. Rodríguez Vázquez como Registradora de la Propiedad.

Del Secretario del Senado, doce comunicaciones a la Cámara de Representantes informando que el Senado ha aprobado los P. del S. 1553, 1582, 1594, 1596 y 1606 y las R. C. del S. 458, 464, 550, 554, 555, 556 y 559.

Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes, informando que el Senado ha aprobado, con enmiendas, el P. de la C. 2168.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación informando que dicho Cuerpo Legislativo reconsideró como Asunto Especial del Día y en Votación Final el P. del S. 1314 (conf./conf./rec.), que había sido devuelto por la Gobernadora a solicitud del Senado y lo aprobó nuevamente en el Calendario de Órdenes Especiales del Día y en el de Votación Final, tomando como base el texto enrolado (conf./conf.), con las mismas enmiendas introducidas por el Senado y las siguientes enmiendas en sala introducidas por la Cámara de Representantes:

En el Decrétase:

Página 37, párrafo 4, líneas 1 a la 8: después de “cualquier candidato” insertar “de ese mismo partido político”.

Del Secretario del Senado, dos comunicaciones a la Cámara de Representantes, informando que el Senado ha aceptado las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a los P. del S. 992 y 1181.

Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes, informando que el Senado ha aprobado, sin enmiendas, el P. de la C. 103.

Del Secretario del Senado, dos comunicaciones a la Cámara de Representantes, informando que el señor Presidente del Senado ha firmado los P. del S. 992 y 1181, debidamente enrolados y ha dispuesto que se remitan a dicho Cuerpo Legislativo, a los fines de que sean firmados por su Presidente.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, remitiendo firmado por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sea firmado por el Presidente del Senado, el P. de la C. 98.

El Secretario informa que el señor Presidente del Senado ha firmado los P. de la C. 2339 y 2468 y las R. C. de la C. 542 y 623, y ha dispuesto su devolución a la Cámara de Representantes.

De la honorable Wanda Vázquez Garced, Gobernadora de Puerto Rico, una comunicación, impartiendo un veto expreso a la R. C. de la C. 666,

“Hemos impartido un veto expreso a la Resolución Conjunta de la Cámara Número 666, la cual fue aprobada por la Asamblea Legislativa, y que se titula:

“Para reasignar a varias entidades del Gobierno de Puerto Rico y distribuir la cantidad de ciento cincuenta y seis millones ochocientos diez mil quinientos dólares (\$156,810,500) provenientes de las asignaciones bajo la custodia de la Oficina de Gerencia y Presupuesto para el año fiscal 2019-2020, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y para reasignar la cantidad de setecientos

sesenta mil (\$760,000) provenientes del inciso c, apartado 8 de la Resolución Conjunta 23-2020, según se detalla en la Sección 2 de esta Resolución Conjunta; para financiar una porción de la primera fase del Plan Estratégico para Reactivar Nuestra Economía, Apoyar a Nuestros Comerciantes y Proteger a Nuestros Trabajadores en respuesta a la emergencia ocasionada por la pandemia del COVID-19; para autorizar, que de manera excepcional, las normas administrativas que sean necesarias para la implantación de esta Resolución Conjunta se hagan sin sujeción a la Ley 38-2017, según enmendada; y para otros fines relacionados.”

Dicha medida pretende reasignar a varias entidades del Gobierno de Puerto Rico la cantidad de ciento cincuenta y seis millones ochocientos diez mil quinientos dólares (\$156,810,500) de fondos provenientes de asignaciones alegadamente bajo la custodia de la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) para el año fiscal 2019-2020. La reasignación de fondos que propone la medida sería según se desprende de la misma para brindar ciertos incentivos económicos.

La medida aparenta traer a colación que está conforme con lo dispuesto por la Junta de Supervisión y Administración Financiera para Puerto Rico según se indicara en una comunicación que esta entidad emitiera el pasado 30 de marzo de 2020, a los efectos de poder financiar una porción de la primera fase del "Plan Estratégico para Reactivar Nuestra Economía, Apoyar a Nuestros Comerciantes y Proteger a Nuestros Trabajadores".

A continuación, explicamos las razones de nuestro veto a la Resolución Conjunta de la Cámara 666.

Como mencionáramos, la medida en discusión procura reprogramar la suma de ciento cincuenta y seis millones ochocientos diez mil quinientos dólares (\$156,810,500) provenientes de fondos que suponen están bajo custodia de la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP). Como es de conocimiento general, el 28 de marzo de 2020 entró en vigor la Resolución Conjunta 23-2020, luego que fuera aprobada por ambas cámaras legislativas y estampáramos nuestra firma en ella. Dicha medida forma parte de un estímulo económico para paliar los efectos del COVID-19 en Puerto Rico y que es parte de un paquete de medidas económicas acordado entre la Junta de Supervisión y Administración Financiera y el Gobierno de Puerto Rico. El paquete de ayudas tiene un impacto total de setecientos ochenta y siete millones de dólares (\$787,000,000), con un segundo componente producto de reasignaciones presupuestarias ya acordadas con la referida Junta e implementadas por la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP).

En torno a los méritos de la medida, la misma dispone que "complementa" el paquete de ayudas para la reactivación económica ante el COVID-19 aprobado mediante la Resolución Conjunta 23, y, por lo tanto, recurre al uso de los ciento cincuenta y seis millones ochocientos diez mil quinientos dólares (\$156,810,500) provenientes de fondos que suponen están bajo custodia de la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) para mejoras capitales **que ya fueron reasignados previamente**. Ahora bien, la realidad hoy es que los fondos que se pretenden reasignar **ya no se encuentran bajo la custodia de dicha Oficina**. El 30 de marzo de 2020, la Junta de Supervisión y Administración Financiera autorizó su transferencia a diversas agencias del Gobierno de Puerto Rico para ser distribuidos conforme al plan de medidas económicas acordado. De hecho, las transferencias interagenciales autorizadas, a tenor con la Ley PROMESA, fueron realizadas con el propósito específico de cumplir con el estímulo económico, según la necesidad particular de cada agencia y con la condición de que los balances no utilizados deberían retornar a la cuenta bajo custodia de la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP).

Por otra parte, sabiendo ya que los fondos no estaban bajo la custodia de OGP, el 14 de abril de 2020, la Junta remitió una carta en la que recomendó que no se aprobara la Resolución Conjunta de la Cámara 666 debido a que precisamente reprograma fondos no disponibles, al haberse autorizado

su reasignación el 30 de marzo de 2020. Añadieron que consideran que la distribución que se pretende en la referida Resolución Conjunta no es consistente con la distribución autorizada previamente. En ese sentido, sugieren que no se apruebe la medida y recuerdan su facultad de impedir su puesta en vigor a tenor con sus facultades según dispuestas en la Ley PROMESA.

Deseamos reiterar que nuestra administración se encuentra en una constante búsqueda de soluciones para poder aminorar los gastos y pérdidas económicas que han sufrido diversos componentes de nuestra sociedad a raíz de la emergencia causada por la pandemia del COVID-19. Sin embargo, esta medida no es una de ellas.

Por todo lo anterior y aunque reconocemos que el asunto atendido representa un esfuerzo loable y legítimo por parte de la Legislatura de Puerto Rico, nos vemos imposibilitadas de firmar la Resolución Conjunta de la Cámara 666.”

Del licenciado Alex J. López Echegaray, Asesor Legislativo de la Gobernadora, Oficina de Asuntos Legislativos de la Fortaleza, tres comunicaciones, informando que la honorable Wanda Vázquez Garced, Gobernadora de Puerto Rico, ha aprobado y firmado las siguientes Leyes:

LEY 52-2020.-

Aprobada el 26 de mayo de 2020.-

(P. del S. 1566) “Para enmendar los Artículos 7.001 y 7.001-A del Capítulo 7 de la Ley 81-1991, según enmendada, mejor conocida como la “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico”, con el fin de establecer nuevas fechas para que los alcaldes sometan y las Legislaturas Municipales aprueben el proyecto de presupuesto del año fiscal 2020-2021 debido a la emergencia ocasionada por la Pandemia del virus COVID-19; y para otros fines relacionados.”

LEY 53-2020.-

Aprobada el 26 de mayo de 2020.-

(P. del S. 1575) “Para enmendar el artículo 2 de la Ley Número 104 de 29 de junio de 1955, según enmendada, conocida como “Ley de Reclamaciones y Demandas contra el Estado,” a los fines de extender la inmunidad provista en las acciones por daños y perjuicios por actos de impericia médico-hospitalaria a los profesionales de la salud que laboren en instituciones privadas cuando asistan al Estado durante la vigencia de una orden ejecutiva del Gobernador(a) de Puerto Rico decretando un estado de emergencia; a raíz de la pandemia provocada por el COVID-19, establecer los criterios; y para otros fines relacionados.”

LEY 54-2020.-

Aprobada el 26 de mayo de 2020.-

(P. del S. 1574) “Para enmendar las Secciones 4, 5 y 8 de la Ley Núm. 74 de 21 de junio de 1956, según enmendada, a los fines de facultar al Secretario del Trabajo y Recursos Humanos para compensar la semana de espera de los beneficios del Programa de Seguro por Desempleo; eximir temporaneamente a los trabajadores del requisito de búsqueda activa de empleo en casos en los que se haya declarado un estado de emergencia; requerir a los patronos que entreguen una notificación sobre los servicios y beneficios del Programa de Seguro por Desempleo al momento de cesantear o reducir las horas regulares de trabajo de un empleado; reducir a la mitad lo que pagarán los patronos por los

beneficios atribuibles a reclamaciones de desempleo presentadas como consecuencia de la pandemia de COVID-19 y que hayan sido pagados con respecto a semanas de desempleo que comiencen el 15 de marzo de 2020 hasta la semana que culmina el 26 de diciembre de 2020; y para otros fines relacionados.”

SR. BERDIEL RIVERA: Señor Presidente, la honorable Wanda Vázquez Garced, Gobernadora de Puerto Rico, notifica que ha impartido un veto expreso de la Resolución Conjunta de la Cámara 666, proponemos que dicho veto expreso se saque de Votación Final.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. BERDIEL RIVERA: Señor Presidente, proponemos se reciban los demás Mensajes y Comunicaciones.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. BERDIEL RIVERA: Señor Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

De la licenciada Sandra E. Torres López, Directora, Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos de Gobierno, una comunicación, remitiendo respuesta a la Petición de Información SEN-2020-0005, presentada por el senador Vargas Vidot y aprobada por el Senado el 4 de febrero de 2020.

De la señora Natalie Jaresko, Directora Ejecutiva, Junta de Supervisión y Administración Financiera para Puerto Rico (JSF), una comunicación, presentando un calendario de aprobación revisado para la certificación del Presupuesto de Gobierno de Puerto Rico para el año fiscal 2020-2021.

De la señora Natalie Jaresko, Directora Ejecutiva, Junta de Supervisión y Administración Financiera para Puerto Rico (JSF), dos comunicaciones, presentando la objeción de la JSF a la aprobación de la R. C. de la C. 698 y del P. del S. 1333.

La senadora López León ha radicado evidencia de la radicación de su planilla de contribución sobre ingresos para el año contributivo 2019.

La senadora López León ha radicado una Declaración Jurada sobre ingresos extra legislativos correspondiente al año 2019, conforme a la Sección 8.04 de la Resolución del Senado 98, según enmendada, que establece las Reglas de Conducta Ética del Senado de Puerto Rico y la Ley Núm. 97 de 19 de junio de 1968, según enmendada.

SR. BERDIEL RIVERA: Señor Presidente, proponemos que se reciban.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. BERDIEL RIVERA: Señor Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Moción Núm. 0154-20

Por el señor Cruz Santiago:

“El Senador que suscribe, propone a este alto cuerpo, expresar un mensaje de felicitación y reconocimiento al agente Ricardo López Rivera, Adscrito a la división de Relaciones de la comunidad, en Adjuntas, Puerto Rico.”

Moción Núm. 0155-20

Por el señor Cruz Santiago:

“El Senador que suscribe, propone a este alto cuerpo, expresar un mensaje de felicitación y reconocimiento al agente Elliot Hernández Maldonado, Adscrito a la división de Relaciones de la comunidad, en Adjuntas, Puerto Rico.”

Moción Núm. 0156-20

Por el señor Berdiel Rivera:

“El Senador que suscribe, propone a este Alto Cuerpo extender nuestra felicitación a los técnicos del Negociado del Cuerpo de Emergencias Médicas de Puerto Rico, en ocasión de la celebración del 12 al 16 mayo en la Semana de Servicios y Sistemas de Emergencias Médicas de Puerto Rico.”

SR. BERDIEL RIVERA: Señor Presidente, proponemos se apruebe el Anejo A del Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. BERDIEL RIVERA: Señor Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

ASUNTOS PENDIENTES

SR. BERDIEL RIVERA: Señor Presidente, proponemos que los Asuntos Pendientes permanezcan en ese estado.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

(Los Asuntos Pendientes son los siguientes: R. del S. 1287 (Informe Final); P. de la C. 1493; P. de la C. 1610).

- - - -

SR. BERDIEL RIVERA: Señor Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. BERDIEL RIVERA: Señor Presidente, proponemos se conforme un Calendario de Lectura de las medidas incluidas en el Calendario de Órdenes Especiales del Día del día de hoy.

SR. PRESIDENTE: Sí, señor. Si no hay objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE LECTURA

❖ Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el **Proyecto del Senado 1029**, y se da cuenta del **segundo informe** de la Comisión de Educación y Reforma Universitaria, sin enmiendas.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la **Resolución Conjunta del Senado 436**, y se da cuenta del informe de la Comisión de Gobierno, con enmiendas.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del **Segundo Informe Parcial** en torno a la **Resolución del Senado 10**, sometido por la Comisión de Hacienda.

SR. PRESIDENTE: Muy bien. Hemos terminado con la lectura, son las once y veintinueve (11:29), estamos esperando que nos lleguen unas medidas de la Cámara para concurrir con algunas y conformar comités de conferencia con otras, hay otros proyectos también que vamos a estar incluyendo, me parece que hay uno del compañero Villafañe, que estaba por aquí.

Así es que, vamos a recesar hasta la una y treinta de la tarde (1:30 p. m.).

RECESO

Transcurrido el receso, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Henry Neumann Zayas, Vicepresidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Muy buenas tardes, se reanudan los trabajos de la sesión de hoy, a las dos y seis minutos de la tarde (2:06 p. m.).

Adelante, señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, solicitamos ir al turno de Aprobación del Acta de la Sesión anterior. El Segundo Orden.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante, señor Portavoz.

SEGUNDO ORDEN DE LOS ASUNTOS

APROBACION DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe el Segundo Orden de la Aprobación del Acta de la Sesión anterior, del 28 de mayo de 2020.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba el Acta de la Sesión anterior.

Adelante, señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, perdone, vamos a la Lectura de Relación de Proyectos de Ley y Resoluciones, perdone.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

RELACIÓN DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la tercera Relación de Proyectos de Ley del Senado radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Carmelo J. Ríos Santiago:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 1612

Por el señor Matías Rosario:

“Para enmendar el Artículo 35 de la Ley Núm. 73 de 19 de julio de 2019, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico de 2019” a los fines de requerir los métodos de licitación de Solicitud de Propuestas (RFP) y Solicitud de Cualificaciones (RFQ) para la adquisición y/o contratación de servicios profesionales; y para otros fines.”

(GOBIERNO)

P. del S. 1613

Por el señor Ríos Santiago:

“Para enmendar la Sección 2 de la Ley Núm. 44-2020, según enmendada, a los fines de aclarar que la efectividad de la misma es retroactiva al momento del inicio del estado de emergencia promulgado por la pandemia del COVID-19; y para otros fines relacionados.”

(ASUNTOS MUNICIPALES)

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante, señor Portavoz.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRÁMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, cuatro comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 2248 y 2249 y las R. C. de la C. 559 y 703, y solicita igual resolución por parte del Senado.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando al Senado que la Cámara de Representantes, en su sesión celebrada el 4 de febrero de 2020, acordó solicitar el consentimiento al Senado para la devolución del P. de la C. 2476.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando al Senado que la Cámara de Representantes no ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la C. 2168 y solicita conferencia, designando a tales fines en representación de la Cámara de Representantes al señor Méndez Núñez, la señora Charbonier Laureano y los señores Navarro Suárez, Hernández Montañez y Márquez Lebrón.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, en el inciso b, de la Secretaría de la Cámara de Representantes, una comunicación informando al Senado que la Cámara de Representantes en su sesión celebrada el 4 de febrero de 2020 acordó solicitar el consentimiento del Senado para la devolución del Proyecto de la Cámara 2476. Señor Presidente, para que se le dé el consentimiento.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, en el inciso c, de la Secretaría de la Cámara de Representantes, una comunicación informando al Senado que la Cámara de Representantes no ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado al Proyecto de la Cámara 2168, y solicita conferencia.

SR. VICEPRESIDENTE: Vamos entonces a nombrar un Comité de Conferencia del Proyecto de la Cámara 2168, y va a estar compuesto por el presidente Rivera Schatz, por la senadora Venegas Brown, el senador Correa Rivera, la senadora López León y el senador Dalmau Ramírez.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante, señor Portavoz.

PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

De la señora Glendaliz Vélez Ruiz, Directora, Comisión de Banca, Comercio y Cooperativismo, una comunicación, solicitando se excuse al senador Correa Rivera de todos los trabajos legislativos del martes, 2 de junio de 2020, por estar atendiendo asuntos personales.

Del senador Romero Lugo, una comunicación, solicitando se le excuse de todos los trabajos legislativos del martes, 2 de junio de 2020, por estar representando al Presidente del Senado en asuntos fuera del Distrito Capitolino.

La senadora López León ha radicado la siguiente Petición por escrito:

“La Senadora que suscribe, muy respetuosamente solicita que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le requiera al Dr. Jorge Haddock Acevedo, Presidente de la Universidad de Puerto Rico, a que someta la siguiente información, ello conforme a la Regla 18.2 del "Reglamento del Senado de Puerto Rico" (R. del S. 13), para lo cual se deberá proveer al presidente de la Universidad Puerto Rico un término de siete (7) días calendarios, contados a partir de la notificación.

SOLICITUD DE INFORMACIÓN AL DR. JORGE HADDOCK,
PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO:

- Copia del acuerdo o plan si alguno sobre los fondos “CARES Act: Higher Education Emergency Relief Fund”, destinados a la Universidad de Puerto Rico.
- Particularmente, las ayudas e incentivos directos a los estudiantes por razón de la emergencia de la pandemia del Covid-19, así como otros usos que proyecta la institución, si algunos, con dichos fondos en el área de infraestructura y servicios administrativos, entre otros. Específicamente, el desglose de los fondos para las siguientes áreas, según dispone la ley señalada: *“Pursuant to Section 18004(a)(3) of the CARES Act, Recipient may use the funds to defray expenses incurred by Recipient, including lost revenue, reimbursement for expenses already incurred, technology costs associated with a transition to distance education, faculty and staff trainings, and payroll (“Recipient’s Expenses”). Recipient also may use these funds for grants to students for any component of the student’s cost of attendance, as defined under Section 472 of the HEA, including food, housing, course materials, technology, health care, and child care (“Student Grants” or “Student Grant”)”*.

Respetuosamente se solicita que se le remita copia de esta Petición al presidente de la Universidad de Puerto Rico a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo a la dirección: Universidad de Puerto Rico, PO Box 23400, San Juan, Puerto Rico 00931-3400.”

❖ **El senador Nadal Power, a nombre de la Delegación del Partido Popular Democrático, ha radicado un voto explicativo en torno al P. de S. 1333.**

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, en el inciso a, el senador Correa Rivera solicita se le excuse de todos los trabajos legislativos del martes, 2 de junio de 2020, por estar atendiendo asuntos personales.

SR. VICEPRESIDENTE: Si no hay objeción, queda excusado el compañero.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, en el inciso b, del senador Romero Lugo, una comunicación solicitando se le excuse de todos los trabajos legislativos del martes, 2 de junio de 2020, por estar representando al Presidente del Senado en asuntos fuera del Distrito Capitolino.

SR. VICEPRESIDENTE: Si no hay objeción, queda excusado el compañero Romero Lugo.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, siguiendo nuestra política, la compañera Rossana López no está presente en Sala, así que solicitamos un turno posterior para atender la petición de la compañera.

SR. VICEPRESIDENTE: Si no hay objeción, se acepta esa moción de parte del Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay comunicaciones adicionales, solicitamos que se lean.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante, que se lean.

Luego de preparado el Orden de los Asuntos, la Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

De la señora Brenda I. Rodríguez Morales, Directora Oficina, senador Martínez Maldonado, una comunicación, solicitando se excuse al senador Martínez Maldonado de los trabajos legislativos de hoy martes, 2 de junio de 2020.

Del senador Miguel A. Pereira Castillo, una comunicación, solicitando se le excuse de los trabajos legislativos de hoy martes, 2 de junio de 2020.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, que se reciba y se excusen a los compañeros.

SR. VICEPRESIDENTE: Si no hay objeción, no habiendo objeción, se excusan a los diferentes compañeros que han sido mencionados.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Moción Núm. 0157-20

Por la señora Vázquez Nieves:

“El Senado de Puerto Rico reconoce y felicita al Negociado para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres de Puerto Rico, como inicio de la celebración de la semana de Manejo de Emergencias.”

Moción Núm. 0158-20

Por el señor Rivera Schatz:

“El Senador que suscribe, propone a este Alto Cuerpo enviar un mensaje de profundo pésame por el fallecimiento del exsenador Jesús “Chú” Hernández Sánchez, a sus hijos Clarivel Hernández, Aníbal Hernández, Ariel Hernández y Tayra Hernández.”

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar la autorización para el descargue, primero la autorización para que el Senado de Puerto Rico pueda ver durante esta sesión el Proyecto del Senado 1588.

SR. VICEPRESIDENTE: Si no hay objeción, recibe la autorización para el descargue del proyecto.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, es la autorización y vamos a solicitar el descargue ahora. Que se descargue el Proyecto del Senado 1588.

SR. VICEPRESIDENTE: Si no hay objeción, se autoriza el descargue del proyecto.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, de igual manera, vamos a solicitar la autorización del Senado de Puerto Rico para ver el Proyecto del Senado 1591.

SR. VICEPRESIDENTE: Si no hay objeción, se autoriza el descargue del Proyecto del Senado 1591.

SR. RÍOS SANTIAGO: Es para autorización, para verlo en esta sesión legislativa.

SR. VICEPRESIDENTE: Sí, sí, la autorización, señor Portavoz, es para que se vea en esta sesión.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar el descargue del Proyecto del Senado 1591.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se autoriza el descargue del Proyecto del Senado 1591.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar a autorización para que se vea durante esta sesión legislativa el Proyecto del Senado 1612, autoría del novato senador Matías Rosario.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se autoriza el descargue del Proyecto del Senado 1512, 1612, perdón, corrigiendo, Proyecto del Senado 1612.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar la autorización para ver durante esta sesión legislativa el Proyecto del Senado 1613.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se autoriza el descargue del Proyecto del Senado 1613.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, solicitamos se descargue el Proyecto del Senado 1613.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se autoriza el descargue del Proyecto del Senado 1613.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, de igual manera, solicitamos en esta ocasión solamente el descargue de la Resolución Conjunta del Senado 545, de la compañera Vázquez Nieves.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se autoriza el descargue de la Resolución Conjunta del Senado 545.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se incluyan en el Calendario de Órdenes Especiales del Día y se les dé lectura a las medidas descargadas de Comisión.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se autoriza que se dé lectura a las medidas descargadas en la tarde de hoy.

Adelante.

CALENDARIO DE LECTURA

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el **Proyecto del Senado 1588**, el cual fue descargado de las Comisiones de Asuntos de la Mujer; y de Seguridad Pública.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el **Proyecto del Senado 1591**, el cual fue descargado de la Comisión de Educación y Reforma Universitaria.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el **Proyecto del Senado 1612**, el cual fue descargado de la Comisión de Gobierno.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el **Proyecto del Senado 1613**, el cual fue descargado de la Comisión de Asuntos Municipales.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la **Resolución Conjunta del Senado 545**, la cual fue descargada de las Comisiones de Asuntos de la Mujer; y de Seguridad Pública.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, antes de continuar, queremos solicitar para que se apruebe el Anejo A del Orden de los Asuntos.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para continuar con el Calendario de Órdenes Especiales del Día

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante, señor Portavoz.

ASUNTOS PENDIENTES

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos que los Asuntos Pendientes permanezcan en ese estado.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba la moción del Portavoz.

(Los Asuntos Pendientes son los siguientes: R. del S. 1287 (Informe Final); P. de la C. 1493; P. de la C. 1610).

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para comenzar con la discusión del Calendario de Órdenes Especiales del Día.

CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

❖ Como primer asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Proyecto del Senado 1029 (segundo informe)**.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, el Segundo Informe sobre el Proyecto del Senado 1029 viene acompañado con enmiendas del informe, proponemos que se aprueben.

SR. VICEPRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo...

A mí me gustaría tomar un turno relacionado con mi proyecto, señor Portavoz, antes de la votación.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, tenemos que aprobar las enmiendas, si hay objeción o no hay objeción, para entonces comenzar con la discusión de la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: Okey. Vamos entonces a atender la moción relacionada con las enmiendas. ¿Hay alguna objeción a las enmiendas presentadas al Proyecto 1029?

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: No.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas. Le voy a pedir al senador Villafañe Ramos que asuma la Presidencia.

- - - -

Es llamado a Presidir y ocupa la Presidencia el señor William E. Villafañe Ramos, Presidente Accidental.

- - - -

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, el proponente de la medida, el compañero Neumann Zayas, va a tomar unas breves palabras sobre la misma.

PRES. ACC. (SR. VILLAFañE RAMOS): Adelante, senador Neumann Zayas.

SR. NEUMANN ZAYAS: Muchas gracias, Presidente.

Quiero hacer unas expresiones relacionado con esta medida que es tan importante para un gran grupo de personas en Puerto Rico, muy especialmente jóvenes que han estudiado algún tipo de oficio relacionado con las profesiones técnicas. Estos son los jóvenes que se gradúan de escuela superior y van a diferentes institutos alrededor de la isla a estudiar profesiones como plomería, como electricidad, como automecánica y estudian en excelentes instituciones que tenemos en Puerto Rico a través de toda la isla. Le ponen mucho interés, ahí son llevados a través de una programación educativa de excelencia, logran graduarse, muchos de ellos con altas notas, con altos conocimientos y entonces empieza y viacrucis de espera hasta que las Juntas Examinadoras tomen la determinación de llevar a cabo los exámenes de licenciamiento.

Es un proceso en muchas de estas industrias altamente irregular, hay años que hay un examen, no se sabe la fecha a ciencia cierta, hay años que hay dos (2) exámenes, hay años que se postean para que se lleven a cabo dos (2) exámenes y de repente eliminan a última hora uno (1) de ellos, ¿y qué pasa?, que muchos de estos jóvenes con necesidad de empezar a trabajar, con deseos de comenzar a trabajar se frustran ante la espera por tener su examen que conduce a su licencia que les da la autorización para comenzar a trabajar.

Se quitan, buscan empleos en otras áreas, se van para los Estados Unidos a buscar otras oportunidades y habrán perdido la oportunidad de trabajar en el área que era su predilección para trabajar y también los conocimientos adquiridos y los esfuerzos de los maestros y la inversión en términos de becas que pudieron haber recibido.

Este proyecto lo que busca es que una vez reciben su diploma de la institución acreditada puedan salir con una licencia no permanente que le permita por espacio de un año ser útil a la sociedad, recibir un dinero en el ambiente de trabajo y al mismo tiempo ser aprendiz de un maestro plomero, de un maestro electricista, de un maestro mecánico para que sea una especie de estudios avanzados en el ambiente del trabajo para este joven que quiere desempeñarse en esta profesión.

Yo no veo absolutamente nada de malo cuando existían épocas donde los aprendices aprendían en el ambiente del trabajo de un maestro, así es como se adquirían conocimientos en las áreas técnicas. Así que este proyecto lo que busca es que una vez graduado, se le dé una licencia provisional por un año, que puedan ser útil, que puedan seguir adelante con sus estudios prácticos y que de esa manera también los saquemos de las filas del desempleo para que puedan devengar un salario en lo que las

juntas examinadoras deciden llevar a cabo las exámenes que conducen a una licencia ya permanente para esta persona.

Espero tener el respaldo de todos los compañeros, créanme, hay cientos de jóvenes esperando por este proyecto para que se convierta en ley y que entonces puedan tener la oportunidad de trabajar.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. NADAL POWER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VILLAFANE RAMOS): Senador Nadal Power.

SR. NADAL POWER: Muchas gracias, Presidente.

Tuve la oportunidad de leer la semana pasada la medida del senador, la que el senador está presentando, como Portavoz que soy en la Comisión de Educación, de la Delegación del Partido Popular, noté que algunos de los colegios profesionales se oponían a la medida porque cada uno de los colegios técnicos que evalúan a los profesionales tienen reglas de juego distintas. Entiendo que los electricistas objetaban la medida por razones de seguridad en términos de los aprendices, cómo se procede aquí a permitirles trabajar de manera acelerada.

Y yo pues también tengo una preocupación en términos de lo que sucede en situaciones como las que estamos viviendo hoy. Con este tema de la pandemia el Secretario de Educación ha tomado la determinación, por ejemplo, de graduar a todos los estudiantes sin medir si adquirieron o no conocimientos en su cuarto año de estudio o las tareas técnicas que estuviesen estudiando en la escuela. Le dieron el diploma a todo el mundo, sin medición alguna. A mí me parece que eso es un engaño al estudiante, porque estás certificando que adquirió una enseñanza que no obtuvo durante este último semestre, las escuelas estuvieron cerradas por los terremotos, después por la epidemia.

Los jóvenes de las escuelas públicas no han estudiado, no han estudiado este semestre y el Departamento ha sido incapaz de proveer una alternativa de estudios por el Internet, a distancia, eso no ocurrió y le han otorgado el diploma irresponsablemente, a mi juicio, a todos los estudiantes, y digo irresponsables porque es un engaño al estudiante, es un engaño al estudiante y se está devaluando el diploma, el valor del diploma se devalúa con las acciones del Departamento de Educación.

Y me preocupa que en circunstancias como estas pongamos a trabajar jóvenes que literalmente han recibido un diploma sin ningún tipo de evaluación. No sé si estamos haciéndole bien a los jóvenes en la situación actual o no.

Tengo serias dudas con la medida, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VILLAFANE RAMOS): Senador Pérez Rosa.

SR. PÉREZ ROSA: Señor Presidente, he podido escuchar las expresiones del compañero, yo soy producto de escuela vocacional, de escuela técnica, sé lo que pasan los jóvenes, lo que sufren nuestros jóvenes que muchas veces salen de las escuelas técnicas la cual tuvimos un proyecto aquí para desvincular del sistema educativo las escuelas técnicas que tuviesen al igual la oportunidad que lo tienen otras instituciones.

Este proyecto, yo entiendo que hay muchos jóvenes que tienen el talento, que tienen la necesidad y en estos momentos es muy positivo porque estamos viviendo una crisis tanto económica como emocional. Yo estudié electrónica y viví por muchos años de eso, antes de llegar aquí. Reparé equipo de sonido, monté alarmas, qué no hicimos, y no por no tener una certificación no era que fuese peor.

Yo creo que se le debe dar la oportunidad a estos jóvenes y que a la medida que las juntas se puedan reunir y evaluarlos y hacer lo correcto, esta medida empuja a eso, a que las juntas tengan que hacer lo propio lo más pronto posible para hacer lo correcto, que es su trabajo, evaluar a estos jóvenes.

Felicito al compañero Henry Neumann Zayas por esta iniciativa y así hago constar mi voto a favor de la misma y a los compañeros les pido que se unan a esta iniciativa porque tenemos que velar

por nuestros jóvenes y no podemos, lamentablemente, dejarlos que se sientan inútiles, que se sientan de brazos cruzados y nosotros como gobierno tenemos que darles la oportunidad de que salgan hacia adelante.

Muchas gracias, señor Presidente, estas son mis expresiones.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para tomar un turno para hacer unas breves expresiones.

PRES. ACC. (SR. VILLAFANE RAMOS): Adelante, Portavoz.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Yo quiero poner en perspectiva el hecho de que hoy el compañero Henry Neumann presenta este proyecto, el Proyecto del Senado 1029. Y creo que no solamente cuando el profesional de la salud termina de estudiar la carrera que emprendió y está a merced de tomar una reválida, y porque “x” o “y” junta no esté constituida, no se le pueda otorgar una licencia provisional a ese empleado, a ese profesional de la salud, para ejercer como profesional de la salud, ya sea la enfermera, el técnico de sala, el terapeuta, cualquier profesional de la salud.

Ahora vemos un proyecto que va dirigido a aquellas profesiones que son técnicas que están pasando la misma situación de las juntas relacionadas con la salud. Hay muchas Juntas que no están constituidas y obviamente, esto es en el área de la salud, imagínense en el área técnica donde esos estudiantes esperan que esa junta se termine de constituir, que se reúna para poder ofrecer ese resultado, la licencia final de esa profesión técnica y donde muchos de esos estudiantes están esperando esa oportunidad, vamos a darles una licencia provisional porque hay un contratista que está esperando que le den esa certificación para ese muchacho poderse a abrir en el campo laboral.

Yo creo que la medida es atinada en estos momentos, sí reconozco la preocupación del compañero Nadal Power, pues hubo temblores, está el Covid-19, pero que esto no se debe desvirtuar porque es una medida que le está haciendo justicia a una clase de jóvenes que quieren aportar en el aspecto laboral.

Así que, señor Presidente, esas son mis palabras.

Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. VILLAFANE RAMOS): Ante la consideración del Senado de Puerto Rico el Proyecto del Senado 1591, aquellos que están a favor...

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: 1029.

PRES. ACC. (SR. VILLAFANE RAMOS): 1029. Aquellos que están a favor, favor de decir que sí. Aquellos que estén en contra, dirán que no. Aprobado.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas del informe al título, proponemos que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. VILLAFANE RAMOS): Si no hay alguna objeción, aprobado.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Próximo asunto, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VILLAFANE RAMOS): Adelante.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la **Resolución Conjunta del Senado 436**.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, la Resolución Conjunta del Senado 436 viene acompañada con enmiendas del informe, proponemos que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. VILLAFANE RAMOS): Si no hay objeción, se aprueban.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, la compañera Rossana va a hacer unas expresiones sobre la medida.

PRES. ACC. (SR. VILLAFANE RAMOS): Adelante, senadora.

SRA. LÓPEZ LEÓN: Buenas tardes, señor Presidente.

Con respecto a dicha medida, me place el que se le haya dado la oportunidad para que la misma pueda rendir los frutos con respecto a la transferencia, arrendamiento, usufructo o cualquier otro negocio jurídico contemplado en dicha ley al gobierno municipal de Barceloneta las facilidades de la escuela Easton del Barrio Florida Afuera, sector Tiburón, para reubicar en la misma el centro de envejecientes; y para otros fines relacionados.

Es bien importante dicha medida ya que se han proyectado y por la demografía de nuestro país ciertamente el aumento de la población de edad avanzada y por otra parte el que se puedan extender otros servicios y otras facilidades que ayuden al desarrollo de otras actividades o de otros servicios o programas en bienestar de la población del municipio de Barceloneta.

Acorde con esto, también como autora de la medida, me gustaría someter, cuando así el Portavoz me lo indique, unas enmiendas en Sala.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Adelante, compañera Rossana López.

PRES. ACC. (SR. VILLAFANE RAMOS): Sí, puede proponerlas, senadora.

Senadora López León.

SRA. LÓPEZ LEÓN: Gracias.

En la página 2, párrafo 4, línea 6, después de “las” eliminar “facilidades” y sustituir por “instalaciones”.

En la página 4, párrafo 2, línea 6, después de “las”, eliminar “facilidades” y sustituir por “instalaciones”.

Eso es en la exposición de motivos, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VILLAFANE RAMOS): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SRA. LÓPEZ LEÓN: En el Resuélvase, página 4, línea 6, después de “las” eliminar “facilidades” y sustituir por “instalaciones”.

PRES. ACC. (SR. VILLAFANE RAMOS): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SRA. LÓPEZ LEÓN: Señor Presidente, las otras son en el título, así que procedo para que el Portavoz siga.

PRES. ACC. (SR. VILLAFANE RAMOS): Cómo no.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, voy a, si me permite, hacer unas breves expresiones sobre la medida.

PRES. ACC. (SR. VILLAFANE RAMOS): Adelante.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Conozco bien el área donde se quiere instalar este centro de ancianos, de envejecientes, y es porque es un área más segura. Actualmente el centro de envejecientes queda paralelo a la número 2, y en caso de que un anciano vaya a salir, usted sabe que a veces los ancianos se disparan unas maromas de salirse sin el debido cuidado de la persona que está a cargo en el centro, los expondría a un accidente, porque literalmente está paralelo a la número 2 y el transferir esas facilidades a la escuela Easton del Barrio Tiburón, un sitio más adentrado, hace este centro más seguro para nuestros ancianos, nuestros envejecientes.

Así que, creo que es atinada la Resolución de la compañera, estaría votándole a favor a la medida, señor Presidente.

Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. VILLAFANE RAMOS): Ante la consideración del Senado de Puerto Rico la Resolución Conjunta del Senado 436, aquellos que estén a favor, favor de decir que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas del informe al título, proponemos que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. VILLAFANE RAMOS): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SRA. LÓPEZ LEÓN: Señor Presidente, en el título, línea 6, después de “las” eliminar “facilidades” y sustituir por “instalaciones”.

Eso es todo, señor Presidente.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: No hay objeción, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VILLAFANE RAMOS): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Próximo asunto.

PRES. ACC. (SR. VILLAFANE RAMOS): Adelante.

- - - -

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Segundo Informe Parcial** sometido por la Comisión de Hacienda, en torno a la **Resolución del Senado 10**.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, la compañera Migdalia Padilla va a hacer unas expresiones sobre la medida.

PRES. ACC. (SR. VILLAFANE RAMOS): Adelante la senadora Padilla Alvelo.

SRA. PADILLA ALVELO: Muchas gracias, señor Presidente.

En la tarde de hoy hemos tenido un Segundo Informe con relación a la Resolución del Senado 10 y todos recuerdan, al inicio del cuatrienio, esta servidora presentó esta Resolución con el propósito de tener una Resolución de investigación abierta e ir viendo el comportamiento de lo que son los ingresos y gastos del gobierno durante la trayectoria de los cuatro (4) años y posiblemente unos años anteriores.

No obstante, utilizando esta Resolución quisimos utilizar una petición del compañero senador Héctor Martínez, con relación al presupuesto de gastos y el comportamiento de los mismos del Departamento de Corrección y Rehabilitación. El mismo arrojó una información sumamente interesante que definitivamente nos da luz en cuanto a cómo es el comportamiento del presupuesto vigente del Departamento de Corrección y los hallazgos fueron bien interesantes. Llevamos entonces a cabo una reunión ejecutiva con el Secretario para que él mismo, a preguntas del senador, de esta servidora, pudiera informarnos cuál era el comportamiento del mismo y estos pues son los hallazgos.

Primeramente, el Departamento de Corrección y Rehabilitación expresó con respecto a la situación presupuestaria que atraviesa al 31 de diciembre del 2019, que ha sufrido una transformación durante los años fiscales comprendidos en la Resolución debido a que al presente agrupa cinco (5) agencias que antes operaban de manera independiente con su respectivo personal y presupuesto. Explicó también el Secretario que se encuentra ante grandes retos que pueden provocar que se tronche su principal función debido que a pesar de las múltiples iniciativas de ahorro que ha establecido para el año fiscal 2019-2020, proyecta un déficit presupuestario sustancial de aproximadamente treinta y un (31) millones de los cuales ocho punto cuatro (8.4) millones corresponden al programa de salud correccional, preocupante por demás.

Sobre la asignación del presupuesto, durante los años fiscales 2013, 2014, 14-15, 15-16, 16-17, 17-18, 18-19, 19-20, expresó que la tendencia de la asignación de presupuesto del fondo general desde el año 2014 al presente muestra una disminución de un diecinueve por ciento (19%) equivalente a setenta y nueve (79) millones y que desde el año fiscal 2017 al 2018 el Departamento ha trabajado con un plan presupuestario errado.

Por consiguiente, la Junta de Supervisión Fiscal, mejor conocida como la Junta, ha estado haciendo estudios y revisando para utilizar ver que las asignaciones que se le hacen de fondo son suficientes. Esto porque entre otros factores no tomaron en consideración a todas las personas sentenciadas en libertad a prueba, libertad bajo palabra y programas de desvío a los cuales el Departamento brinda servicio de supervisión, tratamiento e investigación, o sea, se hacen todas estas funciones, todo esto está bajo el Departamento, sin embargo, no tiene la asignación presupuestaria suficiente para poder cumplir con su plan de trabajo.

Detallaron también que los factores de más relevancia en el déficit presupuestario al finalizar el año fiscal 2020, y las peticiones presupuestarias del Departamento pendientes ante OGP. Indicó que a pesar de las gestiones administrativas operacionales y de austeridad que ha implementado las reducciones presupuestarias de los años anteriores, especialmente en el presente año fiscal, no son cónsonas con las necesidades actuales que enfrenta. Esto debido a que los indicadores asignados al Departamento para contabilizar su presupuesto no son cónsonos con los servicios que ofrece a la población correccional, menores transgresores, personas supervisadas e investigadas en la comunidad ni la necesidad de recursos humanos que necesita.

Opinó en que el componente de seguridad y de rehabilitación le recae por mandato constitucional y su cumplimiento no resulta en una carga muy liviana.

PRES. ACC. (SR. VILLAFANE RAMOS): Senadora Padilla Alvelo, le vamos a dar cinco (5) minutos adicionales del senador Berdiel.

SRA. PADILLA ALVELO: Finalmente, señaló el Secretario que la necesidad principal del Departamento para el cumplimiento y para manejar las condiciones y servicio a la población correccional a la cual sirve es la asignación de fondos recurrentes que permitan el reclutamiento de oficiales, la operación administrativa y mantener y crear nuevos servicios que propicien a la reducción de la reincidencia delictiva en la población correccional.

Lamentablemente no se está asignando un presupuesto justo y razonable en cuanto a lo que es el Departamento como tal y si nos vamos a hacer este mismo trabajo departamento por departamento, nos hemos podido dar cuenta que las reducciones que se han hecho especialmente de parte de la Junta de Control Fiscal son tan y tan significativas, que se hacen, pero no se toma en consideración cuáles son los servicios o las responsabilidades que se le tiene que ofrecer a la población correccional, que no solamente son los que están confinados o confinadas dentro de una institución, sino que tenemos personas en desvío, tenemos personas con supervisión electrónica, en fin, son muchos los servicios que ellos pueden ofrecer, pero no se cuenta con los recursos necesarios.

Algo bien interesante y que aquí lo hemos escuchado de los compañeros de Minoría, como lo han escuchado tal vez de esta servidora, de que aquí si los fondos no se asignan de manera recurrente estos son los problemas que nos enfrentamos. Créanme, esto es una reunión ejecutiva donde le pedimos con la mayor honestidad y seriedad que caracteriza al Secretario que nos hablan claro porque de qué vale decir que todas las cosas están bien y lo que vemos es unos pésimos servicios a unos seres humanos que tienen tanto derecho como los tenemos todos los que estamos fuera de una institución penal.

Así que, yo creo que hay que tener claro de que allí hay seres humanos, seres humanos que le fallaron al país, eso no se le quita, pero hay que tener la sensibilidad y ver que ellos también pasan necesidades y que esas necesidades sean precisamente porque no se le asignan los fondos necesarios.

Así que, señor Presidente, le agradezco al senador Martínez esta iniciativa e invito a cualquiera de los compañeros que si tienen interés en alguna agencia en específico, esto es bien interesante que se pueda dar de esta manera sin muchos revoluces, sin mucha prensa, porque lo que queremos es realmente saber cuál es la situación de cada una de las agencias y a la hora de recomendar, que no sea, nos llevamos a todo el mundo en el medio y entonces no fijamos lo que son las asignaciones que realmente tienen que darse y que precisamente no se está contando con los recursos económicos y posiblemente es porque no las tenemos donde tenemos que tenerlas.

Así que, son nuestras expresiones y espero, desde luego, la aprobación de parte todos los compañeros de este Segundo Informe Parcial de la Resolución del Senado número 10.

Esas son nuestras expresiones, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VILLAFANE RAMOS): Muchas gracias a la senadora Padilla Alvelo. Reconocemos ahora al senador Vargas Vidot.

SR. VARGAS VIDOT: Gracias, señor Presidente, no puedo dejar pasar este momento sin expresarme, precisamente en la misma línea de pensamiento que lo ha expresado muy bien la senadora, como lo hemos escuchado.

Me parece que es importante considerar unos elementos que nos hablan del entorno en donde se da el sistema correccional de nuestro país. Primero, que es un sistema malamente reconocido como correccional y de rehabilitación porque para esos dos (2) objetivos que son puntuales, prácticamente no existe una estrategia funcional lógica que asegure y garantice la corrección y la rehabilitación.

Nuestro sistema de vez en cuando, muchas veces más que menos, se convierte en un almacén de gente en donde se evidencia la insensibilidad de nuestro sistema y se evidencia también esa sed que seduce a mucha gente de proponer el castigo, el elemento punitivo como la solución para corregir o para rehabilitar. Como dice la distinguida senadora, nuestro sistema está compuesto no solo de las personas que están en la prisión confinados o confinadas, está también compuesto de personas que trabajan allí y de otras personas que están en un proceso precisamente transicional por alguna u otra razón o privilegio.

Lo que sí es importante señalar es que, de alguna forma, cuando por primera vez cerramos una celda o cerramos las puertas de una prisión y dejamos atrás el mundo libre, muchas veces, literalmente, estamos cerrando nuestra responsabilidad ante precisamente una población que amerita nuestra intervención porque constitucionalmente estamos obligados a la rehabilitación y a la corrección.

No es que estamos buscando cómo comprar indulgencias baratas para llegar al cielo a favor de una expresión de cariño y bondad a una persona que está en una prisión, no, es porque esas personas entraron a un proceso judicial que les llevó precisamente a una convicción y hay una sentencia en la cual se supone que logremos durante ese tiempo la rehabilitación y la corrección. Pero eso no pasa, pasa la mayoría de las veces por cuenta propia, porque la persona tiene un carácter de que fue sembrado quizás en los primeros años de su vida y la persona desarrolla resiliencia, pero no por el sistema, porque el sistema ha sido permanentemente incongruente, el sistema correccional de nuestro país ha sido permanentemente punitivo, ha sido un saco de incongruencia total.

Con honrosas excepciones hemos tenido secretarios que han hecho un paréntesis para hacer cosas muy buenas, pero la verdad es que nunca han sido ayudados por una consideración contundente, consolidada, no solamente en el corazón de la bondad de las personas, sino consolidadas en el ánimo legislativo y en el ánimo de la gobernanza. Allí se cierran las puertas y se les cierran las puertas a las personas.

Pero consideremos esto, para ir concluyendo, noventa y cinco por ciento (95%) de las personas que van a un sistema nuestro, a nuestras cortes, hacen un plea agreement, noventa y cinco por ciento (95%), por su pobreza, porque por los prejuicios, porque son negros, porque son pobres, porque son de barrio, porque van mal vestidos, porque apestan, por lo que sea, la mayor parte de las personas tienen que someterse a una culpabilidad inventá', negociada, para ir allí a encerrarse en una doble condena. Personas que entran saludables terminan, señor Presidente, con VIH, con hepatitis C, con hepatitis B, y pagan con su vida un sistema que no es sensible.

A mí me molesta muchísimo la cantidad de personas que cada vez que nosotros hacemos aquí proyectos que van dirigidos a la población correccional, les molesta eso. ¿Y por qué nos debe de molestar la reintroducción productiva de un ser humano que cumplió cabalmente su condena y su sentencia, por qué? Porque somos unos hipócritas, porque nuestra sociedad está llena de máscaras y de maquillaje.

Voy a concluir, señor Presidente, pero no puedo dejar de decir que es importante que leamos estos proyectos, es importante que los aceptemos, no por buena gente, sino por reflexión crítica, es la forma y la única forma.

PRES. ACC. (SR. VILLAFANE RAMOS): Senador Torres.

SR. TORRES TORRES: Presidente, le cedo los cinco (5) minutos de mi turno al compañero Vargas Vidot.

PRES. ACC. (SR. VILLAFANE RAMOS): Adelante.

SR. VARGAS VIDOT: Muchas gracias, muy amable, primera vez, gracias, esto merece un aplauso, gracias.

Yo creo que es importante considerarlo...

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VILLAFANE RAMOS): Permiso, senador. Senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Si necesita cinco (5) adicional, que utilice los míos.

SR. VARGAS VIDOT: Muchas gracias, senador.

Cuando estamos hablando sobre corrección y sobre cárceles, quiero puntualizar algo, estamos hablando de una microsociedad que revela y refleja la macrosociedad, cada cárcel en cualquier lugar del mundo, es un reflejo abierto, obvio de la gran sociedad. Si nosotros y nosotras ponemos empeño en lograr que nuestro sistema carcelario sea uno que asegure, que propenda, que garantice a la rehabilitación y a la corrección, y nos aseguramos de que no sea un almacén injusto, inhumano, indigno en donde olvidamos los errores de nuestra sociedad, entonces, señor Presidente, podríamos decir claramente que estamos invirtiendo en la transformación de la gran sociedad.

Pero no, a nosotros nos seduce el asunto de castigar, nos seduce las fianzas grandes, nos seduce aplastar al ser humano, cuando no nos damos cuenta que el crimen, como lo he dicho miles de veces, no nace en el punto de droga, el crimen no nace en el gatillo de quien haló un gatillo, el crimen nace en la inconsecuencia, en la insistencia de una educación mediocre.

Cuando tenemos un Secretario de Educación que no permite que cincuenta y dos (52) escuelas, diecisiete mil (17,000) estudiantes de Montessori, puedan lograr cabalmente una educación exitosa, nosotros estamos fabricando crimen. Cada vez que le quitamos a las personas las posibilidades de progreso y los hacemos hacer una fila desde la calle Quisqueya, doblando por la Mayagüez, y llegando al Departamento del Trabajo para recibir una mentira y apuntar cosas hasta en una servilleta, es una falta de respeto a la dignidad del ser humano y esas personas van acumulando estresores innecesarios.

Cuando llegan a cometer un crimen, la verdad es que ese crimen no es el resultado de la voluntad propia del individuo que lo comete, la verdad es que ese crimen es el resultado de nuestra indiferencia y nuestra insensibilidad. La cárcel está llena de un expediente social, expediente que habla

de nuestra indiferencia a la educación, expediente que habla de nuestras incongruencias en la forma en que criamos, expediente que habla de asistencialismo, del mantengo, de rechazo, expediente que habla del hostigamiento, expediente que habla de las mujeres que mueren a manos de salvajes abusadores, expediente que habla de un sistema que provoca que la gente tenga que hacer un arreglo precorte para adjudicarse una culpabilidad porque no tiene el dinero o porque no tiene la capacidad social y no tiene la estructura familiar para sostenerse en un juicio justo.

De manera, señor Presidente, que estos proyectos que trae el señor Martínez, qué malo, qué malo que nuestra idea extraña de politiquería barata lo tengamos que analizar desde la perspectiva del profeta y no de la profecía, qué malo que cada vez que pasa algo aquí se le tiene que adjudicar expediente y olvidamos de que detrás de todo esto de lo que se habla es de un ser humano que está allí, de una mujer o un hombre que a lo mejor levantó expectativas a su madre, a su padre, a su tía, a su abuelo, de verlo o verla desfilando en una graduación o desfilando en un reconocimiento, o desfilando en un éxito deportivo y sin embargo lo tienen que ver desfilando en una cárcel, en un juicio y a nosotros no nos importa, lo que nos importa es que lo castiguen.

Así que, señor Presidente, yo creo que es importante señalarle, por último, que este Secretario de Corrección, si es que quiere hacer algo, que sea consistente con el informe, que no esté diciendo que las cosas están bien para después decir que están mal y que hable, porque nosotros no hemos nominado ni aceptado en su posición a una persona sin capacidad de hablar, esta persona se esconde de nosotros, esta persona se esconde de la realidad y esta persona se esconde de la justicia, es hora de que eso cambie.

Son mis palabras, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VILLAFANE RAMOS): Muchas gracias al senador Vargas Vidot.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que se reciba el Segundo Informe Parcial de la Resolución del Senado número 10.

PRES. ACC. (SR. VILLAFANE RAMOS): Si no hay objeción, se recibe.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para continuar con el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. VILLAFANE RAMOS): Adelante.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Proyecto del Senado 1588**.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, el Proyecto del Senado 1588 presenta enmiendas en Sala, para que se lean.

PRES. ACC. (SR. VILLAFANE RAMOS): Que se lean.

ENMIENDAS EN SALA:

En la Exposición de Motivos:

Página 2, párrafo 3, línea 3,

después de “la” insertar “línea de emergencia de la”

Página 2, párrafo 3, línea 4,

después de “deberá” eliminar todo su contenido y sustituir por “realizarse inmediatamente.”

Página 2, párrafo 3, línea 5,

antes de “En” eliminar todo su contenido

En el Decretase:

Página 2, línea 5,

eliminar “de llamadas”

Página 2, líneas 6 a la 8,

después de “deberá” eliminar todo su contenido hasta antes de “Al” y sustituir por “realizarse de manera inmediata. El Negociado de Sistema de Emergencias 9-1-1 y la Oficina de la Procuradora de las Mujeres tomarán todas las medidas necesarias para proteger el carácter privilegiado y confidencial de la llamada y la notificación, a tenor con las disposiciones del Artículo 4.2 de la Ley Núm. 54 del 15 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como “Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica”.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala.
PRES. ACC. (SR. VILLAFANE RAMOS): Si no hay objeción, se aprueban.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, la proponente de la medida, la compañera Evelyn Vázquez Nieves, va a tomar un breve turno sobre la medida.

PRES. ACC. (SR. VILLAFANE RAMOS): Adelante, senadora Vázquez Nieves.

SRA. VÁZQUEZ NIEVES: Muy buenas tardes, señor Presidente, buenas tardes a todos los compañeros y compañeras aquí en el Hemiciclo del Senado.

El tema de la violencia doméstica es un tema que hemos estado trabajando durante toda una década. Desde mi primer término como senadora comenzamos a mirar las alarmantes cifras de la violencia doméstica en Puerto Rico. Para ese entonces, en el 2010, los incidentes de violencia doméstica ascendían a diecisiete mil setecientos un (17,701) casos y durante toda esta década, cerca de sesenta y ocho mil doscientas setenta y ocho mujeres (68, 278) han radicado órdenes de protección, y eso es un número alarmante.

Aunque sí tenemos que reconocer que ha tenido una merma y en los últimos tiempos, si comparamos el 2010, donde se radicaron diecisiete mil setecientos un (17,701) casos, al año pasado se radicaron seis mil setecientos veinticinco (6,725) casos y esto pues ha sido una merma, aunque no es suficiente para nosotros porque un solo caso es preocupante.

Así que hemos establecido política pública que ayude a las mujeres a tener mayores y mejores herramientas en el momento de tomar decisiones para salvaguardar sus vidas y las de sus hijos. Hemos implementado programas de educación y de igual manera se han asignado fondos a distintas entidades sin fines de lucro para que puedan recibir a las mujeres y a sus hijos y encaminarlas en esos momentos de dificultad en su vida.

No ha sido suficiente. Recientemente se aprobó en este Senado y la Gobernadora de Puerto Rico lo convirtió en ley...

PRES. ACC. (SR. VILLAFANE RAMOS): Tenemos una senadora en el uso de la palabra, por favor, vamos a guardar silencio y si no, pues ir al Salón Café a hablar. Okay.

SRA. VÁZQUEZ NIEVES: Recientemente se aprobó el 000, la Gobernadora de Puerto Rico lo convirtió en ley, donde toda mujer que sienta que su vida está en peligro puede comunicarse a la Oficina de la Procuradora de la Mujer al 000, un número sencillo y fácil para poder presentar su preocupación o pedir ayuda para la radicación de una orden de protección o algún servicio para ella o sus hijos.

Sin embargo, en este trayecto notamos que el 911 no tiene una comunicación directa con la Oficina de la Procuradora de la Mujer, así que se hace necesario, que es lo que busca este Proyecto

del Senado 1588, que el 911 notifique de inmediato a la Oficina de la Procuradora de la Mujer cuando reciba una llamada de una víctima de violencia doméstica. Así que sería agilizar los servicios, buscar que la Oficina de la Procuradora de la Mujer sea una oficina proactiva y no reactiva y que cuando una mujer haga una llamada, inmediatamente ellos se identifiquen y canalicen los servicios que esa mujer necesita para garantizar su seguridad y la de sus hijos.

Así que mi invitación es a que todos los compañeros y compañeras podamos votar a favor de este Proyecto del Senado 1588. Es importante mencionar que durante este tiempo de la pandemia, desde el 16 de marzo al día de hoy, se han radicado mil trescientas sesenta y nueve (1,369) órdenes de protección por mujeres en esta isla.

Muchas gracias, son mis expresiones.

PRES. ACC. (SR. VILLAFANE RAMOS): Muchas gracias a la senadora Vázquez Nieves.

Declaramos un breve receso.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Brevísimo receso, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VILLAFANE RAMOS): Cómo no. Breve receso.

RECESO

PRES. ACC. (SR. VILLAFANE RAMOS): Señor Portavoz.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, la compañera Rossana López y la compañera Evelyn Vázquez, acordaron hacerle una enmienda a la medida, la enmienda sería:

En la página 3, línea 1, luego de la palabra “mujeres” añadir “o a la línea directa de servicios de emergencia”.

Breve receso.

PRES. ACC. (SR. VILLAFANE RAMOS): Receso.

RECESO

PRES. ACC. (SR. VILLAFANE RAMOS): Señor Portavoz.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Ya cuadramos, señor Presidente.

Señor Presidente, para reformular la enmienda que se había hecho anteriormente.

PRES. ACC. (SR. VILLAFANE RAMOS): Adelante.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Vamos a...

PRES. ACC. (SR. VILLAFANE RAMOS): Por favor, vamos a hacer silencio.

Adelante.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Sería en la exposición de motivos, página 2, párrafo 3, línea 3, luego de “la” insertar “línea de emergencia de la”.

En la misma página, página 2, en el Decrétase, línea 9, luego de “brindará a la” insertar “línea de emergencia de la”.

PRES. ACC. (SR. VILLAFANE RAMOS): ¿Esas serían todas?

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Vamos a las enmiendas, sí, vamos a aprobar estas enmiendas primero, señor Presidente, para entonces ir a las del título.

PRES. ACC. (SR. VILLAFANE RAMOS): ¿Hay objeción? Si no hay objeción, se aprueban.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, tiene enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. VILLAFANE RAMOS): Adelante.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. VILLAFANE RAMOS): Ante la consideración del Senado de Puerto Rico el Proyecto del Senado 1588, aquellos que estén a favor, favor de decir que sí. En contra, no. Aprobado.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas del título.

PRES. ACC. (SR. VILLAFANE RAMOS): Adelante.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Línea 3, luego de “la” insertar “línea de emergencia de la”.

Esas son las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VILLAFANE RAMOS): Si no hay objeción, se aprueban.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Próximo asunto.

PRES. ACC. (SR. VILLAFANE RAMOS): Adelante.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Proyecto del Senado 1591**.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, el Proyecto del Senado 1591 tiene enmiendas en Sala, solicitamos que se lean.

PRES. ACC. (SR. VILLAFANE RAMOS): Que se lean.

ENMIENDAS EN SALA:

En la Exposición de Motivos:

Página 3, párrafo 1, línea 1,

después de “Sistema” eliminar todo su contenido e insertar “de períodos lectivos de dos (2) meses al comienzo del próximo semestre escolar donde se cubran adecuadamente las materias no completadas durante el semestre previo.”

Página 3, párrafo 1, línea 2,

antes de “esto,” eliminar todo su contenido

En el Decrétase:

Página 4, línea 18,

después de “naturales” eliminar todo su contenido

Página 4, línea 19,

antes de “no” eliminar todo su contenido

Página 4, línea 20,

después de “Sistema” eliminar “trimestral de enseñanza” e insertar “de períodos lectivos de dos (2) meses al comienzo del próximo semestre escolar donde se cubran adecuadamente las materias no completadas durante el semestre previo.”

Página 4, línea 21,

antes de “Esto” eliminar todo su contenido

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SR. VILLAFANE RAMOS): Si no hay objeción, se aprueban.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VILLAFANE RAMOS): Senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, yo veo la buena intención de este proyecto, es un proyecto del compañero Neumann, de San Juan, pero al bajarlo por descargue. yo tengo un problema y es el siguiente. Yo no sé si esto ha sido, y es una pregunta genuina y de buena fe, si esto ha sido consultado con el Departamento de Educación, si esto ha sido consultado con los maestros del Departamento de Educación, si nosotros le estamos haciendo una imposición.

O sea, yo creo que este proyecto debería ser una intención legislativa, primero, inicialmente, para que el Departamento nos diga en quince (15) días, o en diez (10) días, cómo van a recuperar el tiempo perdido. Pero una imposición legislativa sin saber qué tiene el Departamento, a lo mejor esto se convierte en ley, y es una dirección totalmente contraria a la que el Departamento tenía, entonces como que no coordinamos con el Departamento de Educación.

Yo tengo mis críticas al Departamento de Educación, chévere, pero eso no le quita al hecho de que hay un Departamento de Educación, hay un Secretario de Educación, hay unos directores escolares, hay ochocientos (800) directores escolares y desde mi perspectiva este proyecto lo único que puede tener un problema es que le pone una camisa de fuerza a que el Departamento de Educación lo tiene que hacer de esta manera, Y yo lo que sugiero, veo la buena intención del compañero, yo lo que sugiero es que lo que se haga tengamos una oportunidad de hablarlo con el Departamento.

Segundo, tengamos la flexibilidad de decir si este sistema no es, o sea, esto no puede ser “one size fits all”, la escuela de Guánica y la escuela de Guayanilla, que no saben ni dónde van a enseñar, no pueden tener la misma determinación de cómo hacerlo que la escuela de Bayamón. Esta mañana yo escuchaba al Secretario del Departamento decir que han tenido que recurrir a universidades privadas para que den cursos en línea y que en unas escuelas ha funcionado y en otras no, en unos barrios ha funcionado y en otros no.

O sea, una política pública de “one size fits all”, de que es una para todos, me parece que hoy, y nuevamente, no le quito méritos al senador, yo sé lo que él está haciendo y me uno a ese espíritu de que no se pierda el semestre, pero creo que estamos brincando a una solución sin identificar realmente cuál es el problema.

Por lo tanto, señor Presidente, yo, mi recomendación, con mucho gusto, no la voy a hacer como moción, se la dejo al compañero si la quiere hacer, es a que lo deje sobre la mesa hasta la próxima sesión, que puede ser pasado mañana, y que lo hablemos con el Secretario a ver si esto es algo que puede tener una solución correcta. No lo hago como moción, no lo hago como moción, lo hago como una recomendación al compañero.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, permítame un momentito, compañera Migdalia Padilla.

PRES. ACC. (SR. VILLAFANE RAMOS): Adelante.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Entiendo que debemos darle la oportunidad al proponente de la medida para que se exprese, entonces los demás compañeros puedan ir sobre ella, porque quizás cuando el compañero la presente pues quizás muchas de las dudas se pueden aclarar. Entendiéndose así, si es viable, el compañero Neumann.

PRES. ACC. (SR. VILLAFANE RAMOS): Cómo no. Vamos a reconocer el turno entonces al senador Neumann Zayas.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Muchas gracias.

SR. NEUMANN ZAYAS: Con todo el respeto a la senadora Migdalia Padilla Alvelo, me gustaría poder hablar sobre las intenciones detrás de este proyecto número 1591, de mi autoría.

Hace unas semanas atrás el Secretario de Educación, el doctor Hernández, le anunció al mundo en una conferencia de prensa, le anunció al mundo, “nadie se cuelga, nadie se cuelga, todo el mundo pasa de grado, borrón y cuenta nueva”.

Para muchas personas pues esto pasó desapercibido, obviamente para el que estaba colgado pues fueron gratas noticias, pero en el mundo educativo, allá las personas que conocen lo que es la educación, para los catedráticos, esto fue estremecedor, esto fue... Señor Presidente, necesito ayuda, a ver si mis palabras pueden ser escuchadas.

- - - -

Ocupa la Presidencia el señor Thomas Rivera Schatz, Presidente.

- - - -

SR. PRESIDENTE: Muy bien. Perdóneme un momento, señor Vicepresidente.

Tenemos varios asuntos que estamos discutiendo, luego de ahí, ¿hay algún turno adicional luego del compañero, de la compañera Padilla Alvelo, alguien más?

SR. NADAL POWER: Yo, uno muy breve.

SR. PRESIDENTE: El compañero Nadal Power, muy bien. ¿Alguien más? Y el compañero Vargas Vidot.

Lo que tenemos, después del señor Vicepresidente, a la señora senadora Padilla Alvelo, al señor senador Nadal Power y al señor senador Vargas Vidot.

¿Alguien más? Cerrado el debate sobre la medida.

Luego de eso tenemos varias medidas. Muy bien.

Señor Vicepresidente, adelante.

Señor Sargento de Armas, si me ayuda con las personas que están alrededor del Hemiciclo, si tienen que conversar que se vayan a los salones aledaños.

Adelante y disculpe, señor Vicepresidente.

Y hago referencia a las palabras del Secretario de Educación, el doctor Hernández, que declaró públicamente que nadie se cuelga en Puerto Rico, borrón y cuenta nueva, no es culpa de los estudiantes lo que ha acontecido en el pasado semestre, empezamos el próximo año escolar como si nada hubiese ocurrido.

Eso para algunas personas, señor Presidente, pasa desapercibido, pero para educadores, catedráticos es algo sumamente controversial, porque como hijo de una maestra, como persona que tiene más de veinte (20) primos y tíos que son maestros, directores de escuela, dueños de colegios, yo he aprendido toda mi vida que el sistema de educación, que la forma de aprender es de paso en paso, de escalón en escalón, uno no puede pretender ir del escalón tres (3) al cinco (5) sin que hayan terribles consecuencias, uno no puede ir del siete (7) al nueve (9) sin que hayan consecuencias.

¿Y qué es lo que ha ocurrido en Puerto Rico? Este último semestre escolar para muchos estudiantes, para muchos padres, para muchos maestros, se reconoce como el semestre perdido, porque no hemos tenido las herramientas en el sistema público para llevar a cabo las enseñanzas a través de los métodos tecnológicos.

Yo les voy a dictar lo que ha ocurrido en el pasado semestre. En el mejor de los casos, los maestros, una (1) o dos (2) veces a la semana se han comunicado con los estudiantes a través del “Zoom” para llevar a cabo algún tipo de enseñanza, algún tipo de clase; en otros casos, los maestros se han comunicado temprano en la semana dándole a conocer a los estudiantes las materias que tienen que haber estudiado durante esas semanas, lo que colocó en manos de los padres la explicación de estas enseñanzas. Teníamos padres tratando de enseñar trigonometría, arriba de todos los problemas

que tenemos en estos momentos, padres tratando de enseñar cómo se dividen las células y en el peor de los casos, no tuvimos nada.

¿Cómo pretendemos empezar el próximo año escolar con la enseñanza de álgebra si no aprendieron todo lo relacionado con la pre álgebra? ¿Cómo podemos pedirle a un niño, a un joven que aprenda sobre la llegada de Muñoz Marín a la gobernación si lo último que aprendió fue la llegada de Cristóbal Colón a Puerto Rico?

Esos son unos vacíos que tienen consecuencias. La educación es colocar un bloque arriba del próximo y bajo ningún concepto, como legisladores, como gobierno, como padres, como hijos, como estudiantes, nos podemos dar el lujo de comenzar el próximo año escolar sin saber lo que se supone que hayamos aprendido el semestre anterior, eso es imposible. Así que es sumamente difícil para un catedrático, para un maestro, un conocedor en la materia escuchar, nadie se cuelga, borrón y cuenta nueva, seguimos adelante.

Seguro que he hablado con todo el mundo, senador Bhatia, yo he hablado con maestros responsables que hicieron lo máximo posible por llevar a cabo las clases, pero no tenían las herramientas para poderlo llevar a cabo. Seguro que he hablado con personas en el Departamento de Educación, seguro que he hablado con personas en Estados Unidos, seguro que he hablado con personas en otros países y todos, unánimemente, me dicen que el principio del próximo año escolar tiene que ser dedicado a cubrir las materias que no se cubrieron en el semestre anterior, sea cambiando el sistema a un sistema trimestral, en vez de por semestre, o sea, diciéndole al Departamento de Educación que tienen que en los primeros dos (2) meses del próximo año asegurarse que ese niño, ese joven, que se supone que sepa de pre álgebra, que lo entienda antes de empezar con las próximas asignaciones.

Así que ese es mi proyecto del día de hoy. Si lo dejamos como está, pueden estar seguros que se va a crear este vacío que va a tener terribles consecuencias, ese edificio que estamos tratando de construir se puede derrumbar completamente si no tomamos estas medidas.

Ese es mi proyecto, señor Presidente, muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchísimas gracias, compañero.

Senadora Padilla Alvelo.

SRA. PADILLA ALVELO: Muchas gracias, señor Presidente.

En este momento me voy a quitar el sombrero de senadora, y voy a hablar como educadora. Cuando tuve la oportunidad de escuchar las expresiones del señor Secretario de Educación, créame que en ese momento mi cabeza iba a estallar.

La intención del compañero Neumann Zayas, del Proyecto del Senado 1591, precisamente expresa las preocupaciones que todos los educadores y educadoras de este país podamos tener, pero el problema es que ahora mismo se tomó una decisión, se han certificado un sinnúmero de estudiantes graduados de cuarto año y muchos estudiantes, pues aquí todo el mundo pasó de grado.

La pregunta que todos en estos momentos nos cabe es bien sencilla. Definitivamente podrán ser estudiantes brillantes y papá, mamá o con quienes estaban esos jóvenes, esos niños, tuvieron la oportunidad de sentarse y quizás seguir como si las clases no hubieran recesado, seguir con ellos, pero lamentablemente la gran mayoría de nuestros niños de escuela pública, de escuela elemental, son criados por abuelas y abuelos. Muchas de estas personas podrán tener la mejor buena fe de ofrecerles lo mejor en términos educativos a un niño o a una niña, pero miren, se les hace cuesta arriba cuando posiblemente no puedan, ni siquiera tengan en su casa una computadora.

Ahora dicen que van a comprar muchas computadoras para darle a los maestros y a los estudiantes, eso no resuelve la verdadera situación del sistema educativo del país. Y me parece, que creo que es la preocupación del compañero Eduardo Bhatia y me corrige, es que, muy buena la medida,

el proyecto, pero esto tiene que tener unas contestaciones a quien le corresponde tomar las decisiones de qué va a pasar con nuestros estudiantes. El que me diga a mí que este año vamos a tener para el próximo curso escolar un sinnúmero de estudiantes con rezago educativo, seguro que sí que los vamos a tener y muchos.

Posiblemente el maestro que finalizó el curso escolar de este año no sea el mismo maestro que tengan el año que viene porque posiblemente no es ni siquiera permanente, por lo tanto, va a llegar uno nuevo, ¿cómo va a empezar ese maestro si no tiene unas instrucciones claras de que tiene que trabajar con un diagnóstico con sus estudiantes para poder reubicarlos y ver dónde están parados? Porque de lo contrario seguirán con las pruebas Meta diciendo que están por debajo del nivel, que si los niños no aprenden, que si los maestros, ¡no, hombre no! Son decisiones que se toman muy apresuradamente. Hemos tenido un sinnúmero de situaciones que nadie, nadie tiene duda aquí que son provocadas, lamentablemente son fenómenos naturales que han paralizado el país en todo el sentido de la palabra y ahora pues con una pandemia que a todos nos ha cogido de sorpresa porque es el mundo entero.

La pregunta que nos tenemos que hacer todos y todas, si este señor tiene que tener la obligación a esta legislatura, pero especialmente a aquellos padres que están preocupados por todo lo que pueda estar pasando con sus hijos, que dé unas explicaciones de cómo él va a entonces ubicar los estudiantes porque ya los graduó, ya los pasó de grados, en eso estamos atrás, ahora lo que va a haber qué va a pasar de aquí en adelante. Eso es lo que tenemos nosotros que exigir, ver que va a hacer. Se están tomando unas decisiones, como no me gusta algo, tengo que irme en contra a como dé lugar. A eso le añadimos la postura que ha asumido con las escuelas Montessori, increíble por demás.

Miren, compañeros, si hay un Secretario que no cree en un sistema educativo, él no puede actuar porque a él no le guste, o no lo quiera. Pero eso se suma a esto otro también. Hubo momentos en que escuelas especializadas, porque participé con una de ellas, la escuela especializada de University Garden, que por “Zoom” ellos estaban cumpliendo los requisitos, un grupo de cuarto año, requisitos para graduarse, ellos nunca pararon, los maestros siguieron porque si los maestros, todos, los permanentes, todos estaban cobrando su salario, por lo tanto había la manera de continuar para que pudiéramos completar las destrezas que cada estudiante debe de dominar cuando finaliza un curso.

La pregunta que tenemos que hacer es si estamos enviando a universidades estudiantes de escuela pública verdaderamente preparados para comenzar su vida universitaria. Tengo mis reservas, tengo mis dudas. Así que nosotros no podemos pensar que es talentoso, mire, funciona solo, el que tiene padres que los ayudan y le buscan para que no pierdan su tiempo, salen adelante, pero eso no lo podemos garantizar al cien por ciento (100%) de los padres en Puerto Rico o de los tutores de unos menores de edad.

Así que yo creo que, señor Presidente, una humilde sugerencia es que esta medida, que definitivamente excelente y que trae la preocupación que a todos en estos momentos nos ocupa, si se puede hacer, ya sea mediante una vista pública o mediante unas vistas de interpelación, lo que el Secretario tiene que contestarnos a nosotros porque nosotros representamos el país y me parece que esto es una responsabilidad porque estamos hablando del presente y el futuro del país, son nuestros niños y niñas y nuestros jóvenes.

Así que dejando esa preocupación, señor Presidente, me parece que Educación tiene que rendirnos cuenta a nosotros de verdaderamente las malas decisiones que se han tomado sin pensar en lo que pueden ser los resultados nefastos por demás cuando al finalizar todo este proceso tengamos unos estudiantes en desventaja, no porque no tengan la capacidad de aprender, en desventaja porque no se le dieron las cosas como se les deberían dar.

Así que, señor Presidente, le solicitamos que miremos bien este Proyecto del Senado 1591, que aquí tenemos, como decimos nosotros, el pie forzado para traer al Departamento a cumplir con su deber de lo que es un verdadero proceso de enseñanza y aprendizaje.

Señor Presidente, esas son nuestras expresiones y nuestra petición a su Señoría.

SR. PRESIDENTE: Muchísimas gracias.

Senador Nadal Power y luego el compañero Vargas Vidot.

SR. NADAL POWER: Gracias Presidente, comprendo perfectamente y me uno a las preocupaciones del senador Bhatia sobre este tema, pero también felicito al senador Neumann por estar buscando alternativas a esta problemática grave sobre la cual ya me expresé sobre ella hace algunos turnos y también creo que tiene razón la senadora Padilla cuando dice que hace falta aquí interpelar al Secretario de Educación. Estamos hablando de un Secretario que se resistió a abrir los comedores escolares en medio de la pandemia para alimentar a los niños que usualmente se alimentan en la escuela cuya única comida caliente es en la escuela y estaban en sus casas sin poder recibir los alimentos y ahora ese mismo Secretario que incumplió con su deber de alimentar a los estudiantes también incumple con su deber de educar a nuestra niñez y a mí me indigna eso porque acaba de tomar una decisión unilateral de básicamente regalarle el diploma a miles de estudiantes que todos sabemos que no estudiaron este semestre.

Primero vino la crisis del terremoto, luego la pandemia y aquí no hubo semestre escolar y está engañando a los estudiantes y está devaluando el diploma del Departamento de Educación y yo creo que hay que exigirle cuentas al Secretario y debe venir aquí y que nos responda por qué ha querido irse por la vía fácil durante los últimos meses, por qué no ha querido cumplir con sus deberes ministeriales y aunque creo que sí que el proyecto merece algún tipo de análisis adicional, es una opción, me parece que no es descabellada la idea, tiene futuro la idea.

Y senador y senadora, la Comisión entera de Educación, cuenten con mi ayuda, con lo que yo pueda hacer para que esto no se repita y para poder de algún modo subsanar el daño hecho. Los que estaban en cuarto año el Secretario los acaba de engañar otorgándoles un diploma que no tiene el valor que debe tener. Todavía estamos a tiempo de remediar el daño que se le puede ocasionar a los demás estudiantes.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador, Vargas Vidot.

SR. VARGAS VIDOT: Muchas gracias, señor Presidente.

De verdad que este proyecto a mí me llena de mucha esperanza porque estamos pensando, o sea, puedo decir que el senador estaba pensando en un elemento que es absolutamente lógico, o sea, no podemos hablar de los procesos críticos que han estado encima de nosotros y de nosotras por asuntos de la naturaleza, sin pensar que sin que haya ninguna culpa sobre padres, madres o estudiantes, se haya creado una laguna, como se ha creado en donde quiera que se han tenido que detener las operaciones de un Departamento de Salud, de una Secretaría de Educación, de una Secretaría de Familia, en donde quiera que se ha tenido que detener todo ese proceso.

De manera que yo creo que la preocupación del senador Bhatia no es excluyente del planteamiento que hace el senador Neumann, todo lo contrario, yo creo que es una expresión muy sabia lo que él está pidiendo. Sin embargo, entiendo yo que en este momento y con las condiciones gerenciales que ya todos y todas sabemos que existen dentro del Departamento de Educación, yo creo que ya no hace falta pensar que alguien allá dentro va a tener consideración de lo que lógicamente debe de considerarse antes de pretender que el mero papel, el mero diploma, como pasa en la educación bancaria que hemos escogido en este país, sea mágicamente iluminadora en el cerebro de un estudiante o de una estudiante y le capacite automáticamente por recibir el diploma en álgebra, en

pre álgebra, en materias que van a ser examinadas en un College Board, en materias que van a ser examinadas en la universidad.

Y qué terrible, la senadora ha presentado algo más fuerte todavía, podemos sentirnos absolutamente orgullosos y orgullosas de la entrada de nuestros hijo e hijas a nuestras universidades, ¿pero a qué se enfrentan?, a un inmenso desbalance de conocimiento y de competencias. No es que estén atrasados mentalmente, no, es que el sistema, sin la culpa de nadie, porque la naturaleza ha permitido que haya un paréntesis que nos ha sumido en un detenimiento de toda operación.

Yo creo que es importante, primero, señor Presidente, que anticipemos, que ya anticipamos la laguna, ya el proyecto anticipa la laguna ya formada, aquí no hay que preguntarle a nadie, es que ya está formada, no importa si la persona se graduó, no importa si usted hizo la caravana del siglo por su pueblo, no importa si usted compró toda la parafernalia para hablar que usted pasó de grado, la realidad es que la laguna está ahí y vamos a llevarla, se va a constituir en un lastre permanente que va a impedir que personas que tienen la posibilidad de éxito no lo tengan, precisamente porque no fueron equipadas con las herramientas necesarias para poder entonces enfrentarse a la presión y al grado de dificultad que se implica en una educación universitaria.

Queremos que nuestros niños y nuestras niñas, nuestros estudiantes, queremos que tengan éxito, queremos que lleguen al pupitre de la universidad con la capacidad de poder vencer los obstáculos típicos de esa presión universitaria, queremos que tengan las mejores notas en los College Board, queremos que se sientan sin rezago intelectual, no queremos que vayan allí a ser la víctima de un “bullying” o la víctima del rechazo y del señalamiento de algunos profesores que a veces utilizan el vínculo universitario para atropellar a estudiantes sin considerar su entorno.

Lo que estamos haciendo aquí, lo que pretende este proyecto tan bueno es precisamente reconocer esa laguna y, segundo, actuar. En vez de hablar actuar, en vez de discursar actuar, y yo creo que estamos llamados, aquí hablamos de muchísimas cosas y yo creo que esto es un asunto sumamente importante. Si hay alguna, algún elemento en donde un país debe sentirse absolutamente comprometido es precisamente en la educación.

Hemos hecho veinte (20) cosas para los bonistas y para cuanta persona que hay por ahí que no sirve para nada y sin embargo cuando estamos hablando de nuestros estudiantes como que nos da un temblequeo y no nos atrevemos a decir ese Secretario de Educación no está funcionando y como no está funcionando esta legislatura como gerente de este país asume la responsabilidad que él debió haber asumido.

Esas son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Roque Gracia.

SR. ROQUE GRACIA: Sí, señor Presidente, es para expresarme sobre la medida del Proyecto 1591, del compañero Henry Neumann.

En primer lugar, felicitarlo por la medida, entiendo que es una medida que es necesaria en estos momentos que estamos viviendo, ya que desde el mes de enero hemos tenido un año turbulento en el Departamento de Educación, hemos tenido temblores, estamos pasando por la emergencia del Covid, también comprendiendo la preocupación del compañero Bhatia Gautier sobre no preguntarle o tomar cualquier tipo de discusión con el Departamento de Educación, pero tenemos que ser claros y tenemos que ser transparentes en este proceso, señor Presidente.

El Departamento de Educación no nos consulta a nosotros tampoco nada y yo creo que es hora de que nosotros abramos este tema a discusión, este tema que ha sido importante como lo son la cantidad de estudiantes por salón, como lo es este proceso de cómo vamos a tener a los estudiantes el próximo año en el proceso de la enseñanza, quizás no sea solamente ponerlo de manera trimestral, podemos hacer otras opciones, pero el Departamento tiene que expresarse.

Por eso yo creo, señor Presidente, que aparte de que nosotros debemos, y en mi opinión debemos aprobar esta medida, debemos llamar al Departamento y al Secretario para que se exprese sobre esto y sobre otros temas más que nos atañen para el futuro en el Departamento de Educación.

Le pido a los compañeros que apoyen esta medida, felicito nuevamente al compañero Henry Neumann Zayas por la preocupación, por pensar en la educación de nuestros niños, por pensar en nuestros maestros, y sobre todas las cosas pedirle a los compañeros que le votemos a favor a esta medida.

SR. PRESIDENTE: Señor Vicepresidente, por favor, asuma la Presidencia que voy a consumir un turno.

Es llamado a Presidir y ocupa la Presidencia el señor Henry E. Neumann Zayas, Vicepresidente.

SR. RIVERA SCHATZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor presidente Rivera Schatz.

SR. RIVERA SCHATZ: Buenas tardes compañeros y compañeras.

Creo que en este momento estamos atendiendo un asunto de los más importantes que pudiéramos haber atendido durante el cuatrienio, porque va a la médula misma de lo que aspiramos como sociedad, que es que nuestros niños y niñas, nuestras generaciones futuras estén dotados del conocimiento, de la sabiduría, que se le puedan inculcar principios, valores, que puedan tener todas las herramientas intelectuales, de carácter moral, que le permitan convertirse en hombres y mujeres de bien.

Y hace unos días el compañero Vicepresidente en unos de los caucus me planteó sobre este tema y durante la pandemia, en el receso que hemos tenido, el cierre parcial en algunos momentos y más severos en otros, hemos procurado resolver muchos asuntos que atañen a los trabajadores, a la economía, a los pequeños y medianos comerciantes, a nuestros envejecientes, a los hospitales. Hemos atendido, en términos generales, muchos asuntos, pero este en específico, que trae a nuestra consideración el señor Vicepresidente, compañero y amigo Henry Neumann Zayas, para mí es uno de los más importantes.

Y podríamos culpar a quien nos parezca la figura más atractiva para culpar, podríamos decir que el Secretario de Educación falló, podríamos decir que cualquier persona falló, pero eso no resuelve el problema, lo que resuelve el problema es lo que hizo el compañero Neumann Zayas, buscar una alternativa, eso es lo que resuelve el problema, porque entonces en lugar de agravar la polémica, lo que está proponiendo es una solución y a eso debemos dedicarnos en este Recinto, a buscar soluciones.

El proyecto del compañero Henry Neumann Zayas, dicho de la manera más simple, es utilizar el sentido común para proteger a nuestros niños y niñas. Puerto Rico durante los últimos tres (3) años ha experimentado vivencias que en algún momento fueron inimaginables. Nadie pensaba que íbamos a recibir dos (2) huracanes categoría cinco (5), y que iban a devastar a Puerto Rico como lo hicieron, destruyendo el sistema eléctrico, de agua potable, la red vial, las telecomunicaciones, afectando severamente la vida cotidiana de todos los puertorriqueños. Y posteriormente nuestros hermanos del área sur y suroeste de Puerto Rico experimentaron algo que quizás no hubiésemos imaginado. Observar imágenes en nuestra ciudad señorial de Ponce, los edificios históricos que colapsaron, ver viviendas en Guayanilla, Guánica, como las vi con mis compañeros senadores, Nelson Cruz y Berdiel, en el área sur, colapsadas y familias quedando desamparadas, y más recientemente el asunto de la

pandemia del Covid-19, del Coronavirus. Así que es un hecho irrefutable que este gobierno y Puerto Rico ha enfrentado situaciones que no eran digamos anticipables del todo o que nadie hubiese imaginado que hubiesen ocurrido y con tanta frecuencia pues muchísimo menos.

Y durante este cuatrienio aprobamos una reforma educativa y teníamos en mente que los recursos siguieran al niño o a la niña a donde quiera que vaya, que el recurso económico lo siga a donde quiera que él quiera moverse para que en el centro de enseñanza donde esté, la escuela donde esté pues tenga un ambiente en el aula agradable que lo motive, pero además que lo capacite como ser humano. Y todo eso está fenomenalmente bien. De hecho, esa política pública quien la aprueba es la Asamblea Legislativa y hoy, con el Proyecto del Senado 1591, el compañero Neumann Zayas está mirando lo que ha ocurrido en nuestro inmediato pasado y en el presente para que en el futuro otros niños y niñas no tengan que experimentar este escenario tan incómodo para todos porque si ciertamente un estudiante no logra recibir todas las horas contacto o toda la información o toda la data que corresponde para nutrirse de los conocimientos y de las herramientas que necesita tiene un problema, pero su padre, sus abuelos, como decía la compañera Padilla Alvelo, su familia, su entorno familiar de igual manera se preocupa.

Y yo sé que más allá del deber como funcionario que tiene nuestro compañero Vicepresidente, aquí hay un elemento humano y de ver cómo él ve en esos niños como pudiera ver su propio hijo, verdad, en una situación de desventaja o de alguna necesidad o deficiencia por circunstancias que no tienen que ver con él, que tienen que ver con el entorno.

Así que este proyecto merece que lo aprobemos hoy, que lo aprobemos y si es un trimestre o hay otra forma de medir el tiempo, lo que el compañero está planteando es que se capacite y esa es la palabra, me parece que cardinal, medular, adecuadamente, eso es lo que está buscando el compañero Vicepresidente, y yo cuando leí el proyecto y examinaba el contenido de lo que dice mi Vicepresidente del Senado, quiero leer el inciso t, que está adicionando. Dice: “derecho a que se alcancen los objetivos académicos del año escolar, aun durante situaciones extraordinarias”. Yo creo que no había que decir nada más, yo creo que eso lo recoge todo, pero abunda correctamente el compañero: “Si el Departamento de Educación, debido a circunstancias de eventos catastróficos, situaciones de emergencia o desastres naturales al finalizar el periodo educativo anual no cumpliera con los parámetros y objetivos académicos establecidos para ese año académico, se le ordena al Secretario establecer un sistema trimestral de enseñanza para el siguiente año escolar. Esto, a los fines de garantizar el cabal cumplimiento con las horas contacto y tiempo lectivo de manera presencial del año académico previo durante el siguiente periodo educativo anual a fin de garantizar el que se cubran las materias adecuadamente”.

Esa expresión está, pero perfectamente diseñada, lo felicito compañero. Porque es consistente con una disposición que contiene nuestra Constitución, la cual aquí en enero del año 2017 todos juramos defender. En la Carta de Derechos de la Constitución del Gobierno de Puerto Rico, en la Sección 1, establece que la dignidad del ser humano es inviolable, pero en la Sección 5, compañeros y esta es la más importante de nuestra Constitución, establece lo siguiente, y cito: “Toda persona tiene derecho a una educación que propenda al pleno desarrollo de su personalidad y al fortalecimiento del respeto de los derechos del hombre y las libertades fundamentales. Habrá un sistema de instrucción pública el cual será libre y enteramente no sectario. La enseñanza será gratuita en la escuela primaria y secundaria y hasta donde las facilidades del estado lo permitan se hará obligatoria para la escuela primaria. La asistencia obligatoria a las escuelas públicas primarias hasta donde las facilidades del estado lo permitan según dispone en la presente no se interpretará como aplicable a aquellos que reciban instrucción primaria en escuelas establecidas bajo auspicio no gubernamentales. No se utilizará propiedad ni fondos públicos para el sostenimiento de escuelas o instituciones educativas que

no sean las del Estado y nada de lo contenido en esta disposición impedirá que el Estado pueda prestar a cualquier niño servicios no educativos establecidos por ley para protección o bienestar de la niñez.”

El inciso que adiciona a la reforma educativa el compañero senador Neumann Zayas es perfectamente consistente con la obligación constitucional que tiene el Gobierno de Puerto Rico de asegurar el bienestar de la niñez y proveer una educación correcta y adecuada. Y en este momento quizás alguna gente pueda discrepar del Secretario o el Secretario no haya podido atender a todas las personas que debió atender, puede haber diferentes circunstancias que por alguna razón provoquen incomodidad en el pueblo de Puerto Rico o en nosotros con alguna o con algún funcionario, eso puede surgir. Lo que no puede haber y yo confió que nunca lo habrá, es ausencia de acción. Cuando un legislador presenta un proyecto como este no está pensando en quién es el Secretario, quién es el gobernador, quién es el gobierno de turno, está pensando cómo a un niño o a una niña que no tiene ninguna culpa por lo que acontece, digamos con catástrofe o fenómenos atmosféricos o naturales, que ese niño tenga la oportunidad de prepararse para salir hacia adelante porque el capital que se acumule se puede perder en cualquier momento.

Conocemos incontables historias de gente acaudalada que terminó en la pobreza y en la miseria. Los cargos públicos electivos o por designación, de igual manera desaparecen, la fama. Lo que nunca nadie podrá quitarle a un ser humano es lo que haya aprendido, y precisamente lo que haya aprendido le permite, si pierde su capital, comenzar de nuevo, si pierde alguna oportunidad, buscar otra, porque tienen la herramienta en su intelecto, en su corazón, en su ánimo.

Así es que yo quería expresarme sobre esta medida porque creo que es una de las más importantes que vamos a estar atendiendo y estaré muy pendiente al trámite que se le dé a esta medida, no digamos en la Asamblea Legislativa, que confío se aprobará, sino en cuál va a ser la reacción del ejecutivo para implementar esto, porque si el futuro de nuestra patria son los niños, si vamos a confiar que las próximas generaciones tendrán en sus manos el destino de Puerto Rico, pues no podemos hacer menos que asegurar que tengan todo lo que les haga falta, salud, educación, para aprovechar esa oportunidad al máximo y entonces tener fe de que en el futuro tendremos una vida muchísimo mejor y cada vez más prosperidad.

Así que, señor Vicepresidente, yo quiero felicitarlo, es una excelente medida y le pido a todos los compañeros senadores y senadoras que más allá de señalar a cualquier funcionario, emulemos lo que hizo el compañero senador Neumann Zayas, nuestro Vicepresidente, busquemos la solución, busquemos la alternativa para resolver, eso es hacer patria, eso es estar en sintonía con lo que es nuestro deber y eso será lo que nos dará la gran satisfacción al cabo de unos años cuando quizás ya no ocupemos cargos públicos y podamos mirar hacia atrás y ver que aquella semilla que se sembró en un proyecto de ley, en una iniciativa, produjo generaciones de hombres y mujeres con principios, con valores, con capacidad intelectual, con liderato, con visión, con deseos de servir y de lograr cada vez una sociedad más justa y progresista.

Esas son mis palabras, muchísimas gracias, de nuevo, señor Vicepresidente, lo felicito por la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: Le doy las gracias al presidente Rivera Schatz, muy agradecido por sus palabras.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe el Proyecto del Senado 1591, de la autoría del compañero Vicepresidente Neumann Zayas, según ha sido enmendado.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 1591, según ha sido enmendado, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado por unanimidad el Proyecto del Senado 1591.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador, Torres Torres.

SR. TORRES TORRES: Presidente, para informar que los miembros de la Delegación del Partido Popular emitirán un voto a favor explicativo en la medida.

SR. PRESIDENTE: Cómo no. Muchísimas gracias.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Señor Presidente, para informar que votaré en contra.

SR. RÍOS SANTIAGO: ¿En contra?

SR. DALMAU RAMÍREZ: Sí.

SR. PRESIDENTE: El compañero Dalmau, con la excepción del compañero del Partido Independentista, todos los demás senadores votaron a favor.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar la autorización para convocar la Comisión de Nombramientos y realizar una reunión ejecutiva sobre el nombramiento del señor Orlando López Belmonte, como Secretario del Departamento de la Familia, en estos momentos, en el Salón de Mujeres Ilustres.

SR. PRESIDENTE: Vamos a convocar a las cuatro y diez de la tarde (4:10 p. m.), en el Salón de Mujeres Ilustres, a la Comisión de Nombramientos para atender el nombramiento del Secretario del Departamento de la Familia. Debidamente convocados.

Próximo asunto.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se llame el próximo asunto, el Proyecto del Senado 1612.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Proyecto del Senado 1612**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, este proyecto fue descargado de Comisión, nuestra solicitud es que se devuelva a Comisión.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Próximo asunto, señor Presidente.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Proyecto del Senado 1613**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe el Proyecto del Senado 1613, sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 1613, sin enmiendas, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobado. Próximo asunto.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la **Resolución Conjunta del Senado 545**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, la Resolución Conjunta del Senado 545 tiene enmiendas en Sala, proponemos que se lean.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA:

En el Resuélvase:

Página 2, línea 3,

después de “Puerto Rico.” insertar “El término de ciento veinte (120) días de la extensión antes ordenada, comenzará a cursar a partir de la fecha en que debió expirar el endoso, permiso o licencia.”

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se aprueban.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la Resolución Conjunta del Senado 545, según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta del Senado 545, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobado.

SRA. VÁZQUEZ NIEVES: Señor Presidente, para hacer unas breves expresiones.

SR. PRESIDENTE: Ya está aprobada la medida, debió pedir turno antes.

Adelante, compañera.

SRA. VÁZQUEZ NIEVES: Buenas tardes, gracias por la oportunidad.

Mi invitación en un principio era para que todos los compañeros se puedan unir y dar un voto afirmativo a favor de la Resolución del Senado 545, dado el caso que este Senado siempre se ha preocupado por radicar medidas en momentos de crisis para aliviar al pueblo de Puerto Rico, así lo hicimos para los huracanes Irma y María, de igual manera para los terremotos del sur y en esta ocasión para la pandemia.

Así que en un momento donde más del setenta y cinco por ciento (75%) de nuestros comercios estuvieron cerrados, desde el 16 de marzo hasta el 4 de mayo, que ha sido el término que la Gobernadora de Puerto Rico ha propuesto, han sido grandes las pérdidas que han tenido nuestros pequeños y medianos comerciantes al igual que el comercio general, me parece una medida de alivio y de esperanza para estos comerciantes donde todos sus permisos tanto del Gobierno de Puerto Rico como las corporaciones públicas, todos puedan tener esta extensión y que puedan tener un término mayor de ciento veinte (120) días de vigencia a la fecha que se vencían estos permisos.

Así que sería una oportunidad adicional para que la economía comience a florecer y darle esa ventaja donde estos comercios no pudieron trabajar y así ya habían pagado estos permisos.

Así que, gracias por las expresiones.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, solicitamos ir al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: Adelante, Si no hay objeción, así se acuerda.

MOCIONES

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar la autorización del Senado de Puerto Rico para atender en esta sesión el Proyecto del Senado 1610; de igual manera, solicitamos la autorización del Senado de Puerto Rico para que se vea durante esta sesión el Proyecto del Senado 1609.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar el descargue del Proyecto del Senado 1610.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, solicitamos el descargue del Proyecto del Senado 1609.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se incluyan ambas medidas en el Calendario de Órdenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se le dé lectura.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

CALENDARIO DE LECTURA

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el **Proyecto del Senado 1609**, el cual fue descargado de la Comisión de Gobierno.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el **Proyecto del Senado 1610**, el cual fue descargado de la Comisión de Gobierno.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se consideren las medidas.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Proyecto del Senado 1609**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe el Proyecto del Senado 1609, sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 1609, sin enmiendas, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobado.

SR. RÍOS SANTIAGO: Próximo asunto, señor Presidente.

- - - -

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Proyecto del Senado 1610**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, el compañero Villafañe, va a tomar un breve turno.

SR. PRESIDENTE: Adelante, compañero Villafañe.

SR. VILLAFÑE RAMOS: Muchas gracias, señor Presidente y compañeros.

Estas dos (2) medidas, el Proyecto del Senado 1609 y el Proyecto del Senado 1610, son vehículos que podemos aplicar para promover dentro de nuestros trabajadores la tradición de ser donantes, no solamente en una ocasión al año, sino que puedan hacerlo hasta tres (3) y cuatro (4) veces al año.

Ustedes concurrirán conmigo en que es harto conocido que cada cierto tiempo sale en la prensa publicada la necesidad y la urgencia y el llamado de los bancos de sangre para que las personas vayan a donar y cuando tenemos algún familiar que está hospitalizado o necesita, también se le urge a toda la familia y a las amistades para que vayan a donar.

Pues sepan que hay también una constante necesidad de estas donaciones porque no hay suficiente sangre en estos bancos, en estas reservas para poder suplir la demanda que existe, principalmente en lugares como Centro Médico. El costo de una pinta o una unidad de sangre puede fluctuar entre doscientos (200) a setecientos (700) dólares y solamente en Centro Médico puede haber una necesidad anualmente de sobre tres mil (3,000) pintas y cuando sacamos cuenta de esto estamos hablando de una cantidad que son millones de dólares que tienen que estar costeándose para poder suplir la necesidad, la deficiencia de sangre para aquí en Puerto Rico, para los pacientes que tanto urge.

Entonces estas medidas van dirigidas, una, a que los trabajadores del sector privado puedan utilizar de su tiempo de licencia por enfermedad que tengan disponibles hasta cuatro (4) horas para poder ir a donar. De esta manera, los patronos, el sector privado no se ve perjudicado porque está utilizando una licencia que ya tiene útil para ellos. En el caso del sector público, la ley vigente establece el beneficio de las licencias de cuatro (4) horas, pero esto no es suficiente para que pueda utilizarse para una multiplicidad de ocasiones. Entonces lo que estamos haciendo es que estamos ampliando, duplicando a ocho (8) horas esa licencia y permitiendo que pueda utilizar hasta ocho (8) horas adicionales de su licencia de enfermedad.

Es decir que, de esa manera, podría ir hasta cuatro veces al año para poder hacer esa aportación y la aportación que estaría haciendo en esa donación de sangre, cuando calculamos el costo que está incurriendo el gobierno en poder suplir esa deficiencia es mucho mayor que el costo de que ese empleado vaya ese día a donar, además de que estamos hablando de implantar una cultura, una tradición de salvar vidas. Es un acto de amor la donación de sangre.

Así que, siendo esto una necesidad real y más en tiempos de emergencia y de situaciones donde la salud pública está en riesgo, pues este tipo de medida es una medida muy adecuada y que va en la dirección correcta de lo que debemos proveerle a nuestra sociedad.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe el Proyecto del Senado 1610, sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Sin enmiendas. Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 1610, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobado.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, solicitamos ir al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

MOCIONES

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, la Secretaría de la Cámara de Representantes informa al Senado que dicho Cuerpo Legislativo reconsideró el Proyecto del Senado 1314, aprobándolo nuevamente con las enmiendas introducidas por el Senado y con enmiendas en Sala, por lo que proponemos que el Senado concorra con la enmienda introducida por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 1314, mejor conocido como Reforma Electoral.

SR. TORRES TORRES: Hay objeción, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: El senado, Aníbal José Torres, presenta objeción, los que estén a favor de la objeción del compañero Aníbal José Torres, dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Derrotada la objeción.

El Senado de Puerto Rico concurre con las enmiendas introducidas en la reconsideración del Proyecto del Senado 1314, según ha sido enmendado.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que la concurrencia del Proyecto del Senado 1314, sea incluida en Votación Final.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, un breve receso en Sala.

SR. PRESIDENTE: Breve receso.

RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico
Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para ir al turno de Informes Positivos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

Luego de preparado el Orden de los Asuntos, la Secretaría da cuenta del siguiente Informe:

De la Comisión de Nombramientos, un informe, proponiendo que sea confirmado por el Senado el nombramiento del señor Orlando López Belmonte, para Secretario del Departamento de la Familia.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se reciba el informe del nominado Orlando López Belmonte y se incluya en el Calendario de Ordenes del Día

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se llame.

CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del señor **Orlando López Belmonte**, para el cargo de **Secretario del Departamento de la Familia**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hemos recibido el informe del señor Orlando López Belmonte. El compañero Berdiel Rivera quiere hacer unas expresiones.

SR. PRESIDENTE: Sí, el compañero Berdiel, adelante, Berdiel Rivera.

SR. BERDIEL RIVERA: Muchas gracias, señor Presidente, buenas tardes senadores y senadoras.

En el día de hoy estaremos y exhorto a los compañeros a que votemos todos a favor del nominado, el señor Orlando López Belmonte, como Secretario del Departamento de la Familia. Ayer durante el proceso de vistas públicas, como ustedes conocen, el Departamento de la Familia, un programa de fondos federales en conjunto con el Departamento de Agricultura, corren el programa de mercados familiares donde se le asigna una cantidad de dinero a los participantes del Programa de Asistencia Nutricional y estos participantes van y se hacen estos mercados agrícolas en distintos lugares, en los setenta y ocho (78) municipios de Puerto Rico, y de ahí se benefician los agricultores más los comerciantes que le compran a los agricultores y una cadena donde se benefician ellos y se beneficia el consumidor adquiriendo productos sanos, frescos y saludables para tanto las personas mayores como para nuestros jóvenes.

Dentro de la emergencia en la cual estamos viviendo por el distanciamiento social esto se ha pospuesto y una de mis preguntas dirigidas al nominado fue que de qué forma se podía, ya que el sector agrícola ha sido tan golpeado en los últimos años por los huracanes, los terremotos y ahora por la pandemia, que muchos han perdido sus producciones, sus productos agrícolas y él me confirma que no más tardar de principios de julio, señor Presidente, se deben de estar activando nuevamente los mercados agrícolas, cosa que yo recibo de diez (10) a doce (12) llamadas diariamente de muchos compañeros agricultores, especialmente de mi Distrito Senatorial de Ponce.

Queremos darle el agradecimiento a quien habrá de ser confirmado Secretario del Departamento de la Familia, a que sí haya empeñado su palabra y que próximamente, en el próximo mes ya nuestros compañeros agricultores, claro está, siguiendo unas recomendaciones de seguridad, de protección para la salud de todos y cada uno de ellos y los clientes, se habrá de estar comenzando nuevamente.

Así que, yo le doy las gracias, señor designado, quien habrá de ser el Secretario del Departamento de la Familia, y tengo que felicitarle también porque creo que ha sido de los pocos que llegó ya a la vista de confirmación con la persona que va a ser la Subsecretaria del Departamento de la Familia y creo que va a hacer un trabajo competente.

Así que, son mis palabras, señor Presidente, muchas gracias.

SR. VARGAS VIDOT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Vargas Vidot.

SR. VARGAS VIDOT: Gracias, señor Presidente.

Yo no conozco a esta persona, excepto por lo que veo en el informe, pero sí tengo que decir que el pobrísimo manejo del Departamento de la Familia ha sido el nido de una inmensa cantidad de elementos sociales de acciones en el ámbito y en el escenario social que no se han hecho, empezando precisamente por la ausencia de una acción contundente en la población sin hogar. La gente que esperó del antiguo Secretario acciones y solo se llevó silencios e invisibilidad.

Este es un Departamento que en este momento ha de resultar el principio de una acción que le dé norte a cómo nos ha dejado, a las acciones que contesten a cómo nos han dejado las crisis que hemos tenido que enfrentar. Yo no estoy hablando ni a favor ni en contra de la persona que están nominando, pero sí quiero estar claro para récord que la persona tiene que asumir esta posición de una forma operacionalmente saludable, que la invisibilidad con que se han disfrazado algunos de los secretarios no sea la característica principal de esta persona, sino que, todo lo contrario, esté consciente del reto y del desafío que representa la dirección de este Departamento.

Yo no tengo ya confianza en que alguien pueda tener todas las características para lograr que se nos garantice eso, por eso no sé ni siquiera cómo habré de reaccionar ante esto, sin embargo, sí estoy claro que el país está agotado emocionalmente, que las familias están abandonadas, que la cantidad de cosas que no se hacen por la invisibilidad del Departamento de la Familia tiene unas repercusiones que no solamente se registran en nuestro diario vivir, sino que tendrán trascendencia en este presente y en el futuro cercano.

Así que yo creo que el señor Orlando López Belmonte, quien sea que sea, tiene el deber de aceptar este desafío y no sentarse en un escritorio a repetir la misma barbarie invisible que han hechos las demás personas en esa posición. Puerto Rico necesita que se salga de esta inercia de acción de un Departamento que parece que parece que no existe en el Gabinete de la gobernación.

Esas son mis palabras.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Señor Presidente.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Dalmau Ramírez.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Señor Presidente, para consignar mi oposición a este nombramiento.

SR. PRESIDENTE: Cómo no.

Senador Torres Torres.

SR. TORRES TORRES: Presidente, la Delegación del Partido Popular votará en contra del nominado por entender que existe una contratación vigente en la Administración del Desarrollo Socioeconómico de la Familia, bajo el nombre de OF Consulting Group, de la cual este nominado es su agente residente.

Estaremos votando en contra.

SR. PRESIDENTE: Muy bien.

Senador Muñiz Cortés.

SR. MUÑIZ CORTÉS: Muchas gracias y muy buenas tardes a todos los compañeros de este Cuerpo Legislativo.

Hago referencia a el designado a Secretario del Departamento de la Familia, Orlando López.

En el caso de este servidor Luis Daniel Muñiz, aparte de estar como senador aquí de nuestro Distrito Senatorial número 4, del Distrito Mayagüez a Aguadilla, laboré para el Departamento de la Familia en un momento dado y laboré también en la Administración de Familias y Niños. También

laboré en la región del Departamento de la Familia como emplazador y ocupé varias posiciones dentro de esa agencia. Y me consta con causa y conocimiento personal el trabajo bien técnico y complejo que se realiza en ADFAN, en ADSEF, en ASUME, en el mismo Secretariado, en el caso de nuestro Distrito Senatorial yo tengo dos (2) regiones del Departamento de la Familia, una en la región de Aguadilla y otra en la región de Mayagüez.

Así que quiero traer esta situación porque sé que han pasado muchos secretarios y secretarias por el Departamento de la Familia, y en tiempos difíciles como los que hemos pasado bajo esta administración, que pasamos tormentas, huracanes, terremotos, sismos, pandemias, qué más nos falta, en realidad es un asunto fuerte el asunto del Departamento de la Familia.

Y hoy quiero aquí abogar por los compañeros trabajadores sociales, los compañeros técnicos de familias y niños, los mismos compañeros emplazadores que trabajan, los mismos compañeros administradores, directores de oficinas locales, en fin, toda la empleomanía que está dentro de esa agencia. Son hombres y mujeres que están veinticuatro siete (24/7) atendiendo diferentes situaciones de maltrato a nuestros envejecientes y también veinticuatro siete (24/7) atendiendo situaciones de maltrato a nuestros niños.

Técnica, muy compleja esa agencia, pero sumamente importante para trabajar todo el asunto social de nuestro país, pero es la agencia que precisamente es custodia de los fondos que envían para los mercados agrícolas y que este senador radicó aquí una Resolución Conjunta para solicitar ante la pandemia del Coronavirus, como así se hizo con las farmacias, como así se hizo con los “fast foods” que ofrecían sus servicios por servicarro, aquí todo este Cuerpo Legislativo votó unánime a favor de que se reabrieran todos los mercados agrícolas familiares para la nutrición de nuestra gente y para que no se les siguieran perdiendo los productos a nuestros agricultores y no se siguieran perdiendo miles de dólares, dinero que se transfirió de otra manera y aún continúan los mercados agrícolas cerrados, se siguen perdiendo los alimentos y, triste por demás, mucha gente pasando necesidades y pasando hambre.

Así que al designado Secretario le planteo esta situación, no como un reclamo, sino como una exigencia para que tome cartas urgentes de esta situación donde inclusive los compañeros de la Cámara de Representantes, tengo que agradecerles también que votaron unánime a favor de esa Resolución Conjunta para que se reabrieran los mercados agrícolas.

Así que es un momento para que el designado Secretario, Orlando López, atienda esta situación y también atienda la situación que nos traen diferentes oficinas locales de la región de Aguadilla, de la región de Mayagüez, donde tienen problemas con sus servicios energéticos, con sus servicios de agua potable, tienen problemas con los aires acondicionados, sé de una situación en la región del Departamento de la Familia de Mayagüez, así que he estado visitando, he estado escuchando.

Así que quería dejar para récord esta preocupación como senador y como empleado que fui en un momento dado del Departamento de la Familia.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a dejar sin efecto la Regla 22.2 para poder considerar este o cualquier nombramiento pasadas las cinco y media de la tarde (5:30 p. m.).

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SRA. LÓPEZ LEÓN: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora López.

SRA. LÓPEZ LEÓN: Señor Presidente, es bien preocupante todo lo que hemos vivido, como muy bien han planteado los compañeros anteriormente en Puerto Rico, y sabemos las situaciones por las que han pasado cada uno de los puertorriqueños y las puertorriqueñas, pero nos preocupa

grandemente a los que hemos trabajado en el área social, en el área de salud y en otras áreas, que hemos venido desde abajo trabajando las circunstancias en que están viviendo hoy cada uno de nuestras hermanas puertorriqueñas y hermanos puertorriqueños.

Como muy bien decía el compañero Vargas Vidot, el Departamento de la Familia ha sido totalmente ausente en cada una de las situaciones de una manera efectiva que se han dado en nuestro país y, peor aún, los diferentes escándalos que se han dado conforme a las asignaciones de diferentes ayudas que se han propuesto para las diferentes personas en gran necesidad.

Yo no conozco al señor Orlando López, sin embargo, a mí me preocupa que una persona que no tiene ningún conocimiento en el área social, ninguna experiencia en el área de estructura, ofrecimiento de servicios sociales, conducta, así como otras experiencias que entendemos que son sumamente importantes para entender cada uno de esos técnicos sociales, cada uno de esos profesionales sociales, compañeros que fuimos en un momento dado, no es solamente la parte administrativa porque estamos hablando con seres humanos, estamos hablando de que el Departamento de la Familia tiene un gran reto, pero es acompañado de una experiencia la cual necesita en el área social, de estructura social, de eficacia y eficiencia administrativa desde el punto de vista de ofrecimiento de servicios y me preocupa que pueda convertirse en un Departamento solamente donde se mire la parte presupuestaria y una estructura administrativa, para eso está el administrador del Departamento de la Familia a nivel central y no un Secretario o una Secretaria del Departamento de la Familia.

Eso nos plantea a nosotros un reto más grande aun con respecto a lo que se espera por parte de la persona que lidere los trabajos, los esfuerzos, la motivación y cada uno de los servicios que se ofrecen en el Departamento. Hoy, vemos todavía la situación con respecto a lo que se le llama la tarjeta de la familia y la cantidad de personas que todavía no han recibido esa ayuda, vemos la cantidad de técnicos en esas áreas que no han sido convocados a trabajar ni por remoto ni físicamente y hemos visto constantemente en las comunidades la situación de la falta de profesionales o de recursos humanos para las diferentes áreas de ADFAN, ADSEF, y así cada uno de los esfuerzos que se han estado haciendo con respecto a las situaciones que estamos viviendo hoy en Puerto Rico.

Así que, como muy bien decía nuestro senador Aníbal José Torres, yo le estaré votando en contra a esta nominación y como siempre, me pongo a la disponibilidad de esfuerzos eficientes que se puedan hacer en bien, no de unos ni de otros, ni de un partido, ni de unos ni los otros, sino del bien que necesita Puerto Rico y de esa luz al final del camino para salir de las situaciones que estamos viviendo en este momento.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, antes de, unas brevísimas expresiones, ya que es de mi Distrito.

Esta es una persona que yo conozco, es una persona que tiene otras historias, no es nueva al Departamento de la Familia, estuvo a cargo de lo que conocemos como el Departamento de ASUME, que es uno de los departamentos más difíciles de componer. Es una persona que tiene capacidad, ciertamente tiene trayectoria, no es un novato y es una persona que viene a resolver y a buscar soluciones. Y tengo que decirlo porque lo conozco hace un tiempo, lo he visto en su desempeño y me parece, y nos honra que esté disponible en estos momentos históricos para asumir unos de los departamentos que no tan solamente brega con asuntos, como alguna gente dice de familia, de PAN, de asuntos de WIC, por ejemplo, como alguna gente plantea, que no es correcto, porque ciertamente tiene otras funciones, sino brega con licenciamiento de hogares, licenciamiento de todo lo que tiene

que ver con el cuidado de lo que es familia, adopción, “you name it they have it”. Y es una persona que realmente que cuando la entrevistamos esta tarde tiene las energías, tiene las energías y tiene el deseo.

Así que, señor Presidente, sin más, sometemos para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico el nombramiento del señor Orlando López Belmonte, como Secretario del Departamento de la Familia del Gobierno de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el nombramiento del señor Orlando López Belmonte, como Secretario del Departamento de la Familia, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no.

Confirmado el nombramiento del señor Orlando López Belmonte, como Secretario del Departamento de la Familia. Notifíquese a la señora Gobernadora.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se deje sin efecto la Regla 47.8.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

- - - -

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para ir al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

MOCIONES

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos que el Senado concurra con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a la Resolución Conjunta del Senado 517.

SR. PRESIDENTE: SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, el Senado de Puerto Rico concurre con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a la Resolución Conjunta del Senado 517.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, estamos listos para un Calendario de Votación Final.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. RÍOS SANTIAGO: Donde se incluyan las siguientes medidas.

SR. PRESIDENTE: Antes de eso, señor Portavoz, vamos a sesionar compañero, vamos a sesionar el próximo jueves para aprobar la Resolución Conjunta de las primarias, ya comenzamos con el Presidente de la Cámara para ajustar unas diferencias que hay en el lenguaje de algunas disposiciones. A su vez, yo he conversado con el compañero Aníbal José Torres, y estamos en sintonía, así que el jueves vamos a sesionar y esperamos que tanto Cámara como Senado aprueben el proyecto de primarias y de inmediato pase a la firma de la señora Gobernadora de Puerto Rico. Así que adelante que el próximo jueves estaremos aprobando esa medida.

Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, estamos listos para un Calendario de Votación Final, donde se incluyan las siguientes medidas: Proyecto del Senado 1029, segundo informe; Proyecto del Senado 1314, en su conferencia y reconsideración y concurrencia con sus enmiendas; Proyecto del Senado 1588; Proyecto del Senado 1591; Proyecto del Senado 1609; Proyecto del Senado 1610; Proyecto del Senado 1613; Resolución Conjunta del Senado 436; Resolución Conjunta del Senado 545 y Resolución Conjunta del Senado 517, en su concurrencia, para un total de diez (10) medidas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Votación.

SR. RÍOS SANTIAGO: Y que el Pase de Lista Final concorra con el Pase de Lista para todos los fines legales y pertinentes.

SR. PRESIDENTE: ¿Algún senador o senadora que quiera abstenerse o emitir algún voto explicativo?

Abrase la Votación.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, el 1592, ya anunciamos que...

SR. PRESIDENTE: Sí, ya lo habían anunciado, correcto, compañero, voto explicativo, el compañero Tirado Rivera y la delegación.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Dalmau Ramírez.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Voto explicativo para el Proyecto del Senado 1591.

SR. PRESIDENTE: Que se haga constar que el compañero Dalmau Ramírez radicará un voto explicativo del Proyecto del Senado...

SR. DALMAU RAMÍREZ: 1591.

SR. PRESIDENTE: Que se haga constar.

SR. PRESIDENTE: Todos los senadores y senadoras votaron.

Señor Secretario, informe el resultado.

CALENDARIO DE APROBACIÓN FINAL DEL PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

❖ Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 1029 (segundo informe)

P. del S.1588

P. del S.1591

P. del S.1609

P. del S.1610

P. del S.1613

R. C. del S. 436

R. C. del S. 545

**Concurrencia con las enmiendas introducidas
por la Cámara de Representantes al P. del S. 1314 (conf./conf./rec.)**

**Concurrencia con las enmiendas introducidas
por la Cámara de Representantes a la R. C. del S. 517**

VOTACIÓN

Los Proyectos del Senado 1029 (segundo informe); 1588; 1609; 1610; la Resolución Conjunta del Senado 436 y la Concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a la Resolución Conjunta del Senado 517, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Nelson V. Cruz Santiago, Juan M. Dalmau Ramírez, José L. Dalmau Santiago, Miguel Laureano Correa, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, Gregorio B. Matías Rosario, Luis D. Muñiz Cortés, José R. Nadal Power, Henry E. Neumann Zayas, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Carlos J. Rodríguez Mateo, Axel Roque Gracia, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, José A. Vargas Vidot, Evelyn Vázquez Nieves, William E. Villafañe Ramos y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 24

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

Los Proyectos del Senado 1591; 1613 y la Resolución Conjunta del Senado 545, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Nelson V. Cruz Santiago, José L. Dalmau Santiago, Miguel Laureano Correa, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, Gregorio B. Matías Rosario, Luis D. Muñiz Cortés, José R. Nadal Power, Henry E. Neumann Zayas, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Carlos J. Rodríguez Mateo, Axel Roque Gracia, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, José A. Vargas Vidot, Evelyn Vázquez Nieves, William E. Villafañe Ramos y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 23

VOTOS NEGATIVOS

Senador:

Juan M. Dalmau Ramírez.

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

La Concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 1314 (conf./conf./rec.), es considerada en Votación Final, la que tiene con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luis A. Berdiel Rivera, Nelson V. Cruz Santiago, Miguel Laureano Correa, Ángel R. Martínez Santiago, Gregorio B. Matías Rosario, Luis D. Muñiz Cortés, Henry E. Neumann Zayas, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Carlos J. Rodríguez Mateo, Axel Roque Gracia, Evelyn Vázquez Nieves, William E. Villafañe Ramos y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 16

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier, Juan M. Dalmau Ramírez, José L. Dalmau Santiago, Rossana López León, José R. Nadal Power, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres y José A. Vargas Vidot.

Total..... 8

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar ir al Segundo Orden de Peticiones.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

**PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN AL CUERPO,
NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES**

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, habíamos dejado en Asuntos Pendientes la petición en el inciso a, hay una petición de la senadora López León.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para estar claro en el récord, como la senadora no estaba presente al momento de ese turno de Petición, se había dejado en un asunto pendiente, es el inciso c, del Segundo Orden, una petición de la senadora López León, vamos a sugerir, ella pide siete (7) días, señor Presidente, nosotros estamos pidiendo que sean catorce (14).

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda, no hay objeción.

SR. RÍOS SANTIAGO: Siendo así, señor Presidente, vamos a ir al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

MOCIONES

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar devolver a Comisión el Proyecto del Senado 1495 y la Resolución Conjunta del Senado 246.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se excuse de los trabajos de la sesión de hoy a la compañera Nayda Venegas Brown, Miguel Romero, Eric Correa, Héctor Martínez y el compañero Pereira.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a proponer que se recesen los trabajos del Senado de Puerto Rico hasta el jueves, 4 de julio del 2020, a las tres de la tarde (3:00 p.m.).

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, el Senado de Puerto Rico recesa hoy, martes 2 de junio, siendo las cinco y cuarenta y cinco de la tarde (5:45 p. m.), hasta el próximo jueves, 4 de junio a las tres de la tarde (3:00 p. m.).



Se hace constar para récord al final de este Diario de Sesiones.

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
2 DE JUNIO DE 2020**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
P. del S. 1029 (segundo informe).....	14356 – 14359
R. C. del S. 436.....	14359 – 14361
Segundo Informe Parcial de la R. del S. 10	14361 – 14365
P. del S. 1588	14365 – 14368
P. del S. 1591	14368 – 14378
P. del S. 1612	14378
P. del S. 1613	14378
R. C. del S. 545	14379
P. del S. 1609	14380 – 14381
P. del S. 1610	14381 – 14382
Nombramiento del Sr. Orlando López Belmonte	14383 – 14387

ANEJOS

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

7^{ma} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 1029

ORIGINAL

Segundo Informe Positivo

1 de ^{junio} ~~mayo~~ de 2020

RECEIVED GOVERNMENT OF PUERTO RICO
SECRETARIO DE EDUCACION

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Educación y Reforma Universitaria recomienda la aprobación con enmiendas de la P. del S. 1029.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Para crear la "Ley de Profesiones Técnicas de Puerto Rico", a los fines de otorgar una licencia provisional de adiestramiento automática por un período de doce (12) meses a toda persona que haya satisfactoriamente completado su educación formal para ejercer la profesión técnica; y para otros fines relacionados.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Según se desprende de la exposición de motivos, el objetivo de esta pieza legislativa es que luego de otorgársele al estudiante el debido diploma como prueba de la culminación de su grado técnico junto a una certificación de grado y una transcripción de créditos y posterior a la emisión de un informe redactado por la institución académica que será dirigido a la Junta Examinadora correspondiente, automáticamente el estudiante pueda obtener una licencia provisional de adiestramiento por un período de doce (12) meses. Al momento del cambio de la licencia provisional a la licencia permanente, será requisito presentar ante la Junta Examinadora correspondiente: diploma, certificación de grado, transcripción de créditos obtenida de una institución autorizada por el Gobierno de Puerto Rico, certificación de empleo y certificación de radicación de planilla del Departamento de Hacienda. Adicionalmente, el estudiante deberá cumplir con todos los requisitos particulares de cada profesión, establecidos por sus respectivas juntas examinadoras. El objetivo es facilitar el proceso de obtención de licencias para lograr mayor empleabilidad hacia los jóvenes, disminuir la economía subterránea, disminuir la migración masiva en búsqueda de mejores empleos en otras jurisdicciones y promover la contratación de miles de profesionales técnicos de gran demanda en Puerto Rico. Finalmente, esta medida legislativa no intenta la desvalorización de la reválida que

garantiza tener una Licencia; bajo la misma se aspira a impactar positivamente a todo aspirante a trabajar en su debido campo, proveyéndole la oportunidad de tener la experiencia de laborar bajo adiestramiento previo a tomar el examen establecido por la Junta Examinadora de la profesión.

COMENTARIOS RECIBIDOS

Esta honorable Comisión de Educación y Reforma Universitaria del Senado de Puerto Rico celebró vista pública el 7 de septiembre de 2018, en la cual comparecieron representantes del: Departamento de Educación y el entonces Consejo de Educación. Se excusaron y presentaron ponencias: Oficina de Gerencia y Presupuesto, Asociación de Maestros y el Departamento de Justicia. Se le solicitó ponencias a: la Junta de Maestros y Oficiales Plomeros y la Junta de Peritos Electricistas.

El Departamento de Educación, en adelante Departamento, expresó que es la entidad gubernamental responsable de impartir educación primaria y secundaria de carácter público en Puerto Rico. El Artículo II, Sección 5 de la Constitución garantiza a toda persona el derecho a una educación que propenda al pleno desarrollo de su personalidad y al fortalecimiento del respeto de los derechos del hombre y de las libertades fundamentales. El Departamento, a su vez, se rige por la Ley 85-2018, Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico, según enmendada.

Uno de los retos más frecuentes con el que se encuentran los egresados de las escuelas vocacionales del Departamento es que se gradúan antes de cumplir la edad requisito para poder solicitar las licencias de las distintas profesiones. Por esta razón, a pesar de que nuestros jóvenes cuentan con las destrezas académicas, ocupacionales y técnicas para ejercer su profesión, los mismos se ven imposibilitados de ejercerlas por el requisito de edad.

A su vez, al Departamento le parece favorable lo propuesto en la medida, toda vez que permite realizar una transición directa con sus estudiantes donde estos se insertan a la fuerza laboral sin tener que esperar a cumplir la edad mínima requerida por la junta examinadora para emitir licencias. Por otro lado, les permite ejecutar las destrezas ocupacionales y técnicas más recientes y actualizadas en sus respectivos campos. Sugieren que se aclare que las licencias de aprendizaje serán emitidas para que los jóvenes profesionales pongan en práctica sus destrezas bajo la supervisión de un profesional debidamente licenciado en la destreza específica y que la misma no servirá para ejercer de forma individual o en compañía de otro aprendiz licenciado.

Asimismo, se aclara que las escuelas ocupacionales solamente emiten certificados y que los grados técnicos se emiten en instituciones postsecundarias. En el caso del Departamento específicamente, los grados técnicos los emiten los Institutos Tecnológicos de Puerto Rico, la Escuela de Troquería y Herramientaje y la Puerto Rico Aviation Maintenance Institute.

Mientras, la **Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP)** menciona que en el caso particular de esta la cual fue analizada, entienden que esta no dispone de asignaciones presupuestarias ni asuntos de naturaleza gerencial, municipal o tecnológica presupuestadas que corresponda a las áreas de su competencia.

Por otra parte, el **Departamento de Justicia**, expresa que el legislador proponente considera que la medida bajo análisis ayudará a estimular la economía mediante la creación de empleos de nuevos profesionales. Ahora bien, aunque el asunto aquí atendido es de gran relevancia y representa un esfuerzo legislativo legítimo y loable, por parte de la Asamblea Legislativa, entiende que los asuntos específicos planteados en la medida, no corresponden al área de Departamento de Justicia; sino, a la competencia del Departamento de Estado, quien tiene bajo su administración a las Juntas Examinadoras de las profesiones que se aluden en el proyecto, el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, así como a la Compañía de Comercio y Exportación. Las mencionadas entidades gubernamentales son las que están en mejor posición y tienen la pericia para ilustrar sobre el impacto tanto en la práctica de las profesiones aludidas como en la economía del País.

Por otro lado, la **Asociación de Maestros de Puerto Rico, (AMPR)** indica que le preocupa grandemente el que se otorguen licencias para ejercer oficios a personas que no tienen las cualificaciones necesarias para ejercerlos, independientemente de si son temporeros o no. La otorgación de estas licencias sin criterios para determinar si estas están cualificadas o no, podría poner en riesgo la salud y seguridad de la población a la que sirven. También señalan contraproducente y contrario a los mejores intereses de la educación ocupacional y técnica establecer, por fuerza de ley que las personas que han de iniciarse en un trabajo comienzan sin haberse cualificado sus destrezas posteriores al estudio formal.



El entonces **Consejo de Educación Superior**, expresó que recientemente se aprobó la Ley 212 de 12 de agosto de 2018 conocida como "Ley de Registro y Licenciamiento de Instituciones de Educación". El propósito de la referida ley es operacionalizar el Plan de Reorganización Núm. 6 de 2018, que elimina el Consejo de Educación y adscribe al Departamento de Estado varias de las funciones que realizaba el CEPR. Aun cuando su vigencia es inmediata, al amparo de la Sección 53, se dispone para la Agencia un proceso de transición no mayor de ciento ochenta (180) días a partir de la firma de la ley; además de un término de noventa (90) días para atender controversias o asuntos bajo su jurisdicción en virtud del Plan de Reorganización Núm. 1 de 2010. El CEPR apoya la aprobación de la medida.

La **Junta Examinadora de Peritos Electricistas**, en adelante Junta, adscrita al Departamento de Estado del Gobierno de Puerto Rico, esbozó tienen el propósito primordial de proteger al consumidor, ya que la práctica de una profesión u oficio no es considerada un derecho natural sino un privilegio. El Estado en el ejercicio de poder

que tiene para el beneficio de la comunidad regula la práctica de profesionales y oficios de manera razonable estableciendo criterios para preservar y proteger el interés público.

Añade la Junta, que se oponen a la medida porque lo contemplado en este se aleja de la realidad de la práctica de la gran mayoría de las profesiones incluidas, principalmente el perito electricista. Esto implicaría grandes cambios y modificaciones en leyes y reglamentos aplicables.

La profesión de perito electricista cuenta con una ley que contempla tres (3) categorías que cubren la necesidad del mercado en el área residencial, comercial e industrial. Actualmente, la Junta Examinadora de Peritos Electricistas cuenta en sus expedientes con las siguientes licencias y certificados:

- 12,739 licencias de peritos electricistas expedidas
- 15,575 licencias de ayudantes de peritos electricistas expedidas
- 46,370 certificados de aprendices de peritos electricistas expedidos

Todo ciudadano que aspire integrarse al campo de la electricidad tiene un espacio en la práctica laboral, independientemente no tenga estudios, este cursando estudios, se haya graduado de estudios conducentes a obtener la licencia de perito electricista o haya revalidado obteniendo su licencia de perito electricista. La práctica profesional contempla la inclusión de todos los sectores dirigidos a contribuir y cubrir la necesidad de la industria de la construcción, en el mantenimiento, reparación, instalación de sistemas eléctricos de alto y bajo voltaje y creación de fuentes de energía renovable entiéndase fotovoltaica, eólica, hidráulica, geotérmica, otras. La ley contempla que toda instalación eléctrica será realizada y certificada por un perito electricista licenciado y colegiado o ingeniero electricista licenciado y colegiado.



El certificado de aprendiz es otorgado a todo aspirante que aun sin tener estudios interesa o es parte del mercado laboral de la electricidad, asistiendo a un perito electricista. Para obtener este certificado no se requiere estudios en electricidad. El aspirante debe presentar evidencia mediante documento, que está bajo la supervisión directa de un perito electricista.

El ayudante de perito electricista asiste al perito electricista. Este tiene el requisito de tener estudios o estar en procesos de estudios en electricidad. Esta licencia requiere aprobar un examen teórico. Si está inmerso en el campo laboral, debe estar bajo la supervisión directa de un perito electricista licenciado y debidamente colegiado.

El perito electricista es el profesional que ha cumplido con todos los requisitos de Ley incluyendo una reválida teórica y otra reválida práctica.

El otorgar una licencia automática a un ciudadano con el mero requisito de haber tomado un curso de electricidad es totalmente inaceptable para la Junta Examinadora

de Peritos Electricistas de Puerto Rico. Todo sistema eléctrico de generación, transmisión, distribución, sea mediante quema de combustible o generador distribuido de energía renovable es electricidad y su construcción, reparación y mantenimiento debe ser realizada por personal altamente cualificado y certificado. El perito electricista es el llamado a estudiar, capacitarse, cualificarse y certificarse mediante reválidas para enfrentar la peligrosidad que esto implica.

El Colegio de Peritos Electricistas mantiene muy activa su comisión de Ética Profesional donde recibe y procesa querellas recibidas de peritos electricistas que incumplen con los cánones éticos que regulan la profesión. El cuerpo del Colegio de Peritos Electricistas procesa aquellos individuos y compañías que realizan instalaciones eléctricas que no fueron realizadas inspeccionadas y certificadas por peritos electricistas. Aquellos que incumplen con la ley son referidos a las agencias y departamentos con jurisdicción como la Autoridad de Energía Eléctrica, DACO, Departamento de Justicia, Negociado de Energía, otras.

Por último, la **Junta Examinadora de Maestros y Oficiales Plomeros**, adelante Junta, expresó que de acuerdo a la Ley 43 de 17 de agosto de 1990, se otorga una certificación de aprendiz de plomero.

Para solicitar licencia de oficial de plomero, todo aspirante deberá poseer, un certificado de aprendiz de plomero y haber terminado un curso de adiestramiento prescrito o que en el futuro prescriba por la Oficina de Registro y Licenciamiento de Instituciones de Educación de Puerto Rico. Los estudiantes de las escuelas de plomería, legalmente reconocidas en Puerto Rico, podrán ser admitidos a examen previo certificado expedido por dichas escuelas vocacionales.

Toda persona que desee obtener de la Junta Examinadora de maestros y oficiales plomeros una licencia como aprendiz de plomero, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- 
- a. Tener por lo menos dieciséis (16) años.
 - b. Acreditar ante la Junta que se halla matriculado en un curso de adiestramiento en Plomería con un mínimo de tres (3) meses de estudios de una Escuela Vocacional o institución privada, la misma debe estar firmada con el nombre del director de la escuela con el sello de la misma y por el maestro que ofrece el curso con licencia vigente y colegiación.
 - c. Llenar la solicitud impresa que suministrará la Junta donde llenará de su puño y letra, en la cual hace constar bajo juramento ante cualquier oficial autorizado para tomar juramentos en Puerto Rico, todos los datos necesarios para su identificación personal y domicilio. La solicitud acompañará de un certificado médico acreditando, que se haya en buena condición de salud para ejercer la profesión de aprendiz plomero, dicha solicitud se remitirá o se entregará en las oficinas de la Junta. No se requerirá examen para la concesión de este

certificado. Este certificado será por un término un (1) año y podrá ser renovado por otro mismo término.

- d. La Junta no tiene prerrogativa alguna para expedir licencias, mientras no se acredite que la persona se matriculó en el referido curso académico.

Actualmente las escuelas vocacionales, los institutos tecnológicos privados están proveyendo este servicio de aprendizaje y la Junta Examinadora ha estado evaluando a estos aspirantes y autorizando sus respectivos certificados que les permitirá en el futuro tomar su revalida para oficial plomero, con solo tres (3) meses de estar matriculado y tomando un curso completo, conforme a la Ley 43 de 17 de agosto de 1990.

Todo estudiante que ha cumplido con su responsabilidad de prepararse, terminar su curso y posea su certificación como aprendiz plomero y el que se encuentra en el proceso de adiestramiento actualmente, tiene el derecho de someterse a reválida y participar en los empleos que se ofrecerán.

CONCLUSIÓN

Esta Comisión, luego de evaluar todos los elementos concernientes a la presente medida, reconoce la importancia de ofrecer herramientas a estos jóvenes para que puedan en obtener un empleo más rápido. Además, le está proveyéndole la oportunidad de tener la experiencia de laborar bajo adiestramiento previo a tomar el examen establecido por la Junta Examinadora de la profesión. Asimismo, ayudará a disminuir la economía subterránea, reducir la migración masiva en búsqueda de mejores empleos en otras jurisdicciones y promover la contratación de miles de profesionales técnicos de gran demanda en Puerto Rico.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Educación y Reforma Universitaria del Senado de Puerto Rico, recomienda la aprobación con enmiendas del Proyecto del Senado 1029.

Respetuosamente sometido,



Hon. Axel F. Roque Gracia
Presidente
Comisión de Educación y
Reforma Universitaria

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va}. Asamblea
Legislativa

3^{ra}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 1029

25 de junio de 2018

Presentado por el señor *Neumann Zayas* (Por petición)

Referido a la Comisión de Educación y Reforma Universitaria

LEY

Para crear la "Ley de Profesiones Técnicas de Puerto Rico", a los fines de otorgar una licencia provisional de adiestramiento automática, por un periodo de doce (12) meses, a toda persona que haya satisfactoriamente completado su educación formal para ejercer la profesión técnica; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

 Actualmente en Puerto Rico, tanto la realidad económica como social, se encuentran sumidas en el momento más difícil de su historia. Muestra de ello, es el hecho de que, mensualmente, cientos de jóvenes toman la difícil decisión de migrar a los Estados Unidos en búsqueda de empleos bien remunerados y con ello se llevan a sus familias, las cuales constituyen el motor económico de nuestra sociedad. Dicha situación de migración se ha acrecentado, posterior a los recientes embates de los huracanes Irma y María. En ese sentido, contar con profesionales especializados para las tareas de recuperación fue una necesidad sin precedentes que conllevó la contratación de profesionales de otras jurisdicciones. De igual manera, Puerto Rico enfrenta retos económicos, en parte debido a la pérdida de miles de contribuyentes del Estado. Esto, sin duda, ha repercutido negativamente en los recaudos del erario público impactando así aún más los efectos de la crisis económica.

Por todo ello, el objetivo de esta pieza legislativa es que luego de otorgársele al estudiante el debido diploma como prueba de la culminación de su grado técnico junto a una certificación de grado y una transcripción de créditos y posterior a la emisión de un informe redactado por la institución académica que será dirigido a la Junta Examinadora correspondiente, automáticamente el estudiante pueda obtener una licencia provisional de adiestramiento por un período de doce (12) meses.

Al momento del cambio de la licencia provisional a la licencia permanente, será requisito presentar ante la Junta Examinadora correspondiente: diploma, certificación de grado, transcripción de créditos obtenida de una institución autorizada por el Gobierno de Puerto Rico, certificación de empleo y certificación de radicación de planilla del Departamento de Hacienda. Adicionalmente, el estudiante deberá cumplir con todos los requisitos particulares de cada profesión, establecidos por sus respectivas juntas examinadoras.

Nuestro objetivo es facilitar el proceso de obtención de licencias para lograr mayor empleabilidad hacia los jóvenes, disminuir la economía subterránea, ~~disminuir~~ estrechar la migración masiva en búsqueda de mejores empleos en otras jurisdicciones y promover la contratación de miles de profesionales técnicos de gran demanda en Puerto Rico. Finalmente, esta medida legislativa no intenta la desvalorización de la reválida que garantiza tener una Licencia; bajo la misma se aspira a impactar positivamente a todo aspirante a trabajar en su debido campo, proveyéndole la oportunidad de tener la experiencia de laborar bajo adiestramiento previo a tomar el examen establecido por la Junta Examinadora de la profesión.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Artículo 1. - Título.

2 Esta Ley se conocerá como "Ley de Profesiones Técnicas de Puerto Rico".

3 Artículo 2. - Definiciones.

4 a) Profesiones técnicas - significará las profesiones de Especialista en

1 Belleza, Barberos y Estilistas en Barbería, Técnicos en Refrigeración,
2 Maestros y Oficial de Plomeros, Ayudantes y Peritos Electricistas,
3 Operador de Plantas, Técnico en Electrónica, Técnico Automotriz o
4 Mecánico Automotriz, Técnico de Uñas y Terapistas del Masaje.

5 Artículo 3. - Licencia Provisional.

6 Luego de que el estudiante obtenga el diploma que certifique el cumplimiento
7 con el/los curso(s) requerido(s) para la obtención del grado de una de las
8 profesiones técnicas, la institución educativa enviará un informe con la información
9 académica del estudiante a la Junta Examinadora que aplique y de manera
10 automática la Junta emitirá una licencia provisional de adiestramiento por un
11 período de doce (12) meses. La licencia de adiestramiento faculta al solicitante a
12 emplearse y a practicar la profesión bajo la supervisión de un profesional debidamente
13 licenciado.

14 Artículo 4. - Licencia Permanente.

 15 Luego de cumplido el período de los doce (12) meses de la licencia de
16 adiestramiento, el estudiante podrá solicitar una licencia permanente que viabilice
17 la práctica de la profesión técnica. La misma se otorgará a cada aspirante que haya
18 completado satisfactoriamente: 1) el examen de reválida, 2) los requisitos de la Junta
19 Examinadora para la práctica de la profesión y, 3) la presentación de los siguientes
20 documentos:

21 - Diploma otorgado por una institución educativa autorizada por el

1 Gobierno de Puerto Rico.

2 - Certificación de grado.

3 - Transcripción de créditos.

4 - Certificación de empleo.

5 - Certificación de radicación de planilla del Departamento de Hacienda.

6 Artículo 5.- Facultad de Reglamentación.

7 Se ordena a las Juntas Examinadoras de: Especialista en Belleza, Barberos y
8 Estilistas en Barbería, Técnicos en Refrigeración, Maestros y Oficial de Plomeros,
9 Ayudantes y Peritos Electricistas, Operador de Plantas, Técnico en Electrónica,
10 Técnico Automotriz o Mecánico Automotriz, Técnico de Uñas y Terapistas del
11 Masaje, a redactar o a enmendar los reglamentos, según sea necesario, para cumplir
12 a cabalidad con los propósitos esbozados en esta Ley, en un término de sesenta días
13 (60) a partir de la vigencia de la misma.

14 Artículo 6.- Cláusula de Salvedad.

 15 Si cualquier disposición de esta Ley fuera declarada inconstitucional o nula,
16 por un Tribunal, la sentencia a tal efecto dictada no afectará, perjudicará ni
17 invalidará el resto de esta Ley. El efecto de dicha sentencia quedará limitado al
18 párrafo, inciso o artículo de la misma que así hubiese sido declarado
19 inconstitucional.

20 Artículo 7.- Vigencia.

21 Esta Ley comenzará a regir inmediatamente a partir de su aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

ORIGINAL

7^{ma.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 436

INFORME POSITIVO

27 de febrero de 2020

TRAMITES Y RECORDS SENADO PR

RECIBIDO FEB27'20PM1:00

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La **Comisión de Gobierno** del Senado de Puerto Rico, recomienda la aprobación del **R. C. del S. 436, con enmiendas**.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La RCS 436 propone ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles, creado por la Ley 26-2017, según enmendada, mejor conocida como "Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal" evaluar conforme a las disposiciones de la Ley y el reglamento, la transferencia, arrendamiento, usufructo o cualquier otro negocio jurídico contemplado en dicha Ley, en un término improrrogable de treinta (30) días laborables, al Gobierno Municipal de Barceloneta, las facilidades de la Escuela Easton, del Barrio Florida Afuera, Sector Tiburón, para reubicar en la misma el Centro de Envejecientes, y para otros fines relacionados.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

El Capítulo 5 de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como "Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal", establece la política pública del Gobierno de Puerto Rico con relación a la disposición de la propiedad inmueble perteneciente a sus agencias, corporaciones e instrumentalidades. Esto, con el propósito de "establecer un marco jurídico que facilite mover el mercado de bienes raíces estatales y dar certeza a las transacciones de estos activos".

La actual Administración ha establecido política pública sobre las propiedades en desuso que pueden ser utilizadas por entidades sin fines de lucro, municipios, entre otros, para los propósitos sociales que esboza la propia Ley 26-

CRM

2017. La Orden Ejecutiva 2017-032, y el “Reglamento Especial para la Evaluación y Arrendamiento de Planteles Escolares en Desuso con Propuestas No Solicitadas”, Reglamento Núm. 8980 del 2 de agosto de 2017, creado por el Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, cuyo fin es establecer los parámetros mediante los cuales las escuelas que están en desuso pueden ser transferidas a las referidas entidades, son ejemplo de ello. El propio Estado reconoce que existen circunstancias en la cuales no es necesaria o conveniente la venta de propiedades, por ende, procede otro tipo de arreglo para la determinada propiedad, como es el caso de los arrendamientos de planteles escolares en desuso.

El Municipio de Barceloneta ha identificado la Escuela Easton, del Barrio Florida Afuera, Sector Tiburón, para reubicar en la misma el Centro de Envejecientes.

La Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, puntualiza que, los municipios son entidades jurídicas de gobierno local, subordinada a la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y a sus leyes, cuya finalidad es el bien común local y, dentro de éste y en forma primordial, la atención de asuntos, problemas y necesidades colectivas de sus habitantes. Cada municipio tiene capacidad legal independiente y separada del Gobierno de Puerto Rico, con sucesión perpetua y capacidad legislativa, administrativa y fiscal en todo asunto de naturaleza municipal.

La Asamblea Legislativa entiende que acorde con la política pública adoptada mediante la Ley 26-2017 y las determinaciones de la Rama Ejecutiva en asuntos como los planteles escolares en desuso, en el balance de intereses entre los ingresos que pudiera obtener el Estado por un predio de poca extensión y el bienestar de los puertorriqueños, los recursos públicos rendirán mayores beneficios mediante una transferencia de la propiedad en cuestión al Municipio de Barceloneta.

Tomando todo lo anterior, esta Comisión considera que la presente medida busca preservar y salvaguardar el interés público, haciendo posible la transferencia de una propiedad de una agencia a un Municipio para poder utilizarla en beneficio de la comunidad que lo rodea. Estamos convencidos que lo anterior, redundará en una mejor utilización de los recursos del Estado que al día de hoy no tiene función y es cónsono con los fines que promueve la Ley 26-2017.

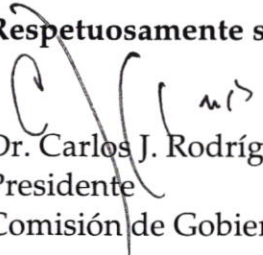
CONCLUSIÓN

Conforme indicáramos anteriormente, mediante la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como la “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, fue creado un Comité encargado de evaluar y determinar el mejor uso a las propiedades del Gobierno de Puerto Rico. Con ello en mente, esta Comisión recomienda la aprobación de la medida con las correspondientes enmiendas, cuyo propósito sería que se remita a la consideración del Comité Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles la propuesta transferencia de la propiedad antes mencionada.

CRM

A tenor con lo anteriormente expuesto, la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 436**, recomienda a este Alto Cuerpo la **aprobación** de esta medida legislativa.

Respetuosamente sometido,



Dr. Carlos J. Rodríguez Mateo
Presidente
Comisión de Gobierno

Entirillado Electrónico
GOBIERNO DE PUERTO RICO
~~ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO~~

18^{va.} Asamblea
Legislativa

6^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 436

17 de octubre de 2019

Presentada por la señora López León (*Por Petición*)

Referida a la Comisión de Gobierno

RESOLUCIÓN CONJUNTA

CRM
Para ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles, creado por la Ley 26-2017, según enmendada, mejor conocida como "Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal" evaluar conforme a las disposiciones de la Ley y el reglamento, la transferencia, arrendamiento, usufructo o cualquier otro negocio jurídico contemplado en dicha Ley, ~~en un término improrrogable de treinta (30) días laborables~~, al Gobierno Municipal de Barceloneta, las facilidades de la Escuela Easton, del Barrio Florida Afuera, Sector Tiburón, para reubicar en la misma el Centro de Envejecientes, y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los municipios del país, constituyen la entidad gubernamental más accesible, responsiva y efectiva para atender los retos y circunstancias dinámicas de nuestra sociedad. Además, de que proveen ayudas y servicios públicos esenciales a diferentes sectores comunitarios que no cuentan con los recursos para los mismos.

Así que, resulta necesario identificar y canalizar los recursos para garantizar la continuidad de los servicios a sus constituyentes. Más aún, dentro de la actual coyuntura histórica, cuando los municipios han sido impactados con recortes y la

reducción de las transferencias del Fondo General que se estiman anualmente en cientos de millones de dólares.

En dicho sentido, ante el cierre de escuelas que ha realizado el Departamento de Educación, es imprescindible otorgar a los municipios la oportunidad de su uso para las actividades, programas y proyectos que ejecutan en beneficio de la comunidad. De manera particular, a sectores poblacionales vulnerables que reclaman y merecen una mejor calidad de vida.

Precisamente, el Gobierno Municipal de Barceloneta, a través de su Centro de Envejecientes, brinda los servicios básicos y necesarios a las personas de mayor edad, que tanto lo valoran. La matrícula autorizada del mismo, asciende a 70 personas que acuden al Centro, y otras 70 personas que sirven en las casas. Así también, allí se proveen mensualmente 1,400 comidas, y otro número similar a personas enfermas en los hogares. Entre otros servicios complementarios, desde el centro se distribuyen 59 amas de llaves a diferentes beneficiarios.

Conforme a esta gama de actividades, la estructura actual del Centro se torna insuficiente para los servicios que ofrece. Esto, porque su sede es un edificio sito en la zona urbana-industrial, que adolece de las facilidades de acceso adecuadas para esta población. Adicional, que el municipio tiene planes de establecer en dicha estructura su Centro de Manejo de Emergencias. Por tanto, han solicitado en varias ocasiones, como más adelante se evidencia, le transfieran las facilidades de la Escuela Easton, del Barrio Florida Afuera, Sector Tiburón, para reubicar dicho centro.

Específicamente, el contexto y tracto de la solicitud del municipio para reubicar el Centro de Envejecientes en dicha escuela, está más que justificado. Entre los fundamentos planteados, destaca que el municipio construyó dicha escuela en el año 1990, invirtiendo de sus fondos unos \$326,750.00, así como un salón adicional a un costo de \$69,297.69. Es decir, un total de \$396,047.69 de fondos municipales para la construcción y mejoras requeridas.

En detalle, el Municipio de Barceloneta nos informa que, desde el 7 de agosto de 2018, mediante comunicación remitida a la Lcda. María Palou Abasolo, Asesora del Gobernador en Desarrollo e Infraestructura, reiteró su interés en dicho traspaso para utilizarla como un Centro de Envejecientes que opere 24 horas. Informando, que el municipio había construido la escuela para el año 1990. Asimismo, que el Centro a reubicarse servirá para brindar servicios a esta comunidad de limitados ingresos, así como a las aledañas.

En otra comunicación, con fecha del 28 de agosto de 2018, al Lcdo. Omar Negrón, Asesor del Gobernador en Asuntos Municipales, el municipio reafirma este pedido, incluyendo copia de la carta cursada a la Lcda. María Palou. El 26 de septiembre del mismo año 2018, el municipio envió una segunda comunicación a la Lcda. Palou, proveyendo evidencia de que el municipio construyó la Escuela Easton (Carta del 10 de agosto de 1990, remitida por el entonces Secretario de Instrucción Pública, Hon. José Lema Moyá, en la cual agradece al municipio por la construcción de la escuela y su transferencia al departamento). El 29 de abril de 2019, en otra comunicación a la Lcda. Palou, el municipio hace referencia a la reunión sobre este asunto, llevada a cabo el 4 de abril del presente año, en la cual le informaron que había una firma interesada en la escuela y que las "negociaciones estaban muy adelantadas"; por lo cual, el municipio señaló, que ya se había informado de la inversión de fondos municipales en la escuela por \$396,047.69 y que estaban entonces interesados en su recobro.

Por otro lado, el 3 de julio de 2019, se envió misiva al Ing. Carlos M. Contreras Aponte, Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP), con copia a la Lcda. Palou y al Sr. Omar Negrón, que en síntesis recoge la información provista por el municipio sobre este particular, volviendo a solicitar el traspaso de la escuela, aún en contrato de arrendamiento a estos fines. En otra comunicación a la Lcda. Palou, del 14 de agosto de 2019, se reitera el pedido para la adquisición. Tan reciente, como el 20 de agosto de 2019, el municipio envió otra comunicación a la hoy Gobernadora, Hon. Wanda Vázquez Garced, informando los procesos y gestiones sobre

este traspaso y recabando su atención sobre este vital asunto, que incluye las preocupaciones de esta comunidad por los actos de vandalismo y delictivos que está sufriendo la escuela.

Ante este escenario, esta Asamblea Legislativa teniendo presente las constantes y diligentes gestiones del Municipio de Barceloneta para que se considere y culmine esta transacción para un servicio público necesario, ordena al Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles, creado por la Ley 26-2017, según enmendada, mejor conocida como "Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal" evaluar el traspaso de las facilidades de la Escuela Easton, del Barrio Florida Afuera, Sector Tiburón, al Gobierno Municipal de Barceloneta para reubicar en la misma el Centro de Envejecientes. Una evaluación, que se realizará en un término improrrogable de treinta (30) días laborables, contados a partir de la aprobación de esta medida.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena al Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades
2 Inmuebles, creado por la Ley 26-2017, según enmendada, mejor conocida como "Ley
3 de Cumplimiento con el Plan Fiscal" evaluar conforme a las disposiciones de la Ley
4 y el reglamento, la transferencia, arrendamiento, usufructo o cualquier otro negocio
5 jurídico contemplado en dicha Ley, ~~en un término improrrogable de treinta (30) días~~
6 ~~laborables~~, al Gobierno Municipal de Barceloneta, las facilidades de la Escuela
7 Easton, del Barrio Florida Afuera, Sector Tiburón, para reubicar en la misma el
8 Centro de Envejecientes, y para otros fines relacionados.

9 Sección 2.- El Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles
10 evaluará la transferencia propuesta en un término improrrogable de treinta (30) días
11 laborables contados a partir de la aprobación de esta Resolución. Si al transcurso de

1 dicho término el Comité no ha emitido una determinación final se entenderá
 2 aprobada la transferencia propuesta, por lo que deberán iniciarse inmediatamente
 3 los procedimientos requeridos para la transacción.

4 Sección 3. – Si cualquier cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra,
 5 artículo, disposición, sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de esta
 6 Resolución Conjunta fuera anulada o declarada inconstitucional, la resolución, dictamen o
 7 sentencia a tal efecto dictada no afectará, perjudicará, ni invalidará el remanente de esta
 8 Resolución Conjunta. El efecto de dicha sentencia quedará limitado a la cláusula, párrafo,
 9 subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición, sección, subsección, título, capítulo,
 10 subcapítulo, acápite o parte de la misma que así hubiere sido anulada o declarada
 11 inconstitucional. Si la aplicación a una persona o a una circunstancia de cualquier cláusula,
 12 párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición, sección, subsección, título,
 13 capítulo, subcapítulo, acápite o parte de esta Resolución Conjunta fuera invalidada o
 14 declarada inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia a tal efecto dictada no afectará
 15 ni invalidará la aplicación del remanente de esta Resolución a aquellas personas o
 16 circunstancias en que se pueda aplicar válidamente. Es la voluntad expresa e inequívoca de
 17 esta Asamblea Legislativa que los tribunales hagan cumplir las disposiciones y la aplicación
 18 de esta Resolución Conjunta en la mayor medida posible, aunque se deje sin efecto, anule,
 19 invalide, perjudique o declare inconstitucional alguna de sus partes, o, aunque se deje sin
 20 efecto, invalide o declare inconstitucional su aplicación a alguna persona o circunstancia.

21 Sección 3 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente
 22 después de su aprobación.

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

7^{ma} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 10

SEGUNDO INFORME PARCIAL

L de mayo de 2020

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico, rinde su Segundo Informe Parcial sobre la R. del S. 10.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado Núm. 10 (en adelante, "R. del S. 10"), ordena a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico, realizar una evaluación continua detallada del comportamiento del ritmos y gastos, así como del presupuesto del Gobierno de Puerto Rico para los años fiscales 2013-2014, 2014-2015, 2015-2016, 2016-2017, 2017-2018, 2018-2019, 2019-2020 y los primeros seis meses del año fiscal 2020-2021, a los fines de determinar la necesidad de realizar ajustes o cambios y la acción que deba tomar la Asamblea Legislativa; y para otros fines.

Según surge de la Exposición de Motivos, el Gobierno de Puerto Rico atraviesa por la peor crisis fiscal de su historia, con un déficit presupuestario proyectado para el año fiscal 2016-2017 de aproximadamente \$7,000 millones. Bajo la actual estructura de ingresos y gastos, los próximos tres años fiscales también podrían reflejar deficiencias presupuestarias. Esta situación es el resultado de cuatro años durante los cuales la Rama Ejecutiva no tomó las medidas necesarias para establecer un presupuesto balanceado.

Menciona que, la presente crisis ha provocado que la clasificación crediticia de los bonos del Gobierno de Puerto Rico haya sido degradada a su peor clasificación. La deuda gubernamental ha aumentado en los últimos años hasta alcanzar la suma de \$70,000 millones.

Finalmente, expresa que, en vista de la magnitud de la deficiencia presupuestaria, es necesario implantar medidas ejecutivas, legislativas y administrativas dirigidas a recortar gastos, restaurar controles fiscales, aumentar ingresos y evitar que los organismos del Gobierno de Puerto Rico gasten en exceso de sus partidas presupuestarias

disponibles. Todo con el objetivo de que los gastos sean iguales o menores que los ingresos recurrentes.

DISCUSIÓN Y HALLAZGOS

Para continuar con el estudio de la medida, se celebró una Vista Ejecutiva, el 3 de marzo de 2020, en la Oficina Legislativa de la Senadora Migdalia Padilla Alvelo, con el fin de evaluar el presupuesto para el presente Año Fiscal (2019-2020), con cargo el Fondo General del Departamento de Corrección y Rehabilitación, en la cual estuvo presente, el Secretario, el Lcdo. Eduardo Rivera Juanatey.

El Departamento de Corrección y Rehabilitación (en adelante, "Departamento"),¹ expresó con respecto a la situación presupuestaria que atraviesa el Departamento de Corrección y Rehabilitación al 31 de diciembre de 2019, que, dicho Departamento, ha sufrido una transformación durante los años fiscales comprendidos en la Resolución, debido a que al presente agrupa sobre cinco (5) agencias que antes operaban de manera independiente con su respectivo personal y presupuesto. En ese sentido, indicó que, su misión no es sólo custodiar a los miembros de la población correccional adultos y a los jóvenes transgresores en las instituciones correccionales y centros de tratamiento social, sino que tiene una responsabilidad indelegable de propender a su rehabilitación de manera que puedan lograr su reinserción en la sociedad.²

Mencionó que, la rehabilitación se logra, en parte, mediante la prestación de trece (13) servicios y setenta y tres (73) programas, a fin de fomentar una conducta cónsona con las normas institucionales y de sana convivencia, de forma tal que logren reintegrarse a la libre comunidad como personas útiles y respetuosas de las leyes, y que, el no proveer la rehabilitación adecuada, al final, repercuta en contra del Estado, debido a que, la persona se expone a regresar al sistema correccional, al no haberle provisto las herramientas adecuadas para su desvinculación del mundo criminal. Indicó que, no se puede pensar en el Departamento como un sistema carcelario, que sólo se dedica a custodiar a los que han infringido la ley, mientras éstos extinguen su sentencia como sucede en otras jurisdicciones de la Unión, y es que, en la vasta mayoría de los estados de la Unión, la responsabilidad de brindar servicios y programas a la población correccional, recae en otras entidades. Sin embargo, ese no es el caso del Departamento.

Explicó que, actualmente, el Departamento, se encuentra ante grandes retos que pueden provocar que, se tronche su principal función, (que es la adecuada custodia y rehabilitación de la población correccional), debido, a que a pesar de las múltiples iniciativas de ahorro, que ha establecido, para el año fiscal 2019-2020, proyecta un déficit presupuestario sustancial de aproximadamente \$31.1 millones, de los cuales \$8.4 millones corresponden al Programa de Salud Correccional. Es por esto que, el Departamento actualmente carece de los recursos humanos para ofrecer el servicio para

¹ Ponencia del Departamento de Corrección y Rehabilitación sobre la R. del S. 10.

² La propia Constitución de Puerto Rico reconoce y exige al Estado que debe brindar a la población correccional el tratamiento adecuado para hacer posible su rehabilitación moral y social.

el cual están instituidos, exponiendo tanto a su personal como a los miembros de la población correccional a serios riesgos de seguridad y salubridad.

Señaló que, el desfase presupuestario causado por los recortes aplicados al Departamento, ha llegado a afectar asuntos tan sensitivos como la alimentación de la población correccional. Indicó que, al 5 de diciembre de 2019, le adeudaba \$4.5 millones a su suplidor que, hasta ahora, no ha interrumpido sus servicios debido a que, con la entrada del segundo semestre, se procedió a realizar el pago de la deuda, pero con los fondos que se supone pague los meses del segundo semestre. Destacó que, se debe tener cautela al momento de destinar fondos, para servicios tan esenciales y evitar consolidarlos con otras partidas.

Con respecto al Programa de Salud Correccional, mencionó que, éste brinda servicios médicos, dentales y de salud mental a todos los miembros de la población correccional adultos y menores transgresores que componen el sistema correccional, en cumplimiento con el acuerdo del caso federal Morales-Feliciano y USA v. Commonwealth of Puerto Rico. Los recortes presupuestarios al programa han resultado en una reducción de personal que brinda servicios de cuidado crítico a la población correccional, lo que puede afectar los parámetros establecidos en los casos federales. Solicitó tomar en consideración, que el Departamento debe tener capacidad presupuestaria suficiente para atender las variaciones en el nivel de miembros de la población correccional.³

nota
Sobre la Asignación de Presupuesto durante los Años Fiscales 2013-2014, 2014-2015, 2015-2016, 2016-2017, 2017-2018, 2018-2019, 2019-2020, expresó que, la tendencia de la asignación de presupuesto del Fondo General desde el Año Fiscal 2014 al presente, muestra una disminución de un 19%, equivalente a \$79.0 millones. Indicó que, desde el Año Fiscal 2017-2018, el Departamento ha trabajado con un plan presupuestario errado. Por tal razón, la Junta de Supervisión y Administración Financiera (FOMB, en sus siglas en inglés) en la actualidad se encuentra revisando los "benchmarks" utilizados para la asignación de fondos. Esto porque, entre otros factores, no tomó en consideración a todas las personas sentenciadas en Libertad a Prueba, Libertad Bajo Palabra, y Programas de Desvío a las cuales el Departamento brinda servicios de supervisión, tratamiento e investigación.⁴

Señaló que, las consideraciones excepcionales que se deben tomar al momento de evaluar el presupuesto de una Agencia compleja como resulta ser el Departamento, es indispensable para poder cubrir las necesidades que genera la población correccional a la cual se sirve. Esto debido a que, esta población muestra necesidades recurrentes, especiales y de alto costo en el área de salud física, mental, educativa, mantenimiento de estructuras adecuadas, entre otras. Además, existen estándares para regular los servicios

³ Este nivel en una sociedad es determinado por factores externos al sistema carcelario, principalmente por factores demográficos, incidencia criminal y legislación aplicable. Contrario a otras jurisdicciones que pueden atender el tema de capacidad con mayor flexibilidad, la condición de Isla no provee alternativas reales para atender aumentos imprevistos en la población penal.

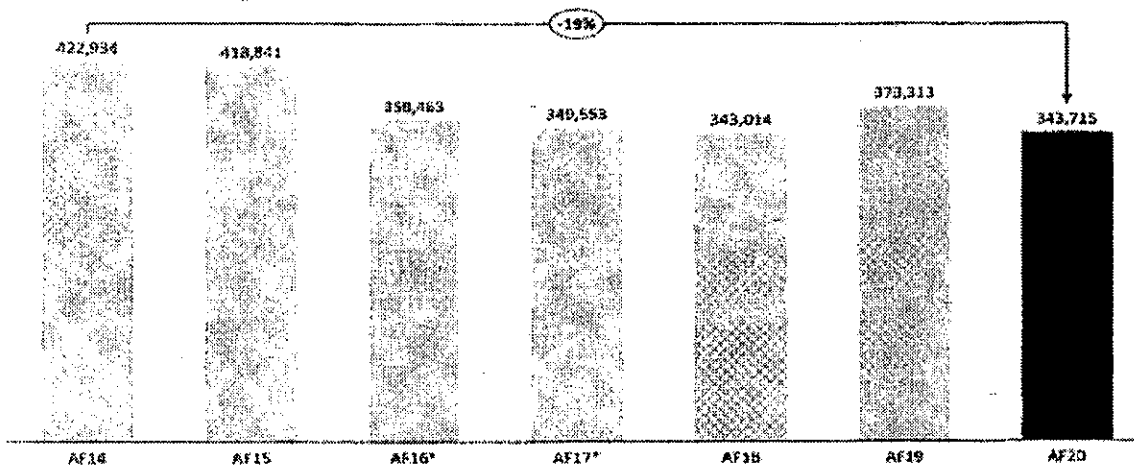
⁴ Los referidos servicios son adicionales a los que se ofrecen internamente a los miembros de la población correccional de adultos y menores transgresores.

que se les ofrece no solamente provenientes de leyes y reglamentos, sino de acciones civiles negociadas y activas en el foro federal.

Presentó la siguiente gráfica:

Fondo General del DCR AF14-AF20 (en \$000's)

Desde el AF14, el DCR ha disminuido su presupuesto por \$79 MM o 19%



Sobre la situación presupuestaria del Departamento del Año Fiscal 2019-2020, indicó que, conforme a la Resolución Conjunta del 30 de junio de 2019, el presupuesto aprobado del Fondo General para el Departamento en el presente Año Fiscal 2020 fue de \$352,140,000. Además, la agencia recibió la cantidad adicional de \$4,202,000 para el pago del bono de Navidad. Presentó el desglose de la asignación, según la referida Resolución, como sigue:

- Nómina y costos relacionados \$203,746,000.00
- Pagos al "Paygo" \$ 35,816,000.00
- Facilidades y pagos por servicios públicos \$ 42,833,000.00
- Servicios Comprados \$ 43,607,000.00
- Servicios Comprados \$ 723,000.00
- Gastos de transportación y subsistencia \$ 1,304,000.00
- Servicios profesionales \$ 1,257,000.00
- Otros gastos \$ 19,864,000.00
- Inversión y mejoras permanentes \$ 2,819,000.00
- Materiales y suministros \$ 171,000.00
- Asignación-pareo de fondos federales

Mencionó que, la agencia proyecta un déficit de \$29.1 millones, de los cuales \$15.1 millones corresponden a la Asignación; 001-Nómina y Costos Relacionados, \$12.8 a la Asignación; 003- Servicios Comprados, \$996 mil a la Asignación; 005- Gastos de Transportación y \$263 mil a la Asignación; 010- Materiales y Suministros. Para atender el déficit mencionado, el Departamento sometió a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (en adelante, "OGP") el Planteamiento Número 2020-16176 en el cual se solicitaron fondos adicionales por la cantidad de \$29.1 millones.

Detalló los factores de más relevancia en el déficit proyectado al finalizar el Año Fiscal 2020:

001-Nómina y costos relacionados

- El concepto de pago de *Horas Extras* recibió una asignación de fondos por \$5.9 millones y el gasto proyectado es de \$20.9 millones.
- El concepto de pago de liquidaciones del *Programa Transición Voluntaria y Pre-Retiro* recibió una asignación de fondos por \$2.3 millones y el gasto aproximado es de \$4.9 millones.
- Al finalizar el año 2019, el Departamento recibió la aprobación de la OGP para el reclutamiento de quinientos (500) cadetes. Sin embargo, los fondos asignados para el año fiscal 2020 no incluyeron el referido gasto. El costo de la academia mencionada es de \$5.9 millones al 30 de junio de 2020.
- Actualmente, espera por la aprobación de OGP para ocupar cincuenta (50) puestos de Oficiales de Servicios Juveniles I. De reclutarse durante el mes de febrero de 2020, el costo sería de \$481 mil.

003- Servicios comprados

- El déficit proyectado se debe principalmente al servicio de alimentos para la población correccional el cual tiene un gasto semanal aproximado de \$446,000 y un gasto anual de \$24 millones. Realizó pagos hasta la primera semana de diciembre de 2019 por la cantidad de \$10.4 millones. Adeuda desde la semana del 5 de diciembre de 2019 al 13 de febrero de 2020, la cantidad de \$3.9 millones.
- El gasto de facturas de los hogares de rehabilitación para confinados, como es el Hogar CREA, Teen Challenge, Hogar Nueva Vida, Fundación UPENS y Hogar Nuevo Pacto tienen un gasto mensual aproximado de \$277,778 y al año de \$3.6 millones.
- Se costean los arrendamientos, servicios de mantenimiento como el recogido de desperdicios sólidos, fumigación y otros. También, se costean todos los servicios de reparaciones de acondicionadores de aire, planta física de las instituciones, flota vehicular y otros.

- En esa Partida de Asignación se incluyen los \$11.3 millones para el pago del contrato por la administración de los servicios de salud para los Miembros de la Población Correccional (MPC) y Jóvenes Transgresores.

005- Gastos de transportación

- Se paga el *Autoexpreso* y los *Gastos de Viaje* los cuales tienen un costo promedio mensual de \$27,000 y \$117,000 respectivamente. El déficit proyectado por este concepto es de \$996,000.

010- Materiales y suministros

- Se compran los materiales de primera necesidad a los miembros de la población correccional y menores transgresores (pasta y cepillo dental, papel sanitario, jabones, etc.), materiales de limpieza, recreativos, de instrucción, uniformes de confinados, piezas de vehículos, materiales de construcción y otros. El gasto mensual aproximado es de \$500,000. No obstante, proyectó realizar un gasto de \$1.8 millones del fondo general y además, por *Ingresos Propios*, según la disponibilidad de fondos.

Proyección Fondo General AF20 (en \$000's)

Concepto	Presupuesto	Actual a 12/31/19	Costo proyectado AF20	Proyección Total	Variación
Nomina	207,948	100,669	122,467	223,136	(15,188)
Facilidades y Pagos por Servicios Públicos	42,893	20,294	22,445	42,739	94
Servicios Comprados	32,230	12,033	33,001	45,034	(12,804)
Gastos de Transportación	723	352	1,367	1,719	(996)
Servicios Profesionales	1,304	636	668	1,304	-
Otros Gastos	1,257	429	828	1,257	-
Inversiones en Mejoras Permanentes	19,228	84	19,144	19,228	-
Materiales y Suministros	1,569	709	1,124	1,833	(264)
Compra de Equipo	636	156	480	636	-
Asignación Parco Fondos Federales	171	-	171	171	-
Pay As You Go	35,816	-	35,816	35,816	-
Total	\$343,715	\$185,362	\$237,511	\$372,873	\$(29,158)

Con respecto al impacto del presupuesto luego de la situación de emergencia sísmica ocurrida en Puerto Rico, y razón por la cual se declaró estado de emergencia en el país, de manera preliminar informó que en compras de servicios ha incurrido en un gasto ascendente a \$1,530,649.00. El pago de horas extras asciende preliminarmente a \$965,745.90, el cómputo es el siguiente:

- Se ha tenido la necesidad de cubrir 11,733 turnos de 12 horas.
- En dichos 11,733 turnos, cada empleado que lo cubre acumula 6.5 horas extras por turno, lo que asciende a 76,265 horas extras por pagar.
- 76,265 horas extras acumuladas x \$11.50 (costo de cada hora trabajada por empleado) = \$877,041.75.
- \$877,041.75 + 10% (\$87,704) no computado de otros empleados no identificados en las facilidades = \$ 965,745.90.

Sobre las peticiones presupuestarias del Departamento, pendientes ante OGP, señaló que, los Planteamientos de más importancia presentados son los siguientes:

- max*
- 2020-12098 - Solicitud de fondos adicionales para el Programa de Salud Correccional por la cantidad de \$8.9 millones.⁵
 - 2020-16176 - Solicitud de Fondos adicionales por la cantidad de \$29.1 millones.
 - 2020-13692 - Crear en Ingresos Propios la Partida de Asignación 001- *Nómina y Costos Relacionados* para transferir el Estimado de Ingresos de otras Asignaciones; esto con el propósito de costear el reclutamiento de 500 Oficiales Correccionales y 50 Oficiales de Servicios Juveniles l.
 - 2020-18453 - Solicitud para extender la vigencia de la cuenta de fondos inactivos en cuentas de confinados; esto en cumplimiento con el Reglamento Núm. 21 intitulado "Fondos pertenecientes a Miembros de la Población en Instituciones de la Administración de Corrección" del Departamento de Hacienda.

Sobre la solicitud de presupuesto para los primeros seis (6) meses para el Año Fiscal 2020-2021, el Departamento solicitó un presupuesto total por la cantidad de \$349,821,600. El presupuesto solicitado para el primer semestre (Julio a Diciembre 2020) es de \$176,978,400 y para el segundo semestre (enero a junio 2021) es de \$172,843,200. La diferencia entre ambos semestres se debe al pago del Bono de Navidad, el cual se proyectó un gasto de \$4,135,200 designados al presupuesto del primer semestre.

Indicó que, a pesar de las gestiones administrativas, operacionales y de austeridad que ha implementado, las reducciones presupuestarias de los pasados años, especialmente en el presente Año Fiscal, no son cónsonas con las necesidades actuales

⁵ Es importante mencionar que la Junta de Supervisión y Administración Financiera le transfirió a dicho programa como adelanto la cantidad de \$1,161,000.

que enfrenta. Los indicadores asignados al Departamento, para contabilizar su presupuesto no son cónsonos con los servicios que ofrece a la población correccional, menores transgresores, personas supervisadas e investigadas en la comunidad, ni la necesidad de recursos humanos que necesita. Opinó que, el componente de seguridad y el de rehabilitación le recae por mandato constitucional y su cumplimiento no resulta una carga liviana.

Finalmente, señaló que, la necesidad principal del Departamento, para el cumplimiento y mejorar condiciones y servicios a la población correccional a la cual sirve, es la asignación de fondos recurrentes que permitan el reclutamiento de oficiales, la operación administrativa, y mantener y crear nuevos servicios que propicien la reducción de la reincidencia delictiva en la población correccional.

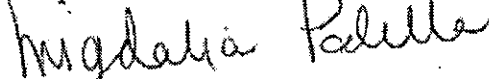
RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES

La R. del S. 10, ordena realizar una evaluación continua del comportamiento en el ritmo de los ingresos y gastos durante el término comprendido desde el año fiscal 2013-2014 hasta los primeros seis (6) meses del año fiscal 2020-2021. Lo anterior, con el fin de determinar los ajustes necesarios y las acciones que la Asamblea Legislativa deba tomar para evitar que se incurra en exceso de gastos y se haga prospectiva la crisis fiscal que atraviesa el Gobierno de Puerto Rico.

Como es sabido, desde hace años, la situación fiscal del país se encuentra en un estado crítico que ha afectado la operación y administración de los servicios gubernamentales.⁶ Ante la responsabilidad de la Rama Legislativa de velar por la estabilidad y bienestar de la ciudadanía, la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico, continuará el proceso de investigación dirigido a proyectar medidas mitigantes y salvaguardas para promover una mejoría en las arcas del país.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico, rinde su Segundo Informe Parcial sobre la R. del S. 10.

Respetuosamente sometido,



Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda

⁶ Esto sin contar, el impacto del COVID-19.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

7^{ma} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

VOTO EXPLICATIVO A FAVOR

P. del S. 1333

2 DE JUNIO DE 2020

Presentado por el señor *Nadal Power* a nombre de la Delegación del Partido Popular Democrático

AL SENADO DE PUERTO RICO:

En la sesión del pasado lunes, 18 de mayo de 2020, los senadores que suscriben votaron a favor del Proyecto del Senado 1333 (en adelante, P. del S. 1333), el cual propone crear el Código Municipal de Puerto Rico a los fines de integrar, organizar y actualizar las leyes que disponen sobre la organización, administración y funcionamiento de los Municipios; y añadir nuevos modelos procesales para la consecución de mayor autonomía para estos.

El P. del S. 1333 pretende aumentar el grado de autonomía municipal, mediante el reconocimiento de nuevas facultades a los municipios que les faciliten la adaptación a las circunstancias modernas y retos futuros. Esto debido a que, según expresa la Exposición de Motivos, la situación económica de gran parte de los municipios ha cambiado sustancialmente en los últimos años y existen factores fundamentales que hay que tomar en consideración a la hora de fortalecerlos las estructuras municipales, como, por ejemplo: la población, condición socioeconómica y la capacidad gerencial y fiscal.

El P. del S. 1333 es la continuación de un trabajo que comenzó hace muchos años el exgobernador Rafael Hernández Colón, quien reconoció la gran importancia que tienen los gobiernos municipales en el desarrollo de nuestro País. Hernández Colón, para el 1985, comenzó a repensar el diseño administrativo y la

TRAMITES Y RECORDS SENADO PR

RECIBIDO JUN 21 20 PM 12:48

función pública de los municipios. Consecuentemente, el exgobernador promulgó cambios en el ordenamiento jurídico de los municipios a los fines fortalecer los mismos y reconocerles la autonomía necesaria para responder a las necesidades de los ciudadanos. Dichos esfuerzos se consagraron en lo que es hoy la Ley 81-1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico", que representó un avance trascendental en el desarrollo de los municipios y una mayor participación de estos en la gestión pública. Desde la aprobación de la Ley 81-1991, y al presente, se ha trabajado arduamente para continuar otorgando mayor autonomía y facultades a los gobiernos municipales, buscando que los mismos sean pieza clave en el desarrollo de sus comunidades.

Como delegación reconocemos que el presente proyecto brinda facultades adicionales y mejores herramientas a los alcaldes. Del mismo modo, debemos hacer constar que la medida tiene varias disposiciones que nos preocupan las cuales posteriormente deben ser objeto de discusión y potenciales enmiendas incluyendo medidas de recaudo que deben ser objeto de análisis adicional. Confiamos en que este proceso no ha terminado. No obstante, entendemos que, en función de este nuevo código, promovemos mejores servicios para nuestros ciudadanos, al tiempo que fortalecemos la administración municipal.

Es por las razones antes expuestas que, respetuosamente, sometemos este voto explicativo a favor del P. del S. 1333.

Respetuosamente Sometido.



José R. Nadal Power

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

7^{ma.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 1588

12 de mayo de 2020

Presentado por la señora *Vázquez Nieves*

Referido a las Comisiones de Asuntos de la Mujer; y de Seguridad Pública

LEY

Para añadir un nuevo Artículo 5.13 a la Ley Núm. 20-2017, según enmendada, conocida como “Ley del Departamento de Seguridad Pública a los fines de imponerle al Negociado de Sistemas de Emergencias 9-1-1 la obligación de notificarle a la Oficina de la Procuradora de las Mujeres las llamadas que reciba en su Centro de recepción de llamadas sobre emergencias relacionadas con incidentes de violencia doméstica dentro de las primeras veinticuatro (24) horas; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el año 2010, los incidentes de violencia doméstica ascendieron a 17,701 provocando 18 muertes. En el 2011, a pesar de que el número total de casos de violencia doméstica se redujo a 16,173, las muertes aumentaron a 29. Surge de las estadísticas que de manera consistente los incidentes de violencia doméstica, así como las muertes a consecuencia de estos, hubo una reducción de hasta 8,812 casos y 9 muertes como consecuencia en el 2016. En cambio, en el 2017, a pesar de que se redujo el número de casos de violencia doméstica a 8,217, el número de muertes aumentó a 14. En el 2018, el número de casos de violencia doméstica se mantuvo en 8,227, sin embargo, el número de muertes aumentó sustancialmente al registrarse 26 muertes. Del total de las 26 víctimas, tres eran hombres y 23 eran mujeres. Según la información

provista por la Oficina de la Procuradora de las Mujeres, durante el año 2019 en Puerto Rico fueron reportados un total de 6,725 casos.

Si bien es cierto que en la última década hemos experimentado una dramática disminución en los incidentes de violencia doméstica. También es cierto, que podemos adoptar medidas adicionales con el propósito de erradicar este mal social. Es nuestra posición que herramientas existentes sean más eficientes en la lucha contra la violencia doméstica.

En vista de lo antes expresado, mediante la presente medida proponemos imponerle la obligación al Negociado de Sistemas de Emergencias 9-1-1 de notificarle a la Oficina de la Procuradora de las Mujeres de las llamadas de emergencia de violencia doméstica. La notificación a la Oficina de la Procuradora de las Mujeres deberá tener lugar dentro de las primeras veinticuatro (24) horas de haber recibido la llamada. En esta forma la Procuradora podrá tener información directa de los incidentes reportados. Promoviendo así la intervención de dicha oficina para darle seguimiento a los casos y apoyo a las víctimas.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se añade un nuevo Artículo 5.13 a la Ley Núm. 20-2017, según
2 enmendada, para que lea como sigue:

3 *“Artículo 5.13 Emergencias de Violencia Doméstica*

4 *El Negociado de Sistemas de Emergencias 9-1-1, notificará a la Oficina de la Procuradora*
5 *de las Mujeres las llamadas que reciba en su Centro de recepción de llamadas sobre emergencias*
6 *relacionadas con incidentes de violencia doméstica. La notificación antes referida deberá ocurrir*
7 *dentro de las primeras veinticuatro (24) horas contadas a partir de la fecha y hora en que fue*
8 *recibida la llamada por el Negociado de Sistemas de Emergencias. Al realizar la notificación*
9 *antes ordenada el Negociado de Emergencias brindará a la Oficina de la Procuradora de las*

- 1 *Mujeres la información necesaria para que pueda comunicarse con la víctima con el propósito de*
- 2 *brindarle los servicios y apoyo necesario."*

3 Sección 2.- Vigencia

- 4 Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

7^{ma} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 1591

18 de mayo de 2020

Presentado por el señor *Neumann Zayas*

Referido a la Comisión de Educación y Reforma Universitaria

LEY

Para añadir un nuevo inciso (t) al Artículo 9.01 de la Ley 85-2018, según emendada, mejor conocida como “Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico”, a los fines de establecer el derecho de los estudiantes a que el Departamento de Educación cumpla con los objetivos académicos del año escolar aun durante situaciones extraordinarias; autorizar al Departamento de Educación a promulgar la reglamentación o cartas circulares necesarias; y para otros fines.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El mundo entero se ha visto afectado por los estragos causados por el COVID-19. Esta pandemia ha puesto de manifiesto lo vulnerable que podemos llegar a ser ante un evento catastrófico de esta magnitud. En Puerto Rico, uno de los sectores más afectados lo es el sistema educativo. Desde el mes de marzo, cuando comenzaron las medidas de distanciamiento social, nuestros niños y jóvenes han perdido clases, las horas contacto y el tiempo lectivo que se requiere para alcanzar los objetivos académicos del año escolar.

De igual forma, durante comienzos del año 2020, Puerto Rico ha enfrentado de manera continua una serie de eventos sísmicos, siendo los más fuertes, durante los meses de enero y mayo del presente año. Estos movimientos telúricos tuvieron efectos marcados sobre las estructuras escolares que albergan académicamente a nuestros niños

y jóvenes. Debido a estas situaciones y como efecto predecible, el calendario académico se ha visto paralizado. Todo lo anterior, en los momentos de mayor vulnerabilidad debido a la situación fáctica que encara la Isla.

Cabe destacar que a pesar de la pandemia que vivimos, los esfuerzos del magisterio puertorriqueño por dotar a nuestros estudiantes con el mejor sistema educativo fueron marcados y continuos, aun bajo este panorama desalentador. Además, los padres tomaron un rol protagónico muy importante durante este proceso. Sin embargo, la situación extraordinaria enfrentada con el COVID-19, afectó de manera histórica y sin precedente alguno, el presente curso escolar. Por ende, las horas contacto y el tiempo lectivo presencial, que es requerido para alcanzar los objetivos de este año académico, también se vieron afectados. Esto responde, al periodo prolongado de suspensión de clases que comenzó a principio del mes de marzo por el COVID-19 y al adelanto de la culminación del semestre escolar, por parte del Departamento de Educación. A esto se une, además, la pronunciada suspensión de clases luego de los eventos sísmicos de enero de 2020.

No obstante lo anterior, tal como se expresa en la Ley 85-2018, según enmendada, conocida como Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico, el derecho a la educación es uno fundamental que trasciende los factores de enseñanza y aprendizaje e incide sobre otros derechos de igual naturaleza tales como la vida, libertad y propiedad. De hecho, se establece en dicho estatuto que este derecho dota a los seres humanos de destrezas imprescindibles para una mejor calidad de vida, acceso a recursos y oportunidades laborales. Así también, se reconoce que la educación es la piedra angular de nuestra sociedad y un factor vital en el desarrollo del ser humano como futuro ciudadano. Así las cosas, establecido está en nuestro marco jurídico el alto relieve del derecho a la educación, que tiene efectos no solo en el presente, sino en los aspectos del futuro de cada estudiante.

Por consiguiente, ante la situación en la que nos encontramos en medio de una pandemia y en otras circunstancias cuando no se cumpliera con los objetivos académicos del año escolar, debido a situaciones de emergencias, eventos catastróficos

o desastres naturales, es necesario, establecer un sistema trimestral de enseñanza que provea ajuste al calendario académico, para el siguiente año escolar. Esto, a los fines de garantizar el que se cumpla con las horas contacto del año académico, el tiempo lectivo y se asegure se cubran las materias adecuadamente. A través de esta Ley, se garantiza el derecho que tienen nuestros estudiantes sobre su educación, aun en condiciones como las que aquí se describen.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1. – Se añade un nuevo inciso (t) al Artículo 9.01 de la Ley 85-2018,
2 según enmendada, para que lea como sigue:

3 “Artículo 9.01 – Derechos de los estudiantes.

4 Los estudiantes deben ser guiados al desarrollo de su personalidad y
5 formados para ser personas competentes, sensibles y autodidactas; seres
6 comprometidos con el bien común, y con mantener y defender, los principios y
7 valores humanos que toda sociedad justa y democrática debe promover. El propósito
8 es desarrollar pensadores críticos con gran profundidad, hombres y mujeres
9 desprendidos y de un carácter resiliente, verticales, genuinos y comprometidos con
10 el progreso y la sustentabilidad de una Isla que los necesita. Por lo tanto, todo
11 estudiante en las escuelas del Sistema de Educación Pública a nivel primario y
12 secundario tiene derecho a:

13 a) ...

14 b) ...

15 c) ...

16 d) ...

- 1 e) ...
- 2 f) ...
- 3 g) ...
- 4 h) ...
- 5 i) ...
- 6 j) ...
- 7 k) ...
- 8 l) ...
- 9 m) ...
- 10 n) ...
- 11 o) ...
- 12 p) ...
- 13 q) ...
- 14 r) ...
- 15 s) ...

16 *t) Derecho a que se alcancen los objetivos académicos del año escolar aun durante*
17 *situaciones extraordinarias. Si el Departamento de Educación debido a circunstancias de*
18 *eventos catastróficos, situaciones de emergencias o desastres naturales, al finalizar el periodo*
19 *educativo anual, no cumpliera con los parámetros y objetivos académicos establecidos para ese*
20 *año académico, se le ordena al Secretario establecer un sistema trimestral de enseñanza, para*
21 *el siguiente año escolar. Esto, a los fines de garantizar el cabal cumplimiento con las horas*
22 *contacto y el tiempo lectivo de manera presencial del año académico previo, durante el*

1 *siguiente periodo educativo anual, a fin de garantizar el que se cubran las materias*
2 *adecuadamente."*

3 Sección 2. – Reglamentación

4 Se autoriza al Departamento de Educación, a promulgar la reglamentación
5 necesaria para cumplir cabalmente con los propositos esbozados en esta Ley. Se
6 autoriza también al Departamento de Educación a promulgar cualquier carta circular
7 o determinación administrativa para la implementación de esta Ley.

8 Sección 3. – Presupuesto

9 Se ordena al Departamento de Educación a identificar y separar anualmente
10 partidas presupuestarias adecuadas para llevar a cabo los propósitos de la presente
11 Ley y garantizar la ejecución de la misma.

12 Sección 4. – Cláusula de Supremacía.

13 Todo lo dispuesto en esta Ley prevalecerá sobre las disposiciones de cualquier
14 otra Ley o Resolución Conjunta que esté en conflicto, salvo que las disposiciones de
15 dicha otra Ley o Resolución Conjunta tengan como propósito expreso e inequívoco
16 enmendar o derogar lo aquí dispuesto.

17 Sección 5. – Cláusula de Separabilidad.

18 Si cualquier cláusula, párrafo, sección o parte de esta Ley fuera declarada
19 inconstitucional por un Tribunal con jurisdicción y competencia, la sentencia a tal
20 efecto dictada no afectará ni invalidará el resto de las disposiciones de esta Ley. El
21 efecto de dicha sentencia quedará limitado a la cláusula, párrafo, sección o parte de
22 la Ley que hubiere sido declarada inconstitucional.

- 1 Sección 6. – Vigencia.
- 2 Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va Asamblea
Legislativa

7ma Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 1612

2 de junio de 2020

Presentado por el señor *Matías Rosario*

Referido a la Comisión de Gobierno

LEY

Para enmendar el Artículo 35 de la Ley Núm. 73 de 19 de julio de 2019, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico de 2019” a los fines de requerir los métodos de licitación de Solicitud de Propuestas (RFP) y Solicitud de Cualificaciones (RFQ) para la adquisición y/o contratación de servicios profesionales; y para otros fines.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como parte de los esfuerzos del Gobierno de Puerto Rico (“Gobierno”) para atender la crisis fiscal y socioeconómica que atraviesa el país se creó la Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico, Ley Núm. 73 de 23 de julio de 2019, según enmendada (“Ley 73-2019”) a los fines de reformar los procesos de adquisición de bienes y servicios del Gobierno para establecer una centralización en los procesos de compras y promover la transparencia en los mismos. De igual forma se declaró como política pública el perseguir la optimización y el nivel de efectividad de la gestión gubernamental, así como, la agilización de los procesos de adquisición de bienes y servicios. Por su parte, el Artículo 24 de la Ley 73-2019 establece que la Administración de Servicios Generales del

Gobierno de Puerto Rico (“ASG”) será el único ente autorizado para realizar y negociar la adquisición de bienes, obras y servicios no profesionales para las entidades gubernamentales conforme los métodos de licitación y compras excepcionales, establecidos en la referida Ley.

En cuanto a los servicios profesionales, estos se definen en la Ley 73-2019 como aquellos que son ofrecidos por una persona natural o jurídica con conocimientos o habilidades especializadas a quien se le requiere poseer un título universitario o licencia que lo acredite como profesional especializado; o cuya prestación principal consiste en el producto de la labor intelectual, creativa o artística, o en el manejo de destrezas altamente técnicas o especializadas. Desde hace varios años se ha incrementado el interés público en cuanto a los contratos de servicios profesionales otorgados por el Gobierno. Recientemente se otorgaron una serie de contratos de carácter tecnológicos, consultoría administrativa, entre otros, por parte entidades gubernamentales, tales como el Departamento del Trabajo, Departamento de Salud y Departamento de Recursos Naturales. Desafortunadamente, algunos de estos contratos han levantado cuestionamientos, a manera de ejemplo: duplicidad de funciones, falta de presupuesto, favoritismo y costos excesivos. Particularmente, la industria de la tecnología es una que va en constante crecimiento y desarrollo, por lo cual es necesario robustecer la manera en que se otorgan contratos en esta industria. Como resultado de la emergencia provocada por la pandemia del COVID-19, la tecnología ha tomado un rol aún más importante en la gestión gubernamental, el cual se espera continúe aumentando.

Cabe puntualizar que, como norma general, la contratación de servicios profesionales o consultivos se perfeccionará excepcionalmente y se utilizará únicamente cuando la entidad gubernamental no cuente o no pueda utilizar los recursos internos a ser contratados, o cuando el “expertise” destreza o experiencia del contratista sea necesario para la consecución de los fines para lo cual es contratado. Si bien es cierto que, la implementación de la política pública esbozada en la Ley 73-2019 con respecto a los servicios no profesionales ha resultado ser de gran beneficio y ha redundado en un

mejor rendimiento de fondos públicos, es momento de regular la contratación de servicios profesionales por parte del Gobierno, en aras de continuar maximizando nuestros esfuerzos en atemperar la nueva estructura administrativa al ordenamiento jurídico vigente.

Con el propósito de armonizar las disposiciones establecidas en la Ley 73-2019 con la política pública que esta persigue, en cuanto a reestructurar estructuras ineficientes, lograr uniformidad y transparencia en los procesos de contratación gubernamental y en efecto, devolverle la confianza al pueblo puertorriqueño, mediante esta medida se enmienda la Ley 73-2019 a los fines de que las entidades gubernamentales, incluyendo aquellas que sean exentas, realicen la adquisición y/o contratación de servicios profesionales utilizando los métodos de licitación de Solicitud de Propuestas (RFP) y Solicitud de Cualificaciones (RFQ) dispuestos en los incisos (d) y (e) del Artículo 31 de la Ley 73-2019. La adjudicación de los RFP o RFQ relacionados a los servicios profesionales corresponderá a un Comité Evaluador de Servicios Profesionales que deberá designarse en cada una de estas entidades gubernamentales. No obstante, disponemos que, aquellas profesiones que por la naturaleza de su labor requieran de un alto grado de confidencialidad, confianza o privilegio, tales como: (1) abogados, (2) contables, (3) financieros, (4) auditores, (5) comunicaciones, o (6) cualquier otro servicio profesional contratado para la formulación de política pública, quedarán exceptuadas de los métodos de licitación aquí propuestos.

Cabe señalar que, como consecuencia de las emergencias ocasionadas en Puerto Rico a raíz del Huracán María, los sismos en el área sur y la reciente pandemia del COVID-19 se han asignado una serie de fondos federales relacionados a la recuperación y reconstrucción del país. Por consiguiente, esto podría generar oportunidades de propuestas para profesionales locales en múltiples áreas, tales como: ingeniería, arquitectura, tecnología, ajustadores, entre otras. En ese sentido debemos reconocer que el Gobierno Federal ha implementado exitosamente, desde hace décadas, la contratación de servicios profesionales a través de métodos de licitación generalmente

aceptados como los RFP y los RFQ. A través de esta enmienda se logrará estimular la participación de nuevos proveedores y promover la libre competencia en las oportunidades de licitación que ofrece el Gobierno, lo cual a su vez redundará en ahorros y mejores términos en las contrataciones gubernamentales.

En el descargo de las funciones de esta Asamblea Legislativa se considera meritorio enmendar la Ley 73-2019 a los fines antes expuestos. Es nuestra responsabilidad implementar estrategias de vanguardia, conforme a nuestra nueva realidad socioeconómica. De igual manera, promovemos garantizar la transparencia y ampliamos la disponibilidad y opciones de contratación gubernamental, garantizando así, que los fondos públicos se utilicen de manera abierta, justa e imparcial.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se enmienda el Artículo 35 de la Ley 73-2019 para añadir un segundo
2 párrafo que lea como sigue:

3 “Artículo 35. — Adquisición y/o Contratación de Servicios Profesionales.

4 Para la adquisición y/o contratación de servicios profesionales en el
5 Gobierno de Puerto Rico, será requisito mandatorio que el proveedor de
6 servicios profesionales esté registrado en el Registro Único de Proveedores de
7 Servicios Profesionales, bajo la categoría correspondiente y que cuente con la
8 Certificación emitida por el Administrador. Sin embargo, esta disposición no será
9 de aplicación a los profesionales de la salud que laboren en los hospitales,
10 programas e instalaciones de la Administración de Servicios Médicos de Puerto
11 Rico (ASEM), el Centro Médico y el Hospital Cardiovascular.

12 *Las Entidades Gubernamentales, incluyendo las Entidades Exentas, realizarán la*
13 *adquisición y/o contratación de servicios profesionales utilizando los métodos de licitación*

de Solicitud de Propuestas (RFP) y Solicitud de Cualificaciones (RFQ) dispuestos respectivamente en los incisos (d) y (e) del Artículo 31 de esta Ley, excepto que tanto la Invitación como la Adjudicación de estos contratos corresponderá a un Comité Evaluador de Servicios Profesionales que deberá ser designado en cada una de estas entidades. Los RFP y RFQ para servicios profesionales se registrarán de conformidad al proceso que la ASG establezca en el Reglamento Uniforme de Compras y Subastas del Gobierno de Puerto Rico. Las disposiciones del Artículo 34 de esta Ley sobre compras excepcionales serán extensivas a la adquisición y/o contratación de servicios profesionales bajo las circunstancias listadas en dicho Artículo que puedan ser aplicables a estos servicios. Por requerir un alto grado de confidencialidad, confianza, y/o privilegio, quedarán exceptuados de los métodos de licitación de RFP y RFQ los servicios legales, contables, financieros, auditoría, comunicaciones o cualquier otro servicio profesional contratado para la formulación de política pública."

Sección 2.- Cláusula de Separabilidad

Si cualquier cláusula, párrafo, artículo o parte de esta Ley fuere declarada inconstitucional o defectuosa por un Tribunal competente, la sentencia a tal efecto dictada no afectará, perjudicará, ni invalidará el resto de esta Ley. El efecto de dicha sentencia quedará limitado exclusivamente a la cláusula, párrafo, artículo o parte de la misma que así hubiere sido declarada inconstitucional o defectuosa.

Sección 3.- Vigencia

Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

7^{ma} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 1613

2 de junio de 2020

Presentado por el señor *Ríos Santiago*

Referido a la Comisión de Asuntos Municipales

LEY

Para enmendar la Sección 2 de la Ley Núm. 44-2020, según enmendada, a los fines de aclarar que la efectividad de la misma es retroactiva al momento del inicio del estado de emergencia promulgado por la pandemia del COVID-19; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Recientemente, la Gobernadora de Puerto Rico, Hon. Wanda Vázquez Garced, firmó la Ley Núm. 44-2020, en la que se enmendó el Artículo 5.003 del Capítulo 5 de la Ley Núm. 81-1991, según enmendada, conocida como la “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a los fines de establecer claramente la facultad de las Legislaturas Municipales de aprobar medidas remotamente y por medios electrónicos o cibernéticos, en casos de emergencia o fuerza mayor.

Tan pronto la emergencia fue declarada por la Gobernadora de Puerto Rico, Legislaturas Municipales alrededor de la isla se dieron a la tarea de aprobar legislación de gran ayuda para el pueblo puertorriqueño durante este difícil momento. Aunque la aprobación y firma de la Ley Núm. 44-2020 fue posterior a esa fecha, es justo y razonable aclarar que toda legislación municipal aprobada a distancia, antes de la firma de la mencionada Ley Núm. 44, es válida.

Es menester aclarar además que la facultad de las Legislaturas Municipales de considerar y aprobar medidas remotamente y por medios electrónicos o cibernéticos disponibles para todos los legisladores municipales, en casos de emergencia o fuerza mayor recogida en la Ley 44-2020, tuvo vigencia retroactiva, al momento de comenzar el Estado de Emergencia decretado como consecuencia de la Pandemia ocasionada por la propagación del COVID-19 (Coronavirus). La efectividad de la Ley Núm. 44-2020 tendrá vigencia a partir del 15 de marzo de 2020.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se enmienda la Sección 2 de la Ley Núm. 44-2020, según enmendada
2 para que lea como sigue:

3 “Sección 2.

4 Esta Ley [**entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación**] *tendrá*
5 *efecto retroactivo al 15 de marzo de 2020.*”

6 Sección 2.- Vigencia

7 Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

7^{ma.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 545

11 de mayo de 2020

Presentado por la señora *Vázquez Nieves*

Referida a las Comisiones de Asuntos de la Mujer; y de Seguridad Pública

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar la extensión por ciento veinte (120) días de la vigencia de todos los endosos, permisos y licencias expedidos por todas las agencias, dependencias, oficinas y Corporaciones Públicas del Gobierno de Puerto Rico; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los contagios confirmados de COVID-19 o coronavirus aumentaron a tal nivel que el virus ha sido catalogado como una pandemia. A nivel mundial se han registrado más de cuatro millones (4,000,000) de casos positivos. Teniendo lugar más de doscientas ochenta y tres mil (283,000) muertes atribuibles al coronavirus. Debemos resaltar que no existe tratamiento ni vacuna para este letal virus. Entre las medidas adoptadas por los países que mayor éxito han tenido en la lucha contra el COVID-19, se encuentra el distanciamiento social, la suspensión de actividades multitudinarias, el cierre de actividades comerciales y en encierro.

El 15 de marzo de 2020, la Gobernadora de Puerto Rico Hon. Wanda Vázquez Garced, anunció las medidas que serían adoptadas en Puerto Rico a partir del 16 de marzo de 2020. El propósito de las medidas anunciadas es evitar la propagación

descontrolada del COVI-19 en la Isla, protegiendo la vida y salud de todos. Entre las medidas adoptadas se ordenó un cierre total del gobierno con excepción de los servicios esenciales. Fue ordenado, además, un cierre de la actividad comercial con contadas excepciones. Además de lo anterior, le fue requerido a todos los ciudadanos permanecer en sus residencias en todo momento limitando sus salidas para la adquisición de alimentos, medicamentos, atención médica, cuidar de un dependiente o incapacitado o emergencias.

A partir del 4 de mayo de 2020, inició la reapertura del sector comercial en la Isla mediante la flexibilización conservadora del cierre comercial. Estamos conscientes que la reapertura y la reactivación de la economía de Puerto Rico tomará varias semanas adicionales sino meses. Durante este periodo de cierre comercial, las entidades que operan con permisos del Estado se han visto impedidos de abrir o han operado de forma limitada. Por otro lado, las actividades que dependen de endosos, licencias o permisos limitados por una vigencia específica, se han visto detenidas o limitadas en su funcionamiento.

En vista de lo antes consignado, proponemos extender la vigencia de todas las licencias, permisos y endosos otorgados por el Gobierno de Puerto Rico por ciento veinte (120) días. Extender la vigencia por el periodo antes mencionado permitiría a los comercios y otros, compensar el tiempo que estuvieron impedidos de tener actividad o tuvieron una actividad limitada. Por otro lado, brindaría un alivio a nuestros comercios por el costo de los mismos. Además de que en la reapertura del Gobierno de Puerto Rico, se evitaría la aglomeración de público en las oficinas de gubernamentales.

RESUÉLVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se ordena la extensión por ciento veinte (120) días de la vigencia de
- 2 todos los endosos, permisos y licencias expedidos por todas las agencias,
- 3 dependencias, oficinas y Corporaciones Públicas del Gobierno de Puerto Rico.

- 1 Sección 2.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente
- 2 después de su aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

7^{ma} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 1609

1 de junio de 2020

Presentado por el señor *Villafañe Ramos*

Referido a la Comisión de Gobierno

LEY

Para añadir un inciso (r) al Artículo 6 de la Ley Núm. 180-1998, según enmendada, conocida como “Ley de Salario Mínimo, Vacaciones y Licencia por Enfermedad de Puerto Rico”, a los fines de permitir el uso de hasta cuatro (4) horas acumuladas por concepto de licencia por enfermedad para la donación de sangre; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las reservas o bancos de sangre y sus derivados en Puerto Rico constantemente experimentan escasez. Es fundamental para la salud pública contar con suficiente sangre, plaquetas, plasma y demás derivados disponibles para suplir cualquier necesidad o emergencia.

La Ley Núm. 180-1998, según enmendada, conocida como “Ley de Salario Mínimo, Vacaciones y Licencia por Enfermedad de Puerto Rico”, dispone el derecho de los trabajadores del sector privado a una licencia por enfermedad. Dicha Ley enumera las opciones que tienen los empleados para agotar o consumir tal licencia. Entre las alternativas no se considera la donación de sangre, lo cual es una licencia especial que se le reconoce a empleados del gobierno. Sin embargo, esta práctica es para beneficio de

toda la sociedad y debe reconocérsele de manera menos onerosa para el sector privado a los trabajadores no gubernamentales.

La donación de sangre salva vidas y su valor excede por mucho el costo de permitir a un servidor público tomar de su tiempo de trabajo para aportar de este preciado líquido. Es una buena política pública estimular la donación de sangre y sus derivados.

Por esta razón, legislamos para añadir un inciso (r) al Artículo 6 de la Ley Núm. 180-1998, según enmendada, conocida como “Ley de Salario Mínimo, Vacaciones y Licencia por Enfermedad de Puerto Rico”, a los fines de permitir el uso de hasta cuatro (4) horas acumuladas por concepto de licencia por enfermedad para la donación de sangre; y para otros fines relacionados.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se añade un inciso (r) al Artículo 6 de la Ley Núm. 180-1998, según
2 enmendada, conocida como “Ley de Salario Mínimo, Vacaciones y Licencia por
3 Enfermedad de Puerto Rico”, para que lea como sigue:

4 “Artículo 6.- Disposiciones sobre Vacaciones y Licencia por Enfermedad

5 (a) Todo empleado tendrá derecho a una acumulación mínima de
6 licencia para vacaciones y por enfermedad al trabajar por lo menos ciento
7 treinta (130) horas al mes. La acumulación mensual mínima para licencia por
8 vacaciones será medio (1/2) día durante el primer año de servicio; tres cuarto
9 (3/4) de día después del primer año de servicio hasta cumplir cinco (5) años
10 de servicio; un (1) día después de cinco (5) años de servicio hasta cumplir los
11 quince (15) años de servicio; y uno y un cuarto (1 1/4) de día después de

1 cumplir los quince (15) años de servicio. La acumulación mensual mínima
2 para licencia por enfermedad será de un (1) día por cada mes.

3 ...

4 (b) ...

5 ...

6 *(r) Los empleados podrán disponer de los días acumulados por concepto de la licencia*
7 *por enfermedad, hasta un máximo de cuatro (4) horas y siempre que mantenga un balance de*
8 *cuatro (4) horas, para acudir a donar sangre o sus derivados o inscribirse como donante*
9 *potencial de médula ósea. Para que ese período no le sea descontado de cualquier otra licencia*
10 *disponible deberá presentar al patrono evidencia de la inscripción. Se disfrutará del período*
11 *para inscribirse en el Registro de Donantes de Médula Ósea sólo una vez por empleado.*

12 *Se dispone que lo dispuesto en este inciso (r) no aplicará a negocios con quince (15)*
13 *empleados o menos."*

14 Sección 2.- Esta ley entrará en vigor inmediatamente después de su
15 aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

7^{ma} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 1610

1 de junio de 2020

Presentado por el señor *Villafañe Ramos*

Referido a la Comisión de Gobierno

LEY

Para enmendar la Ley Núm. 154-2000, según enmendada, conocida como “Ley para conceder una licencia a los empleados públicos para donar sangre”, a los fines de aumentar a ocho (8) horas al año la licencia con paga por el tiempo incurrido en la donación de sangre; disponer que el empleado público podrá utilizar hasta ocho (8) horas adicionales para el mismo propósito con cargo a su balance de licencia por enfermedad; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las reservas o bancos de sangre y sus derivados en Puerto Rico constantemente experimentan escasez. Es fundamental para la salud pública contar con suficiente sangre, plaquetas, plasma y demás derivados disponibles para suplir cualquier necesidad o emergencia.

La Ley Núm. 154-2000, según enmendada, conocida como “Ley para conceder una licencia a los empleados públicos para donar sangre”, estableció una licencia para que empleados públicos pudieran tomar hasta cuatro horas de su tiempo laborable para donar sangre. Es sabido que las persona pueden de su sangre donar entre 3 a 4 veces cada año.

La donación de sangre salva vidas y su valor excede por mucho el costo de permitir a un servidor público tomar de su tiempo de trabajo para aportar de estepreciado líquido. Estimular la donación es una buena política pública que no debe centrarse en sumar donantes, sino que también debe promover la donación múltiple de cada donante activo.

Por esta razón, legislamos para enmendar el Artículo 1 de la Ley Núm. 154-2000, según enmendada, conocida como “Ley para conceder una licencia a los empleados públicos para donar sangre”, a los fines de aumentar a ocho (8) horas al año la licencia con paga por el tiempo incurrido en la donación de sangre. Además, se dispone que el empleado público podrá utilizar hasta ocho (8) horas adicionales para el mismo propósito con cargo a su balance de licencia por enfermedad.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se enmienda el Artículo 1 de la Ley Núm. 154-2000, según
2 enmendada, conocida como “Ley para conceder una licencia a los empleados
3 públicos para donar sangre”, para que lea como sigue:

4 “Artículo 1.- Se concede una licencia con paga, por un período de **[cuatro (4)]**
5 *ocho (8)* horas al año para acudir a donar sangre o inscribirse como donante potencial
6 de médula ósea, a todo empleado probatorio, regular, de confianza, transitorio o
7 funcionario del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, o de sus
8 instrumentalidades y corporaciones públicas o municipalidades que así lo solicite.

9 Todo funcionario o empleado público, según es definido en el párrafo
10 anterior, podrá disfrutar de un período de **[cuatro (4)]** *ocho (8)* horas al año dentro de
11 su jornada completa de trabajo para inscribirse como donante de médula ósea. *Esta*
12 *licencia podrá aplicarse hasta un máximo de cuatro (4) horas por cada día en que se inscriba*

1 como donante o done su sangre o sus derivados. El disfrute de la licencia por donación de
2 sangre no se repetirá hasta pasados, por lo menos, noventa (90) días de su anterior donación.
3 Para que ese período no le sea descontado de cualquier otra licencia disponible
4 deberá presentar al patrono evidencia de la inscripción. Se dispone que el empleado
5 público que consuma el tiempo provisto, en la licencia fijada por esta ley, podrá utilizar hasta
6 ocho (8) horas adicionales, durante el mismo año, para el mismo propósito con cargo a su
7 balance de licencia por enfermedad.

8 Se disfrutará del período para inscribirse en el Registro de Donantes de
9 Médula Ósea sólo una vez por empleado.”

10 Sección 3.- Esta ley entrará en vigor inmediatamente después de su
11 aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

7^{ma} Sesión
Ordinaria

ORIGINAL

SENADO DE PUERTO RICO

2 JUN 2020 11:42:21

SECRETARIN DEL SENADO

**Nombramiento del
Sr. Orlando López Belmonte
como Secretario
del Departamento de la Familia**

INFORME

2 de junio de 2020

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 13 y la Resolución del Senado Núm.14, aprobadas el 9 de enero de 2017, vuestra Comisión de Nombramientos, tiene el honor de someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento del Sr. Orlando López Belmonte, recomendando su confirmación como Secretario del Departamento de la Familia.

CRW
El pasado 12 de mayo de 2020, la Gobernadora de Puerto Rico, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación del Sr. Orlando López Belmonte como Secretario del Departamento de la Familia.

La Ley Orgánica del Departamento de la Familia, Ley Núm.171 de 30 de junio de 1968, según enmendada, dispone entre otras cosas lo siguiente: Se crea un departamento ejecutivo de Gobierno, que estará bajo la dirección de un Secretario, quien será nombrado por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado.

0470

El Senado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Número 13 de 9 de enero de 2017, delegó en la Comisión de Nombramientos la investigación del nominado.

La Comisión de Nombramientos, celebró Vista Pública el lunes, 1 de junio de 2020, en el Salón de Audiencias Miguel García, del Senado de Puerto Rico. En dicha vista, la Comisión, tuvo la oportunidad de conocer más a fondo al Sr. Orlando López Belmonte.

I. HISTORIAL DEL NOMINADO

El Sr. Orlando López Belmonte nació en el Municipio de San Juan. Actualmente reside en el Municipio de Bayamón.

El Sr. Orlando López Belmonte cursó sus estudios de escuela superior en el Colegio De La Salle. Para el año 1985 comenzó sus estudios en la Facultad de Administración de Empresas, de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Mayagüez, graduándose en el 1989 con una concentración en Contabilidad.

CRM
Del historial profesional del nominado se desprende que para el año 1996 y hasta el 2000 se desempeñó como Director de Planificación y Presupuesto para la Administración para el Sustento de Menores, ASUME. Posteriormente, para el año 2000 y hasta el 2008 laboró para la compañía DirectTV, Puerto Rico, respectivamente, como Gerente de Contabilidad y como Gerente de Logística, Planificación y Compras. En el año 2009 se desempeñó como Sub-Secretario del Departamento de la Familia de Puerto Rico. Luego para el año 2010 y hasta el 2015 laboró como Secretario Municipal en el Municipio de Bayamón. Desde el año 2015 al presente se desempeña como Corredor de Bienes Raíces y de Seguros y como Presidente de la compañía OFE Consulting Group, LLC respectivamente.

II. INVESTIGACIÓN DEL NOMINADO

La Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, realizó una investigación al nominado. Dicha evaluación estuvo concentrada en tres aspectos; a saber, análisis financiero, investigación psicológica e investigación de campo.

(a) Análisis Financiero:

La firma de Asesores Financieros contratada por la Comisión de Nombramientos del Senado realizó un minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por el Sr. Orlando López Belmonte. Dicho análisis no arrojó situación conflictiva alguna que impida al Sr. Orlando López Belmonte, ocupar el cargo como Secretario del Departamento de la Familia. Además, la Oficina de Ética Gubernamental emitió la correspondiente certificación con relación a la no existencia de situación conflictiva en los recursos, inversiones o participaciones del nominado.

(b) Investigación Psicológica:

CRM El Sr. Orlando López Belmonte fue objeto de una rigurosa evaluación mental y emocional por parte de la Psiquiatra contratada por la Comisión de Nombramientos. El resultado de dicha evaluación concluye que el nominado posee la estabilidad mental y emocional para ejercer el cargo al que ha sido nominado.

(c) Investigación de Campo:

La investigación de campo realizada en torno a la nominación del Sr. Orlando López Belmonte, cubrió diversas áreas, a saber: entrevista con el nominado, relaciones con la comunidad, ámbito profesional y experiencia laboral, referencias personales y familiares. También se revisaron sus antecedentes provistos por el Sistema de Información de Justicia Criminal Local y Federal.

Como parte de la investigación de campo fueron entrevistados los siguientes funcionarios y personas particulares, a saber:

Hon. Ramón Luis Rivera, Alcalde de Bayamón
 Lcda. Vanessa Sánchez Mendiola, Procuradora de Menores
 Sr. Rurico Pintado Cruz, Vice Alcalde de Bayamón
 Sr. Carlos Peña Montañez
 Sra. Carmen L. Vargas Vargas
 Sra. Maribel Berrios Ortiz
 Sra. Neida Ortiz Olivo
 Lcdo. Carlos Santiago Tavarez
 Sr. Alexander Santiago Martínez

Como cuestión de hecho, todos los entrevistados apoyaron totalmente la designación del Sr. Orlando López Belmonte como Secretario del Departamento de la Familia, describiendo al nominado como un profesional sumamente comprometido, excelente administrador y conocedor de la misión y visión del Departamento de la Familia.

CRM

III. VISTA PÚBLICA DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS

La Comisión celebró Vista Pública el 1 de junio de 2020; a la cual fue citado y compareció el designado Secretario del Departamento de la Familia, Sr. Orlando López Belmonte, siendo sometido a un extenso interrogatorio sobre su capacidad, desempeño y planes de trabajo sobre el Departamento de la Familia. Es importante indicar que, en esta vista pública, la cual fue presidida por su Presidente, Hon. Héctor J. Martínez Maldonado, estuvieron presentes los siguientes senadores:

- Hon. Luis A. Berdiel Rivera
- Hon. Cirilo Tirado Rivera
- Hon. Eduardo Bathia Gautier

Ante preguntas del Presidente de la Comisión, Hon. Héctor J. Martínez Maldonado, el designado indicó que su visión en el Departamento de la Familia es que los servicios lleguen más pronto a los participantes, específicamente a las familias y niños. En torno al tema de la adopción, se comprometió a agilizar los procesos para que las mismas se puedan seguir otorgando en bienestar de los menores. Ante preguntas de los miembros de la Comisión, el Sr. Orlando López Belmonte reconoció que el maltrato infantil es un asunto de alta prioridad que amerita atenderse inmediatamente. Finalizó indicando que en su opinión el Departamento de la Familia es la entidad que tiene la responsabilidad de mejorar la calidad de vida de las familias y contribuir al bienestar de la comunidad.

IV. CONCLUSIÓN

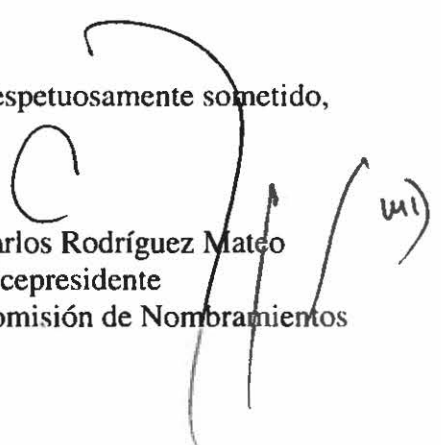
Luego de realizar una exhaustiva evaluación y análisis, esta Comisión reconoce que el historial profesional del nominado con más de treinta (30) años de experiencia en el servicio público y privado, demostró un alto nivel de capacidad, dedicación y compromiso con Puerto Rico.

CRM El examen de las calificaciones personales, académicas, y profesionales refleja que el nominado cumple con todos los requisitos para ejercer el cargo al que se le designa, y tiene total compromiso y responsabilidad con Puerto Rico.

La Comisión de Nombramientos, luego de su estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo, recomendando la confirmación del nombramiento del Sr. Orlando López Belmonte, como Secretario del Departamento de la Familia.

Respetuosamente sometido,

Carlos Rodríguez Mateo
Vicepresidente
Comisión de Nombramientos



GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

3^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 1029

25 de junio de 2018

Presentado por el señor *Neumann Zayas* (Por petición)

Referido a la Comisión de Educación y Reforma Universitaria

LEY

Para crear la “Ley de Profesiones Técnicas de Puerto Rico”, a los fines de otorgar una licencia provisional de adiestramiento automática, por un período de doce (12) meses, a toda persona que haya satisfactoriamente completado su educación formal para ejercer la profesión técnica; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Actualmente en Puerto Rico, tanto la realidad económica como social, se encuentran sumidas en el momento más difícil de su historia. Muestra de ello, es el hecho de que, mensualmente, cientos de jóvenes toman la difícil decisión de migrar a los Estados Unidos en búsqueda de empleos bien remunerados y con ello se llevan a sus familias, las cuales constituyen el motor económico de nuestra sociedad. Dicha situación de migración se ha acrecentado, posterior a los recientes embates de los huracanes Irma y María. En ese sentido, contar con profesionales especializados para las tareas de recuperación fue una necesidad sin precedentes que conllevó la contratación de profesionales de otras jurisdicciones. De igual manera, Puerto Rico enfrenta retos económicos, en parte debido a la pérdida de miles de contribuyentes del Estado. Esto, sin duda, ha repercutido negativamente en los recaudos del erario público impactando así aún más los efectos de la crisis económica.

Por todo ello, el objetivo de esta pieza legislativa es que luego de otorgársele al estudiante el debido diploma como prueba de la culminación de su grado técnico junto a una certificación de grado y una transcripción de créditos y posterior a la emisión de un informe redactado por la institución académica que será dirigido a la Junta Examinadora correspondiente, automáticamente el estudiante pueda obtener una licencia provisional de adiestramiento por un período de doce (12) meses.

Al momento del cambio de la licencia provisional a la licencia permanente, será requisito presentar ante la Junta Examinadora correspondiente: diploma, certificación de grado, transcripción de créditos obtenida de una institución autorizada por el Gobierno de Puerto Rico, certificación de empleo y certificación de radicación de planilla del Departamento de Hacienda. Adicionalmente, el estudiante deberá cumplir con todos los requisitos particulares de cada profesión, establecidos por sus respectivas Juntas Examinadoras.

Nuestro objetivo es facilitar el proceso de obtención de licencias para lograr mayor empleabilidad hacia los jóvenes, disminuir la economía subterránea, estrechar la migración masiva en búsqueda de mejores empleos en otras jurisdicciones y promover la contratación de miles de profesionales técnicos de gran demanda en Puerto Rico. Finalmente, esta medida legislativa no intenta la desvalorización de la reválida que garantiza tener una licencia; bajo la misma se aspira a impactar positivamente a todo aspirante a trabajar en su debido campo, proveyéndole la oportunidad de tener la experiencia de laborar bajo adiestramiento previo a tomar el examen establecido por la Junta Examinadora de la profesión.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

- 1 Artículo 1.- Título.
- 2 Esta Ley se conocerá como “Ley de Profesiones Técnicas de Puerto Rico”.
- 3 Artículo 2.- Definiciones.
- 4 a) Profesiones técnicas – significará las profesiones de Especialista en Belleza,

Barberos y Estilistas en Barbería, Técnicos en Refrigeración, Maestros y
Oficial de Plomeros, Ayudantes y Peritos Electricistas, Operador de
Plantas, Técnico en Electrónica, Técnico Automotriz o Mecánico
Automotriz, Técnico de Uñas y Terapistas del Masaje.

Artículo 3. - Licencia Provisional.

Luego de que el estudiante obtenga el diploma que certifique el cumplimiento con
el/los curso(s) requerido(s) para la obtención del grado de una de las profesiones
técnicas, la institución educativa enviará un informe con la información académica del
estudiante a la Junta Examinadora que aplique y de manera automática la Junta emitirá
una licencia provisional de adiestramiento por un período de doce (12) meses. La
licencia de adiestramiento faculta al solicitante a emplearse y a practicar la profesión
bajo la supervisión de un profesional debidamente licenciado.

Artículo 4.- Licencia Permanente.

Luego de cumplido el período de los doce (12) meses de la licencia de
adiestramiento, el estudiante podrá solicitar una licencia permanente que viabilice la
práctica de la profesión técnica. La misma se otorgará a cada aspirante que haya
completado satisfactoriamente: 1) el examen de reválida; 2) los requisitos de la Junta
Examinadora para la práctica de la profesión; y 3) la presentación de los siguientes
documentos:

- Diploma otorgado por una institución educativa autorizada por el
Gobierno de Puerto Rico.
- Certificación de grado.

- 1 - Transcripción de créditos.
- 2 - Certificación de empleo.
- 3 - Certificación de radicación de planilla del Departamento de Hacienda.

4 Artículo 5.- Facultad de Reglamentación.

5 Se ordena a las Juntas Examinadoras de: Especialista en Belleza, Barberos y Estilistas
6 en Barbería, Técnicos en Refrigeración, Maestros y Oficial de Plomeros, Ayudantes y
7 Peritos Electricistas, Operador de Plantas, Técnico en Electrónica, Técnico Automotriz o
8 Mecánico Automotriz, Técnico de Uñas y Terapistas del Masaje, a redactar o a
9 enmendar los reglamentos, según sea necesario, para cumplir a cabalidad con los
10 propósitos esbozados en esta Ley, en un término de sesenta (60) días a partir de la
11 vigencia de la misma.

12 Artículo 6.- Cláusula de Salvedad.

13 Si cualquier disposición de esta Ley fuera declarada inconstitucional o nula, por
14 un Tribunal, la sentencia a tal efecto dictada no afectará, perjudicará ni invalidará el
15 resto de esta Ley. El efecto de dicha sentencia quedará limitado al párrafo, inciso o
16 artículo de la misma que así hubiese sido declarado inconstitucional.

17 Artículo 7.- Vigencia.

18 Esta Ley comenzará a regir inmediatamente a partir de su aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

7^{ma.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 1588

12 de mayo de 2020

Presentado por la señora *Vázquez Nieves*

Coautor el señor Villafañe Ramos

Referido a las Comisiones de Asuntos de la Mujer; y de Seguridad Pública

LEY

Para añadir un nuevo Artículo 5.13 a la Ley 20-2017, según enmendada, conocida como “Ley del Departamento de Seguridad Pública” a los fines de imponerle al Negociado de Sistemas de Emergencias 9-1-1 la obligación de notificarle inmediatamente a la línea de emergencia de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres las llamadas que reciba en su Centro de recepción de llamadas sobre emergencias relacionadas con incidentes de violencia doméstica; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el año 2010, los incidentes de violencia doméstica ascendieron a 17,701 provocando 18 muertes. En el 2011, a pesar de que el número total de casos de violencia doméstica se redujo a 16,173, las muertes aumentaron a 29. Surge de las estadísticas que de manera consistente los incidentes de violencia doméstica, así como las muertes a consecuencia de estos, hubo una reducción de hasta 8,812 casos y 9 muertes como consecuencia en el 2016. En cambio, en el 2017, a pesar de que se redujo el número de casos de violencia doméstica a 8,217, el número de muertes aumentó a 14.

En el 2018 el número de casos de violencia doméstica se mantuvo en 8,227, sin embargo, el número de muertes aumentó sustancialmente al registrarse 26 muertes. Del total de las 26 víctimas, tres eran hombres y 23 eran mujeres. Según la información provista por la Oficina de la Procuradora de las Mujeres, durante el año 2019 en Puerto Rico fueron reportados un total de 6,725 casos.

Si bien es cierto que en la última década hemos experimentado una dramática disminución en los incidentes de violencia doméstica, también es cierto que, podemos adoptar medidas adicionales con el propósito de erradicar este mal social. Es nuestra posición que herramientas existentes sean más eficientes en la lucha contra la violencia doméstica.

En vista de lo antes expresado, mediante la presente medida proponemos imponerle la obligación al Negociado de Sistemas de Emergencias 9-1-1 de notificarle a la línea de emergencia de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres de las llamadas de emergencia de violencia doméstica. La notificación a la Oficina de la Procuradora de las Mujeres deberá realizarse inmediatamente. En esta forma la Procuradora podrá tener información directa de los incidentes reportados. Promoviendo así la intervención de dicha oficina para darle seguimiento a los casos y apoyo a las víctimas.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se añade un nuevo Artículo 5.13 a la Ley 20-2017, según enmendada,
2 para que lea como sigue:

3 “Artículo 5.13 Emergencias de Violencia Doméstica

4 El Negociado de Sistemas de Emergencias 9-1-1, notificará a la Oficina de la
5 Procuradora de las Mujeres las llamadas que reciba en su Centro de recepción sobre
6 emergencias relacionadas con incidentes de violencia doméstica. La notificación antes
7 referida deberá realizarse de manera inmediata. El negociado de Sistemas de

1 Emergencias 9-1-1 y la Oficina de la Procuradora de las Mujeres tomarán todas las
2 medidas necesarias para proteger el carácter privilegiado y confidencial de la llamada y
3 la notificación, a tenor con las disposiciones del Artículo 4.2 de la Ley Núm. 54 del 15 de
4 agosto de 1989, según enmendada, conocida como “Ley para la Prevención e
5 Intervención de Violencia Domestica”. Al realizar la notificación antes ordenada el
6 Negociado de Emergencias brindará a la línea de emergencia de la Oficina de la
7 Procuradora de las Mujeres la información necesaria para que pueda comunicarse con
8 la víctima con el propósito de brindarle los servicios y apoyo necesario.”

9 Sección 2.- Vigencia

10 Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

7^{ma} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 1591

18 de mayo de 2020

Presentado por el señor *Neumann Zayas*

Coautores los señores Berdiel Rivera, Matías Rosario y Villafañe Ramos

Referido a la Comisión de Educación y Reforma Universitaria

LEY

Para añadir un nuevo inciso (t) al Artículo 9.01 de la Ley 85-2018, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico”, a los fines de establecer el derecho de los estudiantes a que el Departamento de Educación cumpla con los objetivos académicos del año escolar aun durante situaciones extraordinarias; autorizar al Departamento de Educación a promulgar la reglamentación o cartas circulares necesarias; y para otros fines.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El mundo entero se ha visto afectado por los estragos causados por el COVID-19. Esta pandemia ha puesto de manifiesto lo vulnerable que podemos llegar a ser ante un evento catastrófico de esta magnitud. En Puerto Rico, uno de los sectores más afectados lo es el sistema educativo. Desde el mes de marzo, cuando comenzaron las medidas de distanciamiento social, nuestros niños y jóvenes han perdido clases, las horas contacto y el tiempo lectivo que se requiere para alcanzar los objetivos académicos del año escolar.

De igual forma, durante comienzos del año 2020, Puerto Rico ha enfrentado de manera continua una serie de eventos sísmicos, siendo los más fuertes, durante los meses de enero y mayo del presente año. Estos movimientos telúricos tuvieron efectos

marcados sobre las estructuras escolares que albergan académicamente a nuestros niños y jóvenes. Debido a estas situaciones y como efecto predecible, el calendario académico se ha visto paralizado. Todo lo anterior, en los momentos de mayor vulnerabilidad debido a la situación fáctica que encara la isla.

Cabe destacar que a pesar de la pandemia que vivimos, los esfuerzos del magisterio puertorriqueño por dotar a nuestros estudiantes con el mejor sistema educativo fueron marcados y continuos, aun bajo este panorama desalentador. Además, los padres tomaron un rol protagónico muy importante durante este proceso. Sin embargo, la situación extraordinaria enfrentada con el COVID-19, afectó de manera histórica y sin precedente alguno, el presente curso escolar. Por ende, las horas contacto y el tiempo lectivo presencial, que es requerido para alcanzar los objetivos de este año académico, también se vieron afectados. Esto responde, al periodo prolongado de suspensión de clases que comenzó a principio del mes de marzo por el COVID-19 y al adelanto de la culminación del semestre escolar, por parte del Departamento de Educación. A esto se une, además, la pronunciada suspensión de clases luego de los eventos sísmicos de enero de 2020.

No obstante lo anterior, tal como se expresa en la Ley 85-2018, según enmendada, conocida como “Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico”, el derecho a la educación es uno fundamental que trasciende los factores de enseñanza y aprendizaje e incide sobre otros derechos de igual naturaleza tales como la vida, libertad y propiedad. De hecho, se establece en dicho estatuto que este derecho dota a los seres humanos de destrezas imprescindibles para una mejor calidad de vida, acceso a recursos y oportunidades laborales. Así también, se reconoce que la educación es la piedra angular de nuestra sociedad y un factor vital en el desarrollo del ser humano como futuro ciudadano. Así las cosas, establecido está en nuestro marco jurídico el alto relieve del derecho a la educación, que tiene efectos no solo en el presente, sino en los aspectos del futuro de cada estudiante.

Por consiguiente, ante la situación en la que nos encontramos en medio de una pandemia y en otras circunstancias cuando no se cumpliera con los objetivos

académicos del año escolar, debido a situaciones de emergencias, eventos catastróficos o desastres naturales, es necesario, establecer un sistema de periodos lectivos de dos (2) meses al comienzo del próximo semestre escolar donde se cubran adecuadamente las materias no completadas durante el semestre previo. Esto, a los fines de garantizar el que se cumpla con las horas contacto del año académico, el tiempo lectivo y se asegure se cubran las materias adecuadamente. A través de esta Ley, se garantiza el derecho que tienen nuestros estudiantes sobre su educación, aun en condiciones como las que aquí se describen.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1. – Se añade un nuevo inciso (t) al Artículo 9.01 de la Ley 85-2018,
2 según enmendada, para que lea como sigue:

3 “Artículo 9.01 – Derechos de los estudiantes.

4 Los estudiantes deben ser guiados al desarrollo de su personalidad y
5 formados para ser personas competentes, sensibles y autodidactas; seres
6 comprometidos con el bien común, y con mantener y defender, los principios y
7 valores humanos que toda sociedad justa y democrática debe promover. El propósito
8 es desarrollar pensadores críticos con gran profundidad, hombres y mujeres
9 desprendidos y de un carácter resiliente, verticales, genuinos y comprometidos con
10 el progreso y la sustentabilidad de una isla que los necesita. Por lo tanto, todo
11 estudiante en las escuelas del Sistema de Educación Pública a nivel primario y
12 secundario tiene derecho a:

13 a) ...

14 b) ...

- 1 c) ...
- 2 d) ...
- 3 e) ...
- 4 f) ...
- 5 g) ...
- 6 h) ...
- 7 i) ...
- 8 j) ...
- 9 k) ...
- 10 l) ...
- 11 m) ...
- 12 n) ...
- 13 o) ...
- 14 p) ...
- 15 q) ...
- 16 r) ...
- 17 s) ...

18 t) Derecho a que se alcancen los objetivos académicos del año escolar aun
19 durante situaciones extraordinarias. Si el Departamento de Educación debido a
20 circunstancias de eventos catastróficos, situaciones de emergencias o desastres
21 naturales, no cumpliera con los parámetros y objetivos académicos establecidos para
22 ese año académico, se le ordena al Secretario establecer un sistema de periodos

1 lectivos de dos (2) meses al comienzo del próximo semestre escolar donde se cubran
2 adecuadamente las materias no completadas durante el semestre previo. Esto, a los
3 fines de garantizar el cabal cumplimiento con las horas contacto y el tiempo lectivo de
4 manera presencial del año académico previo, durante el siguiente periodo educativo
5 anual, a fin de garantizar el que se cubran las materias adecuadamente.”

6 Sección 2. – Reglamentación

7 Se autoriza al Departamento de Educación, a promulgar la reglamentación
8 necesaria para cumplir cabalmente con los propositos esbozados en esta Ley. Se
9 autoriza también al Departamento de Educación a promulgar cualquier carta circular
10 o determinación administrativa para la implementación de esta Ley.

11 Sección 3. – Presupuesto

12 Se ordena al Departamento de Educación a identificar y separar anualmente
13 partidas presupuestarias adecuadas para llevar a cabo los propósitos de la presente
14 Ley y garantizar la ejecución de la misma.

15 Sección 4. – Cláusula de Supremacía.

16 Todo lo dispuesto en esta Ley prevalecerá sobre las disposiciones de cualquier
17 otra Ley o Resolución Conjunta que esté en conflicto, salvo que las disposiciones de
18 dicha otra Ley o Resolución Conjunta tengan como propósito expreso e inequívoco
19 enmendar o derogar lo aquí dispuesto.

20 Sección 5. – Cláusula de Separabilidad.

21 Si cualquier cláusula, párrafo, sección o parte de esta Ley fuera declarada
22 inconstitucional por un Tribunal con jurisdicción y competencia, la sentencia a tal

1 efecto dictada no afectará ni invalidará el resto de las disposiciones de esta Ley. El
2 efecto de dicha sentencia quedará limitado a la cláusula, párrafo, sección o parte de
3 la Ley que hubiere sido declarada inconstitucional.

4 Sección 6. – Vigencia.

5 Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

7^{ma} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 1609

1 de junio de 2020

Presentado por el señor *Villafañe Ramos*

Referido a la Comisión de Gobierno

LEY

Para añadir un inciso (r) al Artículo 6 de la Ley 180-1998, según enmendada, conocida como “Ley de Salario Mínimo, Vacaciones y Licencia por Enfermedad de Puerto Rico”, a los fines de permitir el uso de hasta cuatro (4) horas acumuladas por concepto de licencia por enfermedad para la donación de sangre; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las reservas o bancos de sangre y sus derivados en Puerto Rico constantemente experimentan escasez. Es fundamental para la salud pública contar con suficiente sangre, plaquetas, plasma y demás derivados disponibles para suplir cualquier necesidad o emergencia.

La Ley 180-1998, según enmendada, conocida como “Ley de Salario Mínimo, Vacaciones y Licencia por Enfermedad de Puerto Rico”, dispone el derecho de los trabajadores del sector privado a una licencia por enfermedad. Dicha Ley enumera las opciones que tienen los empleados para agotar o consumir tal licencia. Entre las alternativas no se considera la donación de sangre, lo cual es una licencia especial que se le reconoce a empleados del gobierno. Sin embargo, esta práctica es para beneficio de

toda la sociedad y debe reconocérsele de manera menos onerosa para el sector privado a los trabajadores no gubernamentales.

La donación de sangre salva vidas y su valor excede por mucho el costo de permitir a un servidor público tomar de su tiempo de trabajo para aportar de este preciado líquido. Es una buena política pública estimular la donación de sangre y sus derivados.

Por esta razón, legislamos para añadir un inciso (r) al Artículo 6 de la Ley 180-1998, según enmendada, conocida como “Ley de Salario Mínimo, Vacaciones y Licencia por Enfermedad de Puerto Rico”, a los fines de permitir el uso de hasta cuatro (4) horas acumuladas por concepto de licencia por enfermedad para la donación de sangre; y para otros fines relacionados.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se añade un inciso (r) al Artículo 6 de la Ley 180-1998, según
2 enmendada, conocida como “Ley de Salario Mínimo, Vacaciones y Licencia por
3 Enfermedad de Puerto Rico”, para que lea como sigue:

4 “Artículo 6.- Disposiciones sobre Vacaciones y Licencia por Enfermedad

5 (a) Todo empleado tendrá derecho a una acumulación mínima de
6 licencia para vacaciones y por enfermedad al trabajar por lo menos ciento
7 treinta (130) horas al mes. La acumulación mensual mínima para licencia por
8 vacaciones será medio (1/2) día durante el primer año de servicio; tres cuarto
9 (3/4) de día después del primer año de servicio hasta cumplir cinco (5) años
10 de servicio; un (1) día después de cinco (5) años de servicio hasta cumplir los
11 quince (15) años de servicio; y uno y un cuarto (1 1/4) de día después de

1 cumplir los quince (15) años de servicio. La acumulación mensual mínima
2 para licencia por enfermedad será de un (1) día por cada mes.

3 ...

4 (b) ...

5 ...

6 (r) Los empleados podrán disponer de los días acumulados por concepto de la
7 licencia por enfermedad, hasta un máximo de cuatro (4) horas y siempre que
8 mantenga un balance de cuatro (4) horas, para acudir a donar sangre o sus derivados
9 o inscribirse como donante potencial de médula ósea. Para que ese período no le sea
10 descontado de cualquier otra licencia disponible deberá presentar al patrono
11 evidencia de la inscripción. Se disfrutará del período para inscribirse en el Registro
12 de Donantes de Médula Ósea solo una vez por empleado.

13 Se dispone que lo dispuesto en este inciso (r) no aplicará a negocios con
14 quince (15) empleados o menos.”

15 Sección 2.- Esta ley entrará en vigor inmediatamente después de su
16 aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

7^{ma.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 1610

1 de junio de 2020

Presentado por el señor *Villafañe Ramos*

Referido a la Comisión de Gobierno

LEY

Para enmendar la Ley 154-2000, según enmendada, conocida como “Ley para conceder una licencia a los empleados públicos para donar sangre”, a los fines de aumentar a ocho (8) horas al año la licencia con paga por el tiempo incurrido en la donación de sangre; disponer que el empleado público podrá utilizar hasta ocho (8) horas adicionales para el mismo propósito con cargo a su balance de licencia por enfermedad; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las reservas o bancos de sangre y sus derivados en Puerto Rico constantemente experimentan escasez. Es fundamental para la salud pública contar con suficiente sangre, plaquetas, plasma y demás derivados disponibles para suplir cualquier necesidad o emergencia.

La Ley 154-2000, según enmendada, conocida como “Ley para conceder una licencia a los empleados públicos para donar sangre”, estableció una licencia para que empleados públicos pudieran tomar hasta cuatro horas de su tiempo laborable para donar sangre. Es sabido que las personas pueden de su sangre donar entre 3 a 4 veces cada año.

La donación de sangre salva vidas y su valor excede por mucho el costo de permitir a un servidor público tomar de su tiempo de trabajo para aportar de este preciado líquido. Estimular la donación es una buena política pública que no debe centrarse en sumar donantes, sino que también debe promover la donación múltiple de cada donante activo.

Por esta razón, legislamos para enmendar el Artículo 1 de la Ley 154-2000, según enmendada, conocida como “Ley para conceder una licencia a los empleados públicos para donar sangre”, a los fines de aumentar a ocho (8) horas al año la licencia con paga por el tiempo incurrido en la donación de sangre. Además, se dispone que el empleado público podrá utilizar hasta ocho (8) horas adicionales para el mismo propósito con cargo a su balance de licencia por enfermedad.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se enmienda el Artículo 1 de la Ley 154-2000, según enmendada,
2 conocida como “Ley para conceder una licencia a los empleados públicos para donar
3 sangre”, para que lea como sigue:

4 “Artículo 1.- Se concede una licencia con paga, por un período de ocho (8)
5 horas al año para acudir a donar sangre o inscribirse como donante potencial de
6 médula ósea, a todo empleado probatorio, regular, de confianza, transitorio o
7 funcionario del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, o de sus
8 instrumentalidades y corporaciones públicas o municipalidades que así lo solicite.

9 Todo funcionario o empleado público, según es definido en el párrafo
10 anterior, podrá disfrutar de un período de ocho (8) horas al año dentro de su jornada
11 completa de trabajo para inscribirse como donante de médula ósea. Esta licencia
12 podrá aplicarse hasta un máximo de cuatro (4) horas por cada día en que se inscriba

1 como donante o done su sangre o sus derivados. El disfrute de la licencia por
2 donación de sangre no se repetirá hasta pasados, por lo menos, noventa (90) días de
3 su anterior donación. Para que ese período no le sea descontado de cualquier otra
4 licencia disponible deberá presentar al patrono evidencia de la inscripción. Se
5 dispone que el empleado público que consuma el tiempo provisto, en la licencia
6 fijada por esta Ley, podrá utilizar hasta ocho (8) horas adicionales, durante el mismo
7 año, para el mismo propósito con cargo a su balance de licencia por enfermedad.

8 Se disfrutará del período para inscribirse en el Registro de Donantes de
9 Médula Ósea solo una vez por empleado.”

10 Sección 3.- Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su
11 aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

7^{ma} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 1613

2 de junio de 2020

Presentado por el señor *Ríos Santiago*

Referido a la Comisión de Asuntos Municipales

LEY

Para enmendar la Sección 2 de la Ley 44-2020, según enmendada, a los fines de aclarar que la efectividad de la misma es retroactiva al momento del inicio del estado de emergencia promulgado por la pandemia del COVID-19; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Recientemente, la Gobernadora de Puerto Rico, Hon. Wanda Vázquez Garced, firmó la Ley 44-2020, en la que se enmendó el Artículo 5.003 del Capítulo 5 de la Ley Núm. 81-1991, según enmendada, conocida como la “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a los fines de establecer claramente la facultad de las Legislaturas Municipales de aprobar medidas remotamente y por medios electrónicos o cibernéticos, en casos de emergencia o fuerza mayor.

Tan pronto la emergencia fue declarada por la Gobernadora de Puerto Rico, Legislaturas Municipales alrededor de la isla se dieron a la tarea de aprobar legislación de gran ayuda para el pueblo puertorriqueño durante este difícil momento. Aunque la aprobación y firma de la Ley 44-2020 fue posterior a esa fecha, es justo y razonable aclarar que toda legislación municipal aprobada a distancia, antes de la firma de la mencionada Ley 44, es válida.

Es menester aclarar además que la facultad de las Legislaturas Municipales de considerar y aprobar medidas remotamente y por medios electrónicos o cibernéticos disponibles para todos los legisladores municipales, en casos de emergencia o fuerza mayor recogida en la Ley 44-2020, tuvo vigencia retroactiva, al momento de comenzar el Estado de Emergencia decretado como consecuencia de la pandemia ocasionada por la propagación del COVID-19 (Coronavirus). La efectividad de la Ley 44-2020 tendrá vigencia a partir del 15 de marzo de 2020.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se enmienda la Sección 2 de la Ley 44-2020, según enmendada para
- 2 que lea como sigue:
- 3 “Sección 2.
- 4 Esta Ley tendrá efecto retroactivo al 15 de marzo de 2020.”
- 5 Sección 2.- Vigencia
- 6 Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

6^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 436

17 de octubre de 2019

Presentada por la señora *López León* (*Por Petición*)

Referida a la Comisión de Gobierno

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles, creado por la Ley 26-2017, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, evaluar conforme a las disposiciones de la Ley y el reglamento, la transferencia, arrendamiento, usufructo o cualquier otro negocio jurídico contemplado en dicha Ley, al Gobierno Municipal de Barceloneta, las instalaciones de la Escuela Easton del Barrio Florida Afuera, Sector Tiburón, para reubicar en la misma el Centro de Envejecientes; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los municipios del país constituyen la entidad gubernamental más accesible, responsiva y efectiva, para atender los retos y circunstancias dinámicas de nuestra sociedad. Además de que proveen ayudas y servicios públicos esenciales a diferentes sectores comunitarios que no cuentan con los recursos para los mismos.

Así que, resulta necesario identificar y canalizar los recursos para garantizar la continuidad de los servicios a sus constituyentes. Más aún, dentro de la actual coyuntura histórica, cuando los municipios han sido impactados con recortes y la reducción de las transferencias del Fondo General que se estiman anualmente en cientos de millones de dólares.

En dicho sentido, ante el cierre de escuelas que ha realizado el Departamento de Educación, es imprescindible otorgar a los municipios la oportunidad de su uso para las actividades, programas y proyectos que ejecutan en beneficio de la comunidad. De manera particular, a sectores poblacionales vulnerables que reclaman y merecen una mejor calidad de vida.

Precisamente, el Gobierno Municipal de Barceloneta, a través de su Centro de Envejecientes, brinda los servicios básicos y necesarios a las personas de mayor edad, que tanto lo valoran. La matrícula autorizada del mismo, asciende a 70 personas que acuden al Centro, y otras 70 personas que sirven en las casas. Así también, allí se proveen mensualmente 1,400 comidas, y otro número similar a personas enfermas en los hogares. Entre otros servicios complementarios, desde el centro se distribuyen 59 amas de llaves a diferentes beneficiarios.

Conforme a esta gama de actividades, la estructura actual del Centro se torna insuficiente para los servicios que ofrece. Esto, porque su sede es un edificio sito en la zona urbana-industrial, que adolece de las facilidades de acceso adecuadas para esta población. Adicional, que el municipio tiene planes de establecer en dicha estructura su Centro de Manejo de Emergencias. Por tanto, han solicitado en varias ocasiones, como más adelante se evidencia, le transfieran las instalaciones de la Escuela Easton, del Barrio Florida Afuera, Sector Tiburón, para reubicar dicho centro.

Específicamente, el contexto y tracto de la solicitud del municipio para reubicar el Centro de Envejecientes en dicha escuela, está más que justificado. Entre los fundamentos planteados, destaca que el municipio construyó dicha escuela en el año 1990, invirtiendo de sus fondos unos \$326,750.00, así como un salón adicional a un costo de \$69,297.69. Es decir, un total de \$396,047.69 de fondos municipales para la construcción y mejoras requeridas.

En detalle, el Municipio de Barceloneta nos informa que, desde el 7 de agosto de 2018, mediante comunicación remitida a la Lcda. María Palou Abasolo, Asesora del Gobernador en Desarrollo e Infraestructura, reiteró su interés en dicho traspaso para

utilizarla como un Centro de Envejecientes que opere 24 horas. Informando, que el municipio había construido la escuela para el año 1990. Asimismo, que el Centro a reubicarse servirá para brindar servicios a esta comunidad de limitados ingresos, así como a las aledañas.

En otra comunicación, con fecha del 28 de agosto de 2018, al Lcdo. Omar Negrón, Asesor del Gobernador en Asuntos Municipales, el municipio reafirma este pedido, incluyendo copia de la carta cursada a la Lcda. María Palou. El 26 de septiembre del mismo año 2018, el municipio envió una segunda comunicación a la Lcda. Palou, proveyendo evidencia de que el municipio construyó la Escuela Easton (Carta del 10 de agosto de 1990, remitida por el entonces Secretario de Instrucción Pública, Hon. José Lema Moyá, en la cual agradece al municipio por la construcción de la escuela y su transferencia al departamento). El 29 de abril de 2019, en otra comunicación a la Lcda. Palou, el municipio hace referencia a la reunión sobre este asunto, llevada a cabo el 4 de abril del presente año, en la cual le informaron que había una firma interesada en la escuela y que las “negociaciones estaban muy adelantadas”; por lo cual, el municipio señaló, que ya se había informado de la inversión de fondos municipales en la escuela por \$396,047.69 y que estaban entonces interesados en su recobro.

Por otro lado, el 3 de julio de 2019, se envió misiva al Ing. Carlos M. Contreras Aponte, Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP), con copia a la Lcda. Palou y al Sr. Omar Negrón, que en síntesis recoge la información provista por el municipio sobre este particular, volviendo a solicitar el traspaso de la escuela, aún en contrato de arrendamiento a estos fines. En otra comunicación a la Lcda. Palou, del 14 de agosto de 2019, se reitera el pedido para la adquisición. Tan reciente, como el 20 de agosto de 2019, el municipio envió otra comunicación a la hoy Gobernadora, Hon. Wanda Vázquez Garced, informando los procesos y gestiones sobre este traspaso y recabando su atención sobre este vital asunto, que incluye las preocupaciones de esta comunidad por los actos de vandalismo y delictivos que está sufriendo la escuela.

Ante este escenario, esta Asamblea Legislativa teniendo presente las constantes y diligentes gestiones del Municipio de Barceloneta para que se considere y culmine esta transacción para un servicio público necesario, ordena al Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles, creado por la Ley 26-2017, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, evaluar el traspaso de las instalaciones de la Escuela Easton del Barrio Florida Afuera, Sector Tiburón, al Gobierno Municipal de Barceloneta para reubicar en la misma el Centro de Envejecientes. Una evaluación, que se realizará en un término improrrogable de treinta (30) días laborables, contados a partir de la aprobación de esta medida.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena al Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades
2 Inmuebles, creado por la Ley 26-2017, según enmendada, mejor conocida como “Ley
3 de Cumplimiento con el Plan Fiscal” evaluar conforme a las disposiciones de la Ley
4 y el reglamento, la transferencia, arrendamiento, usufructo o cualquier otro negocio
5 jurídico contemplado en dicha Ley, al Gobierno Municipal de Barceloneta, las
6 instalaciones de la Escuela Easton, del Barrio Florida Afuera, Sector Tiburón, para
7 reubicar en la misma el Centro de Envejecientes; y para otros fines relacionados.

8 Sección 2.- El Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles
9 evaluará la transferencia propuesta en un término improrrogable de treinta (30) días
10 laborables contados a partir de la aprobación de esta Resolución Conjunta. Si al
11 transcurso de dicho término el Comité no ha emitido una determinación final se
12 entenderá aprobada la transferencia propuesta, por lo que deberán iniciarse
13 inmediatamente los procedimientos requeridos para la transacción.

1 Sección 3.- Si cualquier cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra,
2 artículo, disposición, sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte
3 de esta Resolución Conjunta fuera anulada o declarada inconstitucional, la
4 resolución, dictamen o sentencia a tal efecto dictada no afectará, perjudicará, ni
5 invalidará el remanente de esta Resolución Conjunta. El efecto de dicha sentencia
6 quedará limitado a la cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo,
7 disposición, sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de la
8 misma que así hubiere sido anulada o declarada inconstitucional. Si la aplicación a
9 una persona o a una circunstancia de cualquier cláusula, párrafo, subpárrafo,
10 oración, palabra, letra, artículo, disposición, sección, subsección, título, capítulo,
11 subcapítulo, acápite o parte de esta Resolución Conjunta fuera invalidada o
12 declarada inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia a tal efecto dictada no
13 afectará ni invalidará la aplicación del remanente de esta Resolución Conjunta a
14 aquellas personas o circunstancias en que se pueda aplicar válidamente. Es la
15 voluntad expresa e inequívoca de esta Asamblea Legislativa que los tribunales hagan
16 cumplir las disposiciones y la aplicación de esta Resolución Conjunta en la mayor
17 medida posible, aunque se deje sin efecto, anule, invalide, perjudique o declare
18 inconstitucional alguna de sus partes, o, aunque se deje sin efecto, invalide o declare
19 inconstitucional su aplicación a alguna persona o circunstancia.

20 Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente
21 después de su aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

7^{ma.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 545

11 de mayo de 2020

Presentada por la señora Vázquez Nieves

Referida a las Comisiones de Asuntos de la Mujer; y de Seguridad Pública

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar la extensión por ciento veinte (120) días de la vigencia de todos los endosos, permisos y licencias expedidos por todas las agencias, dependencias, oficinas y Corporaciones Públicas del Gobierno de Puerto Rico; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los contagios confirmados de COVID-19 o coronavirus aumentaron a tal nivel que el virus ha sido catalogado como una pandemia. A nivel mundial se han registrado más de cuatro millones (4,000,000) de casos positivos. Teniendo lugar más de doscientas ochenta y tres mil (283,000) muertes atribuibles al coronavirus. Debemos resaltar que no existe tratamiento ni vacuna para este letal virus. Entre las medidas adoptadas por los países que mayor éxito han tenido en la lucha contra el COVID-19, se encuentra el distanciamiento social, la suspensión de actividades multitudinarias, el cierre de actividades comerciales y en encierro.

El 15 de marzo de 2020, la Gobernadora de Puerto Rico Hon. Wanda Vázquez Garced, anunció las medidas que serían adoptadas en Puerto Rico a partir del 16 de marzo de 2020. El propósito de las medidas anunciadas es evitar la propagación

descontrolada del COVI-19 en la isla, protegiendo la vida y salud de todos. Entre las medidas adoptadas se ordenó un cierre total del gobierno con excepción de los servicios esenciales. Fue ordenado, además, un cierre de la actividad comercial con contadas excepciones. Además de lo anterior, le fue requerido a todos los ciudadanos permanecer en sus residencias en todo momento limitando sus salidas para la adquisición de alimentos, medicamentos, atención médica, cuidar de un dependiente o incapacitado o emergencias.

A partir del 4 de mayo de 2020, inició la reapertura del sector comercial en la Isla mediante la flexibilización conservadora del cierre comercial. Estamos conscientes que la reapertura y la reactivación de la economía de Puerto Rico tomará varias semanas adicionales sino meses. Durante este periodo de cierre comercial, las entidades que operan con permisos del Estado se han visto impedidos de abrir o han operado de forma limitada. Por otro lado, las actividades que dependen de endosos, licencias o permisos limitados por una vigencia específica, se han visto detenidas o limitadas en su funcionamiento.

En vista de lo antes consignado, proponemos extender la vigencia de todas las licencias, permisos y endosos otorgados por el Gobierno de Puerto Rico por ciento veinte (120) días. Extender la vigencia por el periodo antes mencionado permitiría a los comercios y otros, compensar el tiempo que estuvieron impedidos de tener actividad o tuvieron una actividad limitada. Por otro lado, brindaría un alivio a nuestros comercios por el costo de los mismos. Además de que, en la reapertura del Gobierno de Puerto Rico, se evitaría la aglomeración de público en las oficinas de gubernamentales.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se ordena la extensión por ciento veinte (120) días de la vigencia de
- 2 todos los endosos, permisos y licencias expedidos por todas las agencias,
- 3 dependencias, oficinas y Corporaciones Públicas del Gobierno de Puerto Rico. El

- 1 término de ciento veinte (120) días de la extensión antes ordenada, comenzará a
- 2 cursar a partir de la fecha en que debió expirar el endoso, permiso o licencia.

- 3 Sección 2.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente
- 4 después de su aprobación.